



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

Radicado: **20261170067793**  
Fecha: **18-02-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

**DATOS DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE**

**DEPENDENCIA/PROCESO SOLICITANTE:** GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**FECHA DE SOLICITUD:** FEBRERO 2026

**NOMBRE DEL RESPONSABLE DE DEPENDENCIA/PROCESO:** CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ

**TELÉFONO:**

**CORREO INSTITUCIONAL DE CONTACTO:** : [jineth.alvarez@umv.gov.co](mailto:jineth.alvarez@umv.gov.co)

**FECHA ESTIMADA DE APERTURA DEL PROCESO DEFINIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:** MARZO DE 2026

<b>FUENTE DE LOS RECURSOS</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	720.523.000
	<b>INVERSIÓN</b>	
	<b>OTRA FUENTE DE RECURSOS</b>	

**ÍTEM PLAN DE ADQUISICIONES:** F-024 Funcionamiento

**RUBRO PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN:** O21202020080585330 Servicios de limpieza general

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

**OBJETO DE LA CONTRATACION** F-024 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

**PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA NECESIDAD:** Por funcionamiento Rubro No O21202020080585330 Servicios de limpieza general. por SETECIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE. (\$720.523.000).

**PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** NUEVE (9) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:**

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto "programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital."

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Art. 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, la UAERMV tiene las siguientes funciones:

- a) Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: 20261170067793

Fecha: 18-02-2026

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

red vial de la ciudad.

- b) Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
- c) Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
- d) Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
- e) Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclo rutas cuando se le requiera.
- f) Ejecutar las actividades de conservación de la ciclo infraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

**Parágrafo 1.** En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

**Parágrafo 2.** Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.

**Parágrafo 3.** La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.”

En este contexto, la Secretaria General, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, tiene a su cargo ‘Dirigir e implementar el desarrollo de las políticas, planes, programas y procesos asociados a la gestión de los recursos físicos para mantener, conservar, administrar y controlar los bienes muebles e inmuebles de la entidad y aquellos por los cuales es legalmente responsable, enmarcados dentro de los principios de transparencia, eficiencia, economía, eficacia y equidad, consagrados en la Constitución y la Ley’, como lo establece el Acuerdo No. 2 de 2023. Así mismo, el Almacenista General, de conformidad con el Manual de Funciones para el código 215, es responsable de ‘Administrar la adquisición y actualización de recursos físicos y servicios generales, llevando un estricto control en el manejo de los inventarios, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Unidad, las necesidades institucionales y la normatividad vigente.’”

La Entidad cuenta actualmente con varias sedes (administrativa, operativa, de producción y archivo), las cuales requieren de manera permanente la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y limpieza, en cumplimiento de los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo, así como la prevención y mitigación de riesgos y peligros asociados a la operación institucional. En este sentido, se hace necesario adelantar de forma continua actividades especializadas de aseo y desinfección en las oficinas, áreas de circulación, servicios sanitarios y demás espacios que conforman las sedes donde funciona la UAERMV, contando para ello con el personal idóneo y suficiente que permita asegurar la adecuada prestación del servicio.

Actualmente el proceso de gestión de recursos físicos liderado por el almacenista General presenta la necesidad de adelantar un proceso contractual para contar con un servicio integral de aseo y cafetería considerando que es misión de las entidades públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios y a las instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con estos y los usuarios del servicio prestado.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20261170067793**

Fecha: **18-02-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

Lo anterior teniendo en cuenta que, asumir de manera directa los servicios, implicaría para la entidad un costo elevado y una inversión que no tiene directa relación con la misión y objetivos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial; no obstante, entre otros aspectos, no se cuenta con personal de planta para servicios generales, ni con la maquinaria indispensable para la prestación de los servicios, por lo cual se describen los servicios y bienes requeridos para la correcta prestación del servicio de manera integral.

Este servicio incluye el suministro de todos los elementos y productos necesarios para la óptima prestación de los servicios, así como el personal, equipos y máquinas necesarias para el efecto; así mismo, se realiza a través del Acuerdo Marco para la adquisición del servicio integral de aseo y cafetería V, CCE-SNG-AMP-008-2025 de Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar el recurso humano requerido para el aseo constante, limpieza, desinfección de las sedes de la entidad, el suministro de insumos de aseo y cafetería.

La determinación de las cantidades de insumos y servicios se fundamenta en el seguimiento histórico y técnico del consumo real, el cual es consolidado mensualmente por el Almacenista General a partir de los registros de entrega quincenal por sede. Dichos registros permiten verificar la coherencia entre lo solicitado, lo entregado y lo efectivamente consumido, así como identificar variaciones que obedezcan a ajustes operativos normales.

En ese sentido, la apertura de una nueva sede no implicó incremento en el volumen total de consumo, sino una redistribución proporcional de insumos entre sedes, manteniéndose los mismos criterios técnicos, administrativos y de control en la gestión del inventario. Los bienes suministrados, si bien hacen parte de la ejecución contractual a cargo del proveedor y no ingresan como activos al inventario institucional, cuentan con un control administrativo y logístico detallado, lo cual garantiza trazabilidad, racionalidad del gasto y adecuada planeación. El análisis del consumo consolidado evidencia que no se han presentado variaciones significativas en los niveles globales de uso, sino ajustes derivados de la redistribución operativa, lo que permite concluir que la proyección de necesidades responde a un comportamiento estable y técnicamente sustentado del servicio.

El servicio integral de aseo y cafetería se prestará en las siguientes sedes de la de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV: Sede Administrativa en la Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.; Sede Operativa en la Calle 22 D # 120-40 en Fontibón; Sede de Producción ubicada en el Parque Minero Industrial “El Mochuelo”, Km 3 vía a Pasquilla de la localidad Ciudad Bolívar; y Sede Archivo en la Carrera 70 # 19-85 zona industrial Montevideo.

En cumplimiento de las funciones asignadas, el Almacenista General realiza el seguimiento y la consolidación mensual del consumo de los bienes suministrados en el marco del contrato de aseo y cafetería, con fundamento en los registros de entrega quincenal efectuados en cada una de las sedes de la Entidad. Dichos registros permiten verificar la coherencia entre lo solicitado, lo entregado y lo efectivamente utilizado en el desarrollo de la operación institucional, así como efectuar los ajustes técnicos necesarios en la planeación del servicio.

Si bien los bienes suministrados no ingresan al inventario institucional como activos de la Entidad, el almacén mantiene un control administrativo y logístico permanente sobre su distribución y consumo por sede, lo cual permite identificar oportunamente variaciones, ya sea incrementos o disminuciones, y ajustar de manera técnica las proyecciones de requerimiento para los pedidos posteriores, garantizando la continuidad del servicio, la eficiencia en la gestión de los recursos físicos y la racionalidad del gasto público.

En consecuencia, a partir del consumo consolidado y verificado periódicamente, es posible determinar con criterio técnico la necesidad actual de insumos, evidenciándose que no ha existido un cambio estructural en los niveles globales de consumo, sino ajustes propios de la redistribución operativa entre sedes. Esta trazabilidad permite sustentar que la demanda proyectada responde al comportamiento real y estable del servicio,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20261170067793**

Fecha: **18-02-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

asegurando una adecuada planeación, eficiencia presupuestal y continuidad en la prestación del servicio integral de aseo y cafetería.

Así las cosas, y dada la necesidad permanente de contar con el servicio integral de aseo y cafetería en cada una de las sedes de la UAERMV, se hace necesario contratar la prestación de dicho servicio para las instalaciones de las diferentes sedes de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, incluyendo el suministro de los elementos de aseo y cafetería, con cargo al rubro de funcionamiento 021202020080585330 Servicios de limpieza general.

Finalmente, es importante precisar que la necesidad descrita se encuentra contemplada en la línea F-024, DEL Plan Anual de Adquisiciones 2026 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial –UAERMV.

**LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA:**

Las sedes de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, donde se prestarán los servicios objeto de este contrato, están ubicadas en:

- Sede Administrativa: Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.
- Sede Operativa: Calle 22 D # 120-40 en Fontibón.
- Sede de Producción: ubicada en Parque Minero Industrial “El Mochuelo”. Km 3 vía a Pasquilla de la localidad Ciudad Bolívar.
- Sede Archivo: Carrera 70 # 19-85 zona industrial Montevideo.

Sin embargo, durante la ejecución del contrato y de acuerdo con las necesidades de la UAERMV, todos los servicios, su ubicación o cantidad de sedes, número de operarios y turnos podrán variar o disminuir, y deberán operar de conformidad con las instrucciones y visto bueno que imparta el Supervisor del contrato. Por lo tanto, estas variaciones deben ser atendidas por el contratista de acuerdo a los tiempos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.

**CÓDIGOS UNSPSC**

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
<b>76111501</b>	<b>76:</b> Servicios de limpieza, descontaminación y tratamientos de residuos	<b>11:</b> Servicios de Aseo y Limpieza	<b>15:</b> Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales Y de oficinas.	<b>01:</b> Servicios de limpieza de edificios
<b>90101700</b>	<b>90:</b> Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	<b>10:</b> Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	<b>17:</b> Servicios de cafetería.	<b>00</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20261170067793**

Fecha: **18-02-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD (Si aplica):**

Ver ficha técnica

**1. EQUIPO DE TRABAJO.**

Para la ejecución del contrato el proveedor deberá disponer del equipo de trabajo compuesto por un(a) (01) coordinador(a)/supervisor(a), trece (13) operarias (os) de aseo y cafetería y un (1) operario de mantenimiento cuyos servicios se distribuirán en las diferentes sedes de la siguiente manera:

**Tabla 1.  
Equipo de trabajo requerido.**

No.	Cant	Sede	Área de prestación de servicio	Descripción del Servicio	Frecuencia
1	1	Todas	Todas	<b>COORDINADOR (A) DE TIEMPO COMPLETO.</b> Realizar la supervisión y coordinación de las actividades que realizará el personal operativo en las diferentes sedes de la entidad para el cumplimiento de la ejecución del contrato.	Diaria
2	3	Administrativa	Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3	<b>OPERARIOS (AS) DE ASEO Y CAFETERIA</b> Aseo y limpieza de oficinas y Baños del piso, servicio de cafetería e inmobiliario.	Diaria
3	1	Operativa	Edificio administrativo	<b>OPERARIOS (AS) DE ASEO Y CAFETERIA</b> Aseo y limpieza de oficinas y Baños primer y segundo piso, portería vehicular y cafetería	Diaria
4	1	Operativa	Área operativa 1	<b>OPERARIOS (AS) DE ASEO Y CAFETERIA</b> Aseo y limpieza de 4 baños de taller, oficina despacho de vehículos, enfermería, archivo general.	Diaria
5	1	Operativa	Área operativa 2	<b>OPERARIOS (AS) DE ASEO Y CAFETERIA</b> Aseo y limpieza de Almacén general, salón múltiple, oficina contratistas mantenimiento, oficina contrato sindical, áreas de bici-usuarios.	Diaria
6	1	Operativa	Casino y Vestidores Masculino	<b>OPERARIOS (AS) DE ASEO Y CAFETERIA</b> Limpieza bodega ferretería y bodega de insumos incluye limpieza estantería, parqueadero administrativo, cancha múltiple	Diaria
7	1	Operativa	Portería peatonal y Vestidores Femenino	<b>OPERARIOS (AS) DE ASEO Y CAFETERIA</b> Limpieza de Baños, cafetería, atención al ciudadano, áreas comunes, vestidor femenino y portería peatonal	Diaria
8	1	Producción	Casino Vestidores	<b>OPERARIOS (AS) DE ASEO Y CAFETERIA</b> Limpieza de casino, vestidores, zonas perimetrales y baños,	Diaria
9	2	Producción	Laboratorio	<b>OPERARIOS (AS) DE ASEO Y CAFETERIA</b>	Diaria



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

Radicado: **20261170067793**  
Fecha: **18-02-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

				Limpieza de Laboratorio, módulos prefabricados, zona de concretos pisos 1 y 2 y cuarto de ensayos.	
10	1	Producción	Ingreso	<b>OPERARIOS (AS) DE ASEO Y CAFETERIA</b> Limpieza de Báscula piso 1 y 2, cafetería, zona común 1, enfermería, oficina de sistemas, sala de monitoreo CCTV,	Diaria
11	1	Producción	Planta caliente	<b>OPERARIOS (AS) DE ASEO Y CAFETERIA</b> Aseo y limpieza de Cuarto eléctrico, comedor, almacén, Sala de ensayo, oficinas de mantenimiento, oficinas de centro de control de plantas 1 y 2, Centro de control trituradora.	Diaria
12	1	Producción	Todas	<b>OPERARIO DE MANTENIMIENTO</b> Ejecutar actividades de mantenimiento básico locativo, mantenimiento de edificios (apoyo operativo en la construcción de obras civiles, albañilería, plomería o fontanería, carpintería, resane y pintura, cerrajería y mantenimiento eléctrico básico.	Diaria

**Nota 1:** En todo caso, la descripción y áreas pueden ser modificadas de acuerdo con la necesidad del servicio según las instrucciones que surjan desde la supervisión de acuerdo con la naturaleza contrato.

**Nota 2:** Teniendo en cuenta que la sede de producción tiene condiciones de actividad de minería, el personal que preste sus servicios en esta sede, deberá contar con la dotación idónea (botas de seguridad, casco y EPP) de acuerdo con la normatividad vigente en la materia, cuyos gastos deberán ser contemplados y asumidos por el contratista durante la ejecución del contrato.

### 1. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA

#### Elementos requeridos para la ejecución del contrato:

El contratista deberá realizar la entrega del suministro de aseo y cafetería y demás elementos necesarios para la prestación del servicio mensualmente, los cuales deben ser entregados en la sede operativa de la Elvira ubicada en la calle 22d #120 40 localidad Fontibón en la ciudad de Bogotá.

Para establecer la necesidad la entidad determinó los siguientes insumos para la prestación adecuada del servicio, teniendo en cuenta las áreas y puestos de trabajo con los que actualmente cuenta la entidad

**Tabla 2. Listado de elementos de aseo y cafetería**

No.	BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL
1	Jabón para loza 1 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	4



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: 20261170067793

Fecha: 18-02-2026

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

No.	BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL
		comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)		
2	Jabón abrasivo (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador, pulidor y desengrasante - Con agente activo mínimo del 5% - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	En polvo, en tarro de mínimo 500 g	8
3	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	8
4	Limpiador multiusos 1 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	10
5	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	- Apariencia: Líquido transparente - Color y olor: De acuerdo a la fragancia - Producto biodegradable que no afectas la capa de ozono - Solubilidad: Total en agua - PH: 7.5 - 8.5 - Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable - No debe contener PVC, poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Líquido, en garrafa con capacidad mínima de 3.785 ml	5
6	Líquido desengrasante	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una	Líquido, en recipiente plástico con	25



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: 20261170067793

Fecha: 18-02-2026

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

No.	BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL
	(Compra)	<p>concentración mínima del 10%</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.</li> <li>- Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)</li> </ul>	capacidad mínima de 3.785 ml	
7	Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad</li> <li>- Con efecto limpiador de mínimo 9%.</li> <li>- El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso</li> <li>- Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)</li> </ul>	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g	10
8	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%</li> <li>- Disponible mínimo en dos (2) fragancias</li> <li>- El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso</li> </ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	9
9	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solución con una concentración mínima del 5%</li> <li>- El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso</li> <li>- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.</li> </ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	24
10	Alcohol industrial 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70%</li> <li>- Desnaturalizado</li> </ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	3
11	Creolina 2 (Compra)	- Solución con una concentración mínima de	Líquido, en recipiente	2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20261170067793**

Fecha: **18-02-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

No.	BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL
		fenoles de 4%	plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	
12	Lustrador de muebles (Compra)	- Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml	5
13	Sellante para pisos (Compra)	- Polimérico autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Contenido mínimo de sólidos del 20% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	8
14	Removedor de cera (Compra)	- Con agente activo alcalino en una concentración mínima del 9% - pH entre 11 y 14	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	12
15	Jabón neutro para pisos 2 (Compra)	- Jabón neutro biodegradable multiusos - PH Neutro - No es corrosivo ni tóxico - Color: Azul claro - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Elaborado en material reciclable, no debe contener PVC, Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en cuñete con capacidad de 20 L	5
16	Ambientador 1	- Solución con alcohol etílico y solventes.	Líquido, en recipiente	12



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: 20261170067793

Fecha: 18-02-2026

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

No.	BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL
	(Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con fragancia en una concentración del 1,5%</li> <li>- En múltiples fragancias (Mínimo 5 tipos de fragancias)</li> <li>- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.</li> </ul>	plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	
17	Ambientador 2 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solución con alcohol etílico y solventes.</li> <li>- Con fragancia en una concentración del 1,5%</li> <li>- En múltiples fragancias</li> <li>- libre de CFC</li> <li>- Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.</li> <li>- Elaborado en material reciclable</li> </ul>	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 360 ml	10
18	Limpiones 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En tela de toalla fileteada</li> <li>- Color blanco sin estampado</li> <li>- Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.</li> </ul>	Unidad	5
19	Limpiones 2 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En tela de toalla fileteada</li> <li>- Color blanco sin estampado</li> <li>-Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho</li> </ul>	Unidad	5
20	Limpiones 3 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En tela fileteada</li> <li>- Color blanco sin estampado</li> <li>- Tamaño mínimo de 45 cm de largo por 45 cm de ancho</li> </ul>	Unidad	4
21	Bayetilla 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En tela fileteada</li> <li>- 100% algodón y fibra natural</li> <li>- Color blanco sin estampado</li> <li>-Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho</li> </ul>	Unidad	8
22	Bayetilla 2 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En tela fileteada</li> <li>- 100% algodón y fibra natural</li> <li>- Color rojo sin estampado</li> <li>-Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho</li> </ul>	Unidad	5
23	Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborado en microfibras</li> <li>- Color blanco</li> <li>- Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho</li> </ul>	Unidad	4
24	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas</li> <li>- Antibacterial reutilizable</li> <li>- Tela con microporos</li> </ul>	Paquete X 6 unidades	4



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

Radicado: **20261170067793**  
Fecha: **18-02-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

No.	BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL
		- Tamaño mínimo de 58 cm de largo por 33 cm de ancho		
25	Paño absorbente multiusos 2 (Compra)	- Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas - Antibacterial reutilizable - Tela con microporos - Tamaño mínimo de 58 cm de largo por 33 cm de ancho	Unidad	2
26	Esponjilla 1 (Compra)	- Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Unidad	3
27	Esponjilla 2 (Compra)	- Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje	Unidad	4
28	Esponjilla 3 (Compra)	- Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de ancho	Unidad	3
29	Escoba 1 (Compra)	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	8
30	Escoba 2 (Compra)	- Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	2
31	Mango metálico escoba 1 (Compra)	- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	4
32	Trapero 3 (Compra)	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	12
33	Mango metálico trapero (Compra)	- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	3
34	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm (incluida la medida del cepillo)	Unidad	1
35	Pads 1 (Compra)	- Para brillo - Diámetro mínimo de 16 pulgadas	Unidad	1



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: 20261170067793

Fecha: 18-02-2026

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

No.	BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL
		- Rojo o blanco		
36	Pads 2 (Compra)	- Para remoción - Diámetro mínimo de 16 pulgadas - Café o negro	Unidad	4
37	Bolsas plásticas 1 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	51
38	Bolsas plásticas 15 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	42
39	Bolsas plásticas 16 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	25
40	Bolsas plásticas 17 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	28
41	Papel higiénico 1 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 20 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Rollo	12
42	Papel higiénico 5 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Paca X 4 rollos	75
43	Toallas para manos 4 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 150 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color natural - Sin fragancia	Rollo	27
44	Toallas para manos 5 (Compra)	- Toallas interdobradas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color natural	Unidad	104
45	Vasos biodegradables 2 (Compra)	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 6 oz	Paquete de mínimo 50	112
46	Vasos biodegradables 3 (Compra)	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 9 oz	Paquete de mínimo 40 unidades	49
47	Mezclador 1 (Compra)	- Mezcladores elaborados en madera y/o apartir de recursos renovables como la caña	Paquete de mínimo 500	17



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20261170067793**

Fecha: **18-02-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

No.	BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL
		de azucar y/o almidón de maíz - Longitud mínima de 11 cm		
48	Servilleta papel (Compra)	- Tipo cafetería - Dobe hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 20 cm de largo y 12 cm de ancho - 100% Biodegradable - Elaborado a base de papel reciclado no clorado - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Paquete de mínimo 100 unidades	7
49	Filtro para greca 2 (Compra)	- Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de una 1 libra - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	7
50	Termo para café 1 (Compra)	- Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 1 litro	Unidad	1
51	Café 1 (Compra)	- 100% café tostado y molido. - Tostión media. - Denominación de Origen (Anexo 6) - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen. - Para cambio de marca, se requiere certificar la cadena de distribución.	Libra	124
52	Azúcar 2 (Compra)	- Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 3,5 g	60
53	Aromática con panela 2 (Compra)	- Contiene sobres de mínimo 6g - Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación - Sabores: Naranja, Jengibre, Papayuela, Frutos rojos, Maracuyá, Limoncillo (Entrega mínima de 3 sabores) - 100% natural	Caja de 20 unidades	125
54	Bebida de panela (Compra)	- Contiene sobres de mínimo 1,4g, para diluir - Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las	Caja de mínimo 20 sobres	116



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: 20261170067793

Fecha: 18-02-2026

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

No.	BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- normas que la modifiquen</li> <li>- Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006</li> <li>- Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación</li> <li>- Sabores: Naranja, Jengibre, Papayuela, Frutos rojos, Maracuyá, Limoncillo</li> </ul>		
55	Recogedor de basura 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborado en plástico</li> <li>- Con banda de goma y duntas barrescobas</li> <li>- Mango con longitud mínima de 70 cm</li> </ul>	Unidad	3
56	Atomizadores (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborado en plástico</li> <li>- Reutilizable</li> <li>- Capacidad mínima de 500 cc</li> <li>- con pistola</li> </ul>	Unidad	10
57	Jarra (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborada en vidrio</li> <li>- Sin diseño</li> <li>- Capacidad mínima de 1,5 litros</li> </ul>	Unidad	1
58	Balde (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacidad mínima de 10 litros</li> <li>- Con manija móvil</li> <li>- Con "pico" antiderrames</li> <li>- Disponibles en diferentes colores</li> <li>- Elaborado en material reciclable</li> <li>- Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043.</li> </ul>	Unidad	2

\*No se requiere el café social producido por pequeños productores locales o productores locales agropecuarios

**Nota 1:** En caso de que la entidad llegase a requerir elementos para la ejecución del contrato que no estén contemplados en el anterior listado, el contratista deberá suministrarlos, se determinara su precio según lo estipulado en el inciso tercero de la cláusula 6 numeral 6.37 del Acuerdo marco de Servicio Integral de Aseo y Cafetería V.

**Nota 2:** El contratista deberá suministrar los elementos solicitados por la entidad dentro de los plazos acordados en la cláusula 7 numeral 7.48 del Acuerdo marco de Servicio Integral de Aseo y Cafetería V. La supervisión del contrato podrá hacer solicitudes de elementos durante cualquier momento de acuerdo a la necesidad del servicio.

**Nota 3:** El proveedor deberá garantizar que los bienes que así lo requieran cuenten con la correspondiente NSO (Norma Sanitaria Obligatoria) o RSA (Registro Sanitario), de conformidad con lo establecido en el Anexo 4 del Acuerdo Marco. Por su parte, la Entidad, a través del Supervisor del contrato, ejercerá el control y seguimiento del cumplimiento de dichas certificaciones, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 6, numeral 6.22 del Acuerdo Marco.

**Nota 4:** En el momento de la entrega de los insumos por parte del contratista este debe tener en cuenta las especificaciones que a continuación se mencionan correspondientes a las fichas de contratación verde año



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20261170067793**

Fecha: **18-02-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

2026 de UAERMV:

La entidad ha implementado en cumplimiento del plan integrado de gestión ambiental PIGA la aplicación de fichas verdes las cuales incluyen factores ambientales para dar aplicación en los diferentes procesos de contratación, para el presente caso que es el de Compra de insumos para las labores de aseo (limpieza y desinfección) y Cafetería en la entidad CÓDIGO: GAM-DI-005 VERSIÓN: 4.

la ficha verde correspondiente establece que:

El contrato o ficha técnica deberá incluir la(s) siguiente(s) cláusula(s):

**PREVIO AL ACTA DE INICIO:**

1. Garantizar la Biodegradabilidad de los insumos en un 70% mínimo mediante la certificación del representante legal a la hora de la presentación de la oferta.

**REMITIR AL SUPERVISOR CON EL ACTA DE INICIO:**

1. Suministrar las fichas técnicas de cada producto
2. Suministrar copia de las hojas de seguridad de cada producto utilizado para la limpieza y desinfección.
3. La maquinaria y equipos destinados para actividades de limpieza deben contar con sistemas de ahorro de agua y energía; lo anterior mediante certificación y /o fichas técnicas de los equipos.
4. Los electrodomésticos utilizados deberán contar con norma técnica de bajo consumo energético según normatividad vigente; soportar lo anterior mediante certificación.

**DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

1. Suministro de vasos de un solo uso biodegradables (según normatividad vigente); soportar lo anterior con certificación.
2. En relación con el suministro de elementos de aseo y cafetería, es necesario que se utilicen elementos o insumos biodegradables o de bajo impacto ambiental. (vasos de cartón parafinados y no de icopor o plástico, los productos de papel, como servilletas, toallas de manos, entre otros deben ser fabricados con residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles, no emplear mezcladores plásticos, azúcar individual empacada en plástico, aromática individual empacada en plástico), en cumplimiento con la normatividad vigente.
3. Garantizar la no utilización de Productos Plástico de un Solo Uso -PPSU, incluidos los productos con plásticos oxodegradables. Entregando los elementos adquiridos en empaques y/o embalajes de materiales reciclados o ecológicos; se debe entregar la certificación correspondiente que soporte lo anterior.
4. Realizar sensibilización al personal que laborará en la Entidad, en manejo de sustancias químicas, y gestión integral de residuos convencionales y peligrosos (según normatividad vigente); soportar lo anterior con acta.
5. Realizar sensibilización al personal de servicios generales UMV en el uso eficiente de los productos y elementos suministrados; soportar lo anterior mediante acta y registro de asistencia de las sensibilizaciones.
6. Presentar soporte de la sensibilización a su personal en temas como: manejo, disposición, recuperación y almacenamiento de residuos sólidos (Convencionales y peligrosos), así como en la dosificación para la utilización de los elementos de aseo y cafetería, manejo de sustancias peligrosas e identificación de peligros a los cuales están expuestos.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20261170067793**

Fecha: **18-02-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

7. Los residuos generados durante las actividades de mantenimiento y arreglo de la maquinaria y equipos (grecas, hidrolavadoras, lavabriladoras entre otros) es responsabilidad del contratista, por lo anterior, debe entregar certificaciones de tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de estos residuos (si aplica).

## 2. MAQUINARIA Y EQUIPO

Para la prestación del servicio de aseo y cafetería, el contratista deberá disponer durante la ejecución del contrato de los siguientes equipos y maquinaria los cuales estarán bajo la figura de arrendamiento.

**Tabla 3.**  
**Listado de maquinaria y equipos en arrendamiento**

No.	Bien en arrendamiento	Especificaciones	Presentación	Cantidad Mensual
1	Carro exprimidor de traperos 1 (Arrendamiento)	- Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 12 litros - Con cuatro ruedas y manija de escurridor	Unidad	7,00
2	Carro de bebidas (Arrendamiento)	- Elaborado en plástico - Mínimo dos estantes para distribución de bebidas - Tamaño mínimo de 80 cm de largo por 47 cm de ancho por 90 cm de alto	Unidad	2,00
3	Mangueras 3 (Arrendamiento)	- Longitud mínima de 50 metros - Elaborada en PVC - Con terminales roscadas en ambos extremos - Incluye accesorios: acoples y pistola	Unidad	2,00
4	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	- Eléctrica de 110 v - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento - Resistencias elaboradas en cobre - Terminales elaboradas en cobre reemplazables sin soldadura - Mínimo dos servicios - Con su respectivo filtro y aro - Con capacidad para 120 tintos	Unidad	3,00



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

Radicado: **20261170067793**  
Fecha: **18-02-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

No.	Bien en arrendamiento	Especificaciones	Presentación	Cantidad Mensual
5	Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Potencia mínima de 1000 w</li><li>- Tamaño mínimo de 30 cm de ancho por 30 cm de alto por 40 cm de profundidad.</li><li>- Descongelamiento automático</li><li>- Con programas automáticos</li></ul>	Unidad	5,00
6	Extensión eléctrica 2 (Arrendamiento)	<ul style="list-style-type: none"><li>- De mínimo 30 metros de longitud</li><li>- Recubierta en plástico PVC</li><li>- Con clavijas</li><li>- Tipo industrial</li><li>- Calibre 12</li></ul>	Unidad	3,00
7	Lavabridadora de pisos 1 (Arrendamiento)	<ul style="list-style-type: none"><li>- De uso industrial</li><li>- Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm.</li><li>- Con manijas dobles</li><li>- Con interruptor de apagado de seguridad</li><li>- Diámetro mínimo de 16"</li><li>- Cable de potencia con longitud mínima de 8m</li><li>- Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y duro</li></ul>	Unidad	4,00
8	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Motor eléctrico y potencia de mínimo 1.5 Kw - 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP.</li><li>- Presión de salida de agua entre 900 psi y 1900 psi.</li><li>- Con ruedas</li></ul>	Unidad	1,00
9	Sopladora de hojas (Arrendamiento)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Potenciado por motor a gasolina o eléctrico inalámbrico</li><li>- Caudal mínimo de 380 cfm / 645m<sup>3</sup>/h</li><li>- Autonomía mínima de 30 minutos</li><li>- Intensidad máxima de sonido de 100dB</li><li>- Incluye combustible para su funcionamiento (Máximo 3 galones)</li></ul>	Unidad	1,00

Los equipos requeridos deben ser entregados a la entidad de acuerdo a los requerimientos del mismo.

En el momento de la entrega de la MAQUINARIA Y EQUIPO por parte del contratista, este debe tener en cuenta las especificaciones que a continuación se mencionan correspondientes a las fichas de contratación



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR**



Radicado: **20261170067793**

Fecha: **18-02-2026**

**CÓDIGO: GCON-FM-022**

**VERSIÓN: 5**

**FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025**

verde año 2026 de UAERMV:

- La maquinaria y equipos destinados para actividades de limpieza deben contar con sistemas de ahorro de agua y energía.
- Los electrodomésticos utilizados deberán contar con norma técnica de bajo consumo energético.

El contrato deberá incluir la siguiente cláusula general: "Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA-, Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia"; Lo anterior, por medio de la socialización del PIGA UAERMV y soportado a través de acta.

El contratista deberá garantizar la reparación, mantenimiento de los equipos suministrados y cambio de los equipos, en aquellos casos en que los mismos no cumplan con las condiciones de calidad requeridas por la entidad.

En caso de daño de cualquiera de los equipos asignados para la prestación del servicio, se deberán reemplazar en los tiempos que están estipulados en la cláusula 7 numeral 7.106 del Acuerdo marco de Servicio Integral de Aseo y Cafetería V.

**OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TENER EN CUENTA:**

Las contenidas en el anexo Ficha Técnica - Requerimientos y especificaciones mínimas del proceso.

**GARANTÍAS QUE APLIQUEN O SE REQUIERAN DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL (adicionales a los amparos de cumplimiento y salarios y prestaciones sociales)**

**N.A**

**REQUERIMIENTOS AMBIENTALES: (indique aquí si para el objeto contractual se cuenta con Ficha(s) técnica(s) con cláusulas ambientales o Ficha(s) Verde(s) e identifíquela(s))**

- Normas vigentes para Reciclaje y Recolección de Basuras DECRETO 1713 DE 2002 - Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos".
- Norma de Gestión Ambiental NTC ISO 14001.
- Cumplir con las normas vigentes relacionadas con la legislación laboral y contratación de personal.
- Cumplir con la normatividad señalada en las fichas de contratación verde de 2025 de la UAERMV.
- Decreto 4741 /05: Se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- Decreto 400/2004 Se reglamentan los planes de Acción internos de residuos en las entidades Distritales.
- Decreto Distrital 317 de 2021, Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital.
- Decreto 1860 de 2021. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20261170067793**

Fecha: **18-02-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

**NORMATIVIDAD APLICABLE Y REQUERIMIENTOS LEGALES:**

- Decreto 1545 de 1998; Reglamenta los regímenes sanitarios, del control de calidad y de vigilancia de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico. (Modificado por el Decreto 2198 de 2003 "Por el cual se deroga el inciso 3° del artículo 7° del Decreto 1545 de 1998")
- Resolución 3113 de 1998 del Ministerio de salud pública; Establece las normas de fabricación de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico.
- Decisión 706 de 2008 de la Comunidad Andina; Armoniza las legislaciones en materia de productos de higiene doméstico y productos absorbentes de higiene personal.
- Circular INVIMA 284 DE 2002; Determina que se debe tener en cuenta para identificar si un producto es de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico o de aseo, higiene y limpieza de uso industrial.
- Decreto 219 de 1998; Reglamenta los regímenes sanitarios de control de calidad y de vigencia de los productos cosméticos.( Modificado por el Decreto 612 de 2000)
- Ley 9 de 1979: Código Sanitario Nacional
- Resolución 2400 de 1979: Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. (Modificada en lo pertinente por la Resolución 3673 de 2008)
- Resolución 5109 de 2005: Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano. (Modificada por Resolución 5865 de 2018, Resolución 557 de 2022 y Resolución 2362 de 2023)
- Cumplimiento del Decreto 1072 del 2015 Decreto Único del Sector Trabajo y Resolución 0312 del 2019 establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Norma Técnica Colombiana – NTC 3205: Codificación de productos fabricados en material plástico. Identificación de la resina
- Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- Resolución 0312 de 2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
- Resolución 2184 de expedida el 2019 Por la cual se modifica la Resolución [668](#) de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones
- O las normas que las modifiquen, sustituyan o deroguen

**REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:**

El contratista deberá realizar la entrega del suministro de aseo y cafetería y elementos necesarios para la prestación del contrato mensualmente, los cuales deben ser entregados en la sede operativa de la Elvira Calle 22d #120 -40 localidad e Fontibón Bogotá.

El contratista deberá dar cumplimiento en todas las etapas del contrato de lo contenido en el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) y la Resolución 0312 de 2019 (Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST), o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan durante la ejecución del contrato.

El contratista se obliga a remitir al supervisor del contrato o al apoyo a la supervisión, con una antelación mínima de dos (2) días calendario a la fecha prevista de entrega, la planilla de pago de seguridad social correspondiente,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20261170067793**

Fecha: **18-02-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

indicando el nombre completo y número de documento de identidad de las personas encargadas de realizar la entrega de los Bienes y servicios. Asimismo, deberá informar la placa del vehículo que será utilizado para el transporte, con el fin de gestionar oportunamente el ingreso a la sede donde se efectuará la entrega

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato al inicio de este y/o cuando se renueven la siguiente documentación:

- Certificación de avance estándares mínimos SG-SST (Resolución 0312 de 2019) emitida por parte de la ARL a la que se encuentre afiliada la empresa contratista, así como de las empresas que subcontraten para la consecución del contrato, la vigencia del documento será el año inmediatamente anterior al año a la suscripción del acta de inicio del contrato.
- Radicado de la evaluación de estándares mínimos SG-SST (Resolución 0312 de 2019) ante el Ministerio de Trabajo.

**Transporte.**

- El contratista asumirá los costos generados por fletes de transporte para la entrega de los Bienes y servicios.
- La UAERMV no se hará responsable por daños a terceros generados por accidentes de tránsito, multas o foto multas que llegasen a generar por autoridades de tránsito durante el transporte al sitio de entrega de los Bienes y servicios., dicha responsabilidad será asumida directamente por el contratista.
- El contratista debe garantizar que los vehículos que transporten los Bienes y servicios. cuenten con los certificados de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, vigente, los cuales deberán ser enviados al supervisor como soportes.

**OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:**

Las cantidades son estimadas y estará sujeta a variaciones de acuerdo a las necesidades propias del proyecto, por tanto, el proveedor, no deberá sujetarse exclusivamente a las cantidades presentadas y que las mismas podrán ser en mayor o menor cantidad según necesidad de la UAERMV, de acuerdo con lo estipulado en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V.

QUIEN LO ELABORA:

QUIEN LO APRUEBA:

QUIEN LO ELABORA: Nelson Alejandro Hernández

QUIEN LO APRUEBA:

(firma)

(firma)

NOMBRE: MARLON SIMON ORTEGA ORDOSGOITIA

NOMBRE: CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ

CARGO: ALMACENISTA (E)

CARGO: GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

**Documento 20261170067793 firmado electrónicamente por:**

**NELSON ALEJANDRO  
HERNANDEZ RODRIGUEZ**

Contratista  
PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS  
nelson.hernandez@umv.gov.co  
Fecha firma: 04-03-2026 08:15:46



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: **20261170067793**



Fecha: **18-02-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025


<b>MARLON SIMÓN ORTEGA ORDOSGOITIA</b>	PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS marlon.ortega@umv.gov.co Fecha firma: 04-03-2026 14:35:13 Fecha firma: 04-03-2026 14:35:13
<b>CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ</b>	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA jineth.alvarez@umv.gov.co Fecha firma: 04-03-2026 15:07:52 Fecha firma: 04-03-2026 15:07:52
 b15fc2bc5ce54c07abc449e38fe1a8bf4af97f15f8927f88b54a3a87971c3e6a Codigo de Verificación CV: af659 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20261150074873</b> Fecha: 26-02-2026 Pág. 1 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

**ESTUDIO DE SECTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**

**OBJETO A CONTRATAR: “F-024 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL”**

**MARZO DE 2026**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20261150074873</b> Fecha: 26-02-2026 Pág. 2 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

## Contenido

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	2
<b>1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD</b> .....	2
<b>2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR</b> .....	3
<b>3. ANÁLISIS DE LA OFERTA</b> .....	3
<b>4. ANALISIS DE LA DEMANDA</b> .....	3
<b>5. ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR OTROS CRITERIOS DIFERENCIALES Y APLICACIÓN DE NORMATIVIDAD QUE LE APLIQUE (según corresponda)</b> .....	3
<b>6. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGIA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS</b> .....	3
<b>7. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES</b> .....	3
<b>8. FUENTES DE INFORMACIÓN</b> .....	3
<b>9. ANEXOS</b> .....	3

	<b>ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20261150074873</b> Fecha: 26-02-2026 Pág. 3 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

## INTRODUCCIÓN

Dentro del proceso de estructuración se tuvieron en cuenta las guías y manuales definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la definición de criterios que permitan garantizar la pluralidad de oferentes, dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2.1.4.3.2.1. del decreto 1600 de 2024, por medio del cual “(...) se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción.

### 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD<sup>1</sup>

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto “programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.”

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Art. 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, la UAERMV tiene las siguientes funciones:



- a) Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
- b) Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
- c) Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
- d) Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
- e) Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclo rutas cuando se le requiera.
- f) Ejecutar las actividades de conservación de la ciclo infraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

**Parágrafo 1.** En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

**Parágrafo 2.** Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.

**Parágrafo 3.** La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.”

<sup>1</sup> Tomado: formato 022 FORMULACON ESTUDIO SECTOR – área generadora

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>ESTUDIO DE SECTOR</b>		 <p>Radicado: <b>20261150074873</b> Fecha: 26-02-2026 Pág. 4 de 45</p>
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

En este contexto, la Secretaría General, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, tiene a su cargo *Dirigir e implementar el desarrollo de las políticas, planes, programas y procesos asociados a la gestión de los recursos físicos para mantener, conservar, administrar y controlar los bienes muebles e inmuebles de la entidad y aquellos por los cuales es legalmente responsable, enmarcados dentro de los principios de transparencia, eficiencia, economía, eficacia y equidad, consagrados en la Constitución y la Ley*, como lo establece el Acuerdo No. 2 de 2023. Así mismo, el Almacenista General, de conformidad con el Manual de Funciones para el código 215, es responsable de *Administrar la adquisición y actualización de recursos físicos y servicios generales, llevando un estricto control en el manejo de los inventarios, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Unidad, las necesidades institucionales y la normatividad vigente.*

La Entidad cuenta actualmente con varias sedes (administrativa, operativa, de producción y archivo), las cuales requieren de manera permanente la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y limpieza, en cumplimiento de los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo, así como la prevención y mitigación de riesgos y peligros asociados a la operación institucional. En este sentido, se hace necesario adelantar de forma continua actividades especializadas de aseo y desinfección en las oficinas, áreas de circulación, servicios sanitarios y demás espacios que conforman las sedes donde funciona la UAERMV, contando para ello con el personal idóneo y suficiente que permita asegurar la adecuada prestación del servicio.

Actualmente el proceso de gestión de recursos físicos liderado por el almacenista General presenta la necesidad de adelantar un proceso contractual para contar con un servicio integral de aseo y cafetería considerando que es misión de las entidades públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios y a las instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con estos y los usuarios del servicio prestado.



Lo anterior teniendo en cuenta que, asumir de manera directa los servicios, implicaría para la entidad un costo elevado y una inversión que no tiene directa relación con la misión y objetivos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial; no obstante, entre otros aspectos, no se cuenta con personal de planta para servicios generales, ni con la maquinaria indispensable para la prestación de los servicios, por lo cual se describen los servicios y bienes requeridos para la correcta prestación del servicio de manera integral.

Este servicio incluye el suministro de todos los elementos y productos necesarios para la óptima prestación de los servicios, así como el personal, equipos y máquinas necesarias para el efecto; así mismo, se realiza a través del Acuerdo Marco para la adquisición del servicio integral de aseo y cafetería V, CCE-SNG-AMP-008-2025 de Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar el recurso humano requerido para el aseo constante, limpieza, desinfección de las sedes de la entidad, el suministro de insumos de aseo y cafetería.

La determinación de las cantidades de insumos y servicios se fundamenta en el seguimiento histórico y técnico del consumo real, el cual es consolidado mensualmente por el Almacenista General a partir de los registros de entrega quincenal por sede. Dichos registros permiten verificar la coherencia entre lo solicitado, lo entregado y lo efectivamente consumido, así como identificar variaciones que obedezcan a ajustes operativos normales.

En ese sentido, la apertura de una nueva sede no implicó incremento en el volumen total de consumo, sino una redistribución proporcional de insumos entre sedes, manteniéndose los mismos criterios técnicos, administrativos y de control en la gestión del inventario. Los bienes suministrados, si bien hacen parte de la ejecución contractual a cargo del proveedor y no ingresan como activos al inventario institucional, cuentan con un control administrativo y logístico detallado, lo cual garantiza trazabilidad, racionalidad del gasto y adecuada planeación. El análisis del consumo consolidado evidencia que no se han presentado variaciones significativas en los niveles globales de uso, sino ajustes derivados de la redistribución operativa, lo que permite concluir que la proyección de necesidades responde a un comportamiento estable y técnicamente sustentado del servicio.

El servicio integral de aseo y cafetería se prestará en las siguientes sedes de la de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV: Sede Administrativa en la Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.; Sede Operativa en la Calle 22 D # 120-40 en Fontibón; Sede de Producción ubicada en el Parque Minero

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. M.C.V.L.E.M.A.D. Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20261150074873</b> Fecha: 26-02-2026 Pág. 5 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Industrial “El Mochuelo”, Km 3 vía a Pasquilla de la localidad Ciudad Bolívar; y Sede Archivo en la Carrera 70 # 19-85 zona industrial Montevideo.

En cumplimiento de las funciones asignadas, el Almacenista General realiza el seguimiento y la consolidación mensual del consumo de los bienes suministrados en el marco del contrato de aseo y cafetería, con fundamento en los registros de entrega quincenal efectuados en cada una de las sedes de la Entidad. Dichos registros permiten verificar la coherencia entre lo solicitado, lo entregado y lo efectivamente utilizado en el desarrollo de la operación institucional, así como efectuar los ajustes técnicos necesarios en la planeación del servicio.

Si bien los bienes suministrados no ingresan al inventario institucional como activos de la Entidad, el almacén mantiene un control administrativo y logístico permanente sobre su distribución y consumo por sede, lo cual permite identificar oportunamente variaciones, ya sea incrementos o disminuciones, y ajustar de manera técnica las proyecciones de requerimiento para los pedidos posteriores, garantizando la continuidad del servicio, la eficiencia en la gestión de los recursos físicos y la racionalidad del gasto público.

En consecuencia, a partir del consumo consolidado y verificado periódicamente, es posible determinar con criterio técnico la necesidad actual de insumos, evidenciándose que no ha existido un cambio estructural en los niveles globales de consumo, sino ajustes propios de la redistribución operativa entre sedes. Esta trazabilidad permite sustentar que la demanda proyectada responde al comportamiento real y estable del servicio, asegurando una adecuada planeación, eficiencia presupuestal y continuidad en la prestación del servicio integral de aseo y cafetería.

Así las cosas, y dada la necesidad permanente de contar con el servicio integral de aseo y cafetería en cada una de las sedes de la UAERMV, se hace necesario contratar la prestación de dicho servicio para las instalaciones de las diferentes sedes de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, incluyendo el suministro de los elementos de aseo y cafetería, con cargo al rubro de funcionamiento O21202020080585330 Servicios de limpieza general.

Finalmente, es importante precisar que la necesidad descrita se encuentra contemplada en la línea F-024, DEL Plan Anual de Adquisiciones 2026 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial –UAERMV.

## 2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

### a. Aspectos de Tipo Económico (Macroeconómico y Microeconómico)

#### INFORME DE POLÍTICA MONETARIA - ENERO DE 2026<sup>2</sup>

Durante 2025 la inflación total anual (5,1 %) dejó de reducirse y se mantuvo por encima de la meta del 3 %, ubicándose en un nivel similar al del cierre de 2024 (5,2 %). La economía colombiana continuó creciendo impulsada por un consumo vigoroso, en el entorno de un impulso fiscal creciente, mayores ingresos de los hogares y bajo desempleo. Las expectativas de inflación de los empresarios, analistas y mercados financieros a todos los plazos aumentaron significativamente y se alejaron aún más de la meta del 3 % después de la decisión de aumento significativo del salario mínimo. En este contexto, de excesos de demanda y de una inflación que aumentaría en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió ajustar la postura de política monetaria para que la

<sup>2</sup> Tomado de Banco de la República <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2026> , Fecha de publicación martes, 03 febrero 2026

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>ESTUDIO DE SECTOR</b>		 <p>Radicado: <b>20261150074873</b> Fecha: 26-02-2026 Pág. 6 de 45</p>
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027. Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.

**En 2025 la inflación detuvo su descenso y se mantuvo por encima de la meta del 3 %. Se espera que aumente al 6,3 % en 2026 y se reduzca al 3,7 % en diciembre de 2027, en un entorno de excesos de demanda, buen crecimiento económico, altos niveles de empleo y mayores costos laborales en 2026.**


La inflación se mantuvo relativamente estable durante 2025, situándose en 5,1 % en diciembre, cerca de lo registrado en 2024 y por encima de la meta del 3 %. Por su parte, la inflación básica, que excluye los precios de componentes volátiles como alimentos y regulados, aumentó al 5,0 % en el cierre del año.

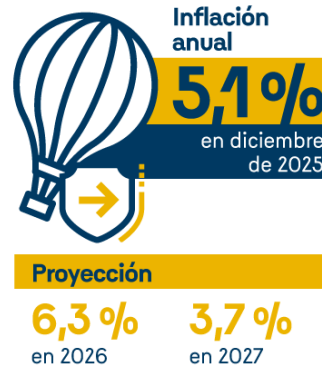
El nivel alto de la inflación en 2025 se explicó por los siguientes factores: una economía interna fuerte que creció por encima de su capacidad productiva; ajustes en precios que usaron como guía la inflación de 2024 que fue superior a la meta del 3 %; presiones en los costos laborales por incrementos superiores a la inflación más la productividad de los salarios y por la reducción de la jornada laboral; incrementos en los precios de algunos alimentos; y presiones en los precios del gas natural al principio del año.

Lo anterior compensó factores como los menores precios internacionales de algunas mercancías, la menor tasa de cambio observada que favorece los precios de los bienes importados, la creciente oferta de alimentos perecederos y los bajos ajustes en los precios de los combustibles y algunos servicios públicos.

Durante 2026 la inflación subiría principalmente por los efectos del significativo aumento en el salario mínimo y por el impulso del consumo, tanto público como privado, a pesar del comportamiento de la tasa de cambio. Para 2027 se espera que la inflación vuelva a bajar y se acerque a la meta del 3 %, a lo que contribuiría, principalmente, las decisiones de política monetaria.

La incertidumbre sobre el comportamiento futuro de los precios se mantiene elevada con riesgos principalmente al alza. Esto, por el incremento históricamente elevado del salario mínimo y el tamaño de su impacto sobre los precios, por un comportamiento futuro de la tasa de cambio que depende de factores externos e internos inciertos y por la dificultad de proyectar los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20261150074873</b> Fecha: 26-02-2026 Pág. 7 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		



En 2025 la actividad económica se habría acelerado, principalmente por la fortaleza del consumo, privado y público, en el entorno de un ingreso disponible de los hogares dinámico, creciente déficit fiscal primario y altos niveles de empleo. La economía empieza 2026 con una demanda interna fuerte que presiona la inflación y el déficit en cuenta corriente al alza.

- Durante el tercer trimestre de 2025 la economía creció 3,4 %, impulsada, principalmente, por el fuerte consumo privado y público.
- El consumo de los hogares sigue con aumentos importantes, destacándose el incremento del consumo de bienes durables. A este desempeño han contribuido el mayor ingreso disponible de los hogares, favorecido por la importante entrada de remesas que envían los colombianos residentes en el exterior, el gasto en turismo de extranjeros en Colombia, los elevados ingresos de la actividad cafetera, los altos niveles de empleo y el aumento en la confianza de los consumidores.
- La inversión también creció durante el tercer trimestre de 2025. El componente de maquinaria y equipo fue lo que más aportó, especialmente por el equipo de transporte y los bienes de capital para la agricultura. Las obras de infraestructura también tuvieron un buen desempeño, mientras que la inversión en vivienda continuó con un bajo desempeño.
- Con información a noviembre, el empleo continuó creciendo, especialmente en el área rural. La tasa de desempleo se mantuvo en niveles históricamente bajos. Sin embargo, se observó un incremento en la tasa de informalidad, la cual se ubicó en 55,8 %, asociado al aumento del empleo no asalariado en los últimos meses.
- La economía continuaría creciendo en 2026, pero a un ritmo algo menor. El consumo continuaría dinámico impulsado por un persistente déficit fiscal, un alto flujo de remesas, el buen momento del turismo extranjero, los precios aún altos del café y, en el corto plazo, por un aumento de los salarios reales.
- En 2027 la economía continuaría ajustándose, en el contexto de una menor dinámica de los ingresos externos y de unos efectos acumulados de la política monetaria compatibles con el retorno de la inflación a su meta.
- Estas proyecciones mantienen un alto grado de incertidumbre, debido a tensiones políticas y comerciales internacionales y a riesgos internos asociados a la situación fiscal.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20261150074873</b> Fecha: 26-02-2026 Pág. 8 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	

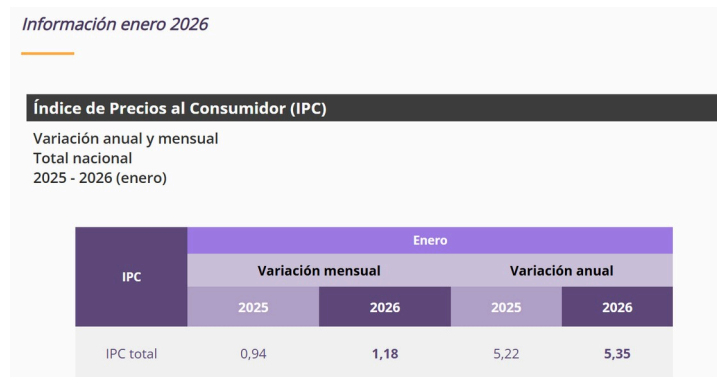


La Junta Directiva mantiene su compromiso de llevar la inflación hacia la meta del 3 % y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y el empleo, en línea con el cumplimiento de su mandato constitucional. El aumento de la inflación esperada para 2026 requiere que la tasa de interés se ajuste al alza para que la inflación vuelva a retomar su proceso de reducción.

- La inflación detuvo su caída en 2025, se mantuvo por encima de la meta del 3 % y se estima que aumente en 2026, con riesgos importantes al alza.
- Las expectativas de inflación de los agentes de la economía se incrementaron significativamente y superan el 3 %, en un entorno en el que se anticipan fuertes presiones inflacionarias de costos derivadas del elevado aumento del salario mínimo.
- Al final de 2025 la economía continuó muy dinámica, registrando excesos de gasto que se reflejaron en una ampliación del déficit comercial externo (la diferencia entre nuestras importaciones y exportaciones), y con niveles de empleo históricamente altos.
- En este contexto, la JDBR incrementó en 100 puntos básicos la tasa de interés de política monetaria en su reunión de enero de 2026 y la ubicó en 10,25 %.
- La decisión de la JDBR está encaminada a que la inflación retome una senda decreciente hacia la meta. Las futuras decisiones dependerán de la evolución de la inflación y sus expectativas, la dinámica de la actividad económica, y el balance de riesgos internos y externos de la economía.



i) **Índice de precios al consumidor - IPC<sup>3</sup>**



En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

## RESULTADOS DEL MES DE ENERO 2026


### Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

- **Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

<sup>3</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>.

Publicado el 6 de febrero de 2026.

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>ESTUDIO DE SECTOR</b>		 <b>Radicado: 20261150074873</b> <b>Fecha: 26-02-2026</b> <b>Pág. 10 de 45</b>
	<b>CÓDIGO: GCON-FM-028</b>	<b>VERSIÓN: 4</b>	
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025</b>		

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual  
Según divisiones de gasto  
Enero 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>0,94</b>	<b>0,94</b>	<b>1,18</b>	<b>1,18</b>
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

**Fuente:** DANE, IPC

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

## RESULTADO ANUAL

### Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

- Variación y contribución anual por divisiones de gasto**

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional. Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual.

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual  
Según divisiones de gasto  
Enero 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,88	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79	0,78
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>5,22</b>	<b>5,22</b>	<b>5,35</b>	<b>5,35</b>
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,85	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

**Fuente:** DANE, IPC.

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

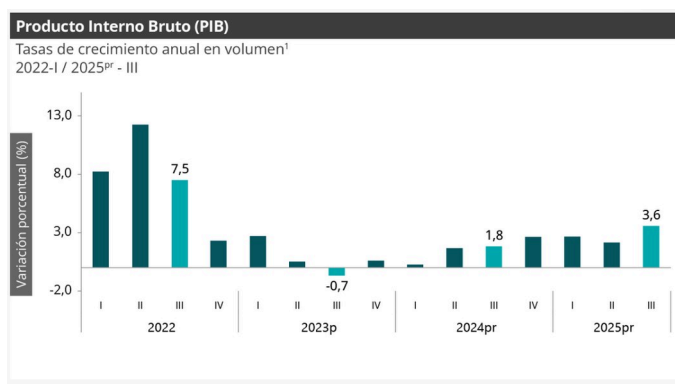
 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MCVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>ESTUDIO DE SECTOR</b>		 <b>Radicado: 20261150074873</b> Fecha: 26-02-2026 Pág. 11 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,47 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

## ii) Producto Interno Bruto (PIB)<sup>4</sup>

### • **Información tercer trimestre 2025pr**

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Fuente: DANE, PIB\_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025<sup>pr</sup>, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

<sup>4</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>.

Actualización 18 de noviembre de 2025..

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20261150074873</b> Fecha: 26-02-2026 Pág. 12 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

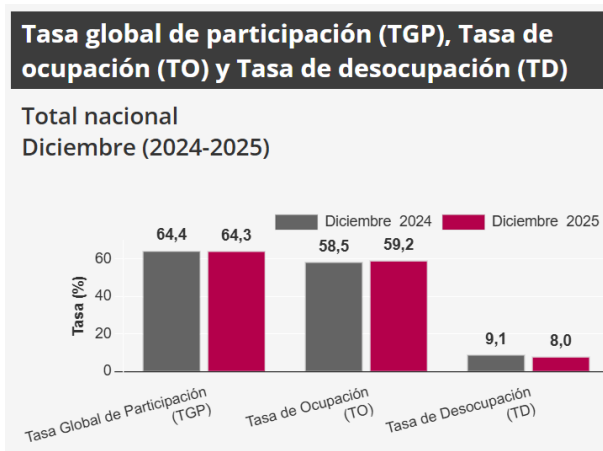
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

### iii) MERCADO LABORAL EN COLOMBIA <sup>5</sup>

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.



Fuente: DANE, GEIH

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

#### Total nacional mes

<sup>5</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>. Actualización 30 de enero de 2026.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>ESTUDIO DE SECTOR</b>		 <b>Radicado: 20261150074873</b> Fecha: 26-02-2026 Pág. 13 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**  
**Total nacional**  
**Diciembre (2024 - 2025)**

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>23.621</b>	<b>24.224</b>	<b>100</b>	<b>603</b>	
Industrias manufactureras	2.374	2.885	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos <sup>A</sup>	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.



### Población ocupada según posición ocupacional

En diciembre de 2025, Obrero, empleado particular y Jornalero o Peón fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 3,9 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

**Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional**  
**Total nacional**  
**Diciembre (2024 - 2025)**

Posición ocupacional	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>23.621</b>	<b>24.224</b>	<b>100</b>	<b>603</b>	
Obrero, empleado particular	10.143	11.063	45,7	920	3,9
Jornalero o Peón	753	849	3,5	96	0,4
Patrón o empleador	539	601	2,5	62	0,3
Obrero, empleado del gobierno	866	926	3,8	60	0,3
Empleado doméstico	714	706	2,9	-7	0,0
Trabajador familiar sin remuneración	467	434	1,8	-33	-0,1
Trabajador por cuenta propia	10.132	9.633	39,8	-499	-2,1

Fuente: DANE, GEIH.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL</small>	<b>ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20261150074873</b> Fecha: 26-02-2026 Pág. 14 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

## MERCADO CAMBIARIO DÓLAR/PESO<sup>6</sup>

**En medio de un fortalecimiento del dólar en los mercados internacionales, en reacción a las minutas de la Reserva Federal y los datos de peticiones de desempleo, tasa de cambio local aumentó \$18 a \$3,698.** Los precios del petróleo alcanzaron máximos desde agosto de 2025 ante temores de un posible escalamiento del conflicto en Medio Oriente entre Irán y Estados Unidos.

En el panorama global, el dólar exhibió una apreciación de 0.2% frente a sus pares del G7 ante la reacción del mercado a las minutas de la reunión de la Reserva Federal (Fed) de enero que se publicaron el miércoles. En estas, los miembros del comité de política monetaria destacaron renovadas preocupaciones en torno a la persistencia de la inflación y señalaron que, de mantenerse por encima del objetivo, podría ser necesario considerar incrementos en la tasa de interés. Además, durante la sesión se conoció que las solicitudes de subsidio por desempleo en Estados Unidos registraron su mayor reducción semanal desde noviembre, reforzando junto con a datos laborales favorables publicados días atrás las señales de estabilización en el mercado laboral. En particular, las peticiones iniciales disminuyeron en 23,000, hasta 206,000 en la semana finalizada el 14 de febrero, por debajo de las 224,000 esperadas por el mercado.

Con el panorama descrito, los operadores de mercado continuaron ajustando sus expectativas de recortes de tasa de la Fed durante 2026. De acuerdo con el mercado de futuros, la previsión de recortes de tasa de la Fed en el presente año pasó de -63pb el 13 de febrero a -57pb en la sesión, dando soporte al dólar.

En el panorama local, Fedesarrollo reveló los resultados de la Encuesta de Opinión Financiera (EOF) recolectada en febrero. La encuesta muestra un ajuste a la baja de la expectativa de tasa de cambio de los analistas a fin de año, al pasar de una previsión de \$3,830 en enero a \$3,704.

Este ajuste en la visión de tasa de cambio de cierre de 2026 se dio en medio de una revisión del supuesto de tasa de interés del Banco de la República (BR) para finales de 2026 de 11.25% a 11.75%. En ese sentido, para los analistas, el mayor diferencial de tasas de Colombia frente al mundo sería consistente con un menor nivel del tipo de cambio para cierre de año. Eso sí, para IE, la expectativa también incorpora la visión de un resultado electoral favorable a juicio del mercado. De no serlo, según cálculos de IE, la tasa de cambio debería ver una depreciación entre \$300 y \$600 en el corto plazo. Es decir, en el caso de los mercados no sientan que el resultado electoral en Colombia es favorable, bajo sus criterios, la tasa de cambio podría rebotar a niveles por encima de \$4,000 en el corto plazo. Por ahora, el resultado de las elecciones de Congreso y consultas el 8 de marzo será determinante para la evolución del par.

Por su parte, los precios del petróleo extendieron su tendencia alcista el jueves al punto que las referencias Brent y WTI superaron los USD71 y USD66, respectivamente, alcanzando máximos desde agosto de 2025. El movimiento se dio en medio de la noticia de varios medios de que D. Trump, presidente de Estados Unidos, definiría en los próximos 10 días si decide atacar o no a Irán, mientras avanzan las negociaciones entre los dos países. Con este contexto, la tasa de cambio se negoció en un canal alcista hasta finalizar en \$3,698, \$18 por encima del cierre del jueves. Con esto, el peso colombiano registró una depreciación diaria de 0.4% frente al dólar, la mayor de la región.

### b. Aspectos de Tipo Técnico

<sup>6</sup> <https://pbit.bancodebogota.com/Informes/InformesEconomicos.aspx>. Consultado el 19 de febrero de 2026.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MAYORÍA Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20261150074873</b> Fecha: 26-02-2026 Pág. 15 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Los requisitos técnicos, características se describen detalladamente en el Anexo - Ficha técnica Requerimientos y especificaciones mínimas que hacen parte integral del presente documento y en el Acuerdo Marco de Precios Servicio Integral de Aseo y Cafetería V , CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025

### **CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS –CÓDIGOS UNSPSC**

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, los elementos o bienes a adquirir por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
76111501	76: Servicios de limpieza, descontaminación y tratamientos de residuos	11: Servicios de Aseo y Limpieza	15: Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas.	01: Servicios de limpieza de edificios
90101700	90: Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10: Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	17: Servicios de cafetería.	00

**PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de **NUEVE (9) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio con el lleno de requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato

### **LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA:**

Las sedes de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, donde se prestarán los servicios objeto de este contrato, están ubicadas en:

- Sede Administrativa en la Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.
- Sede Operativa en la Calle 22 D # 120-40 en Fontibón
- Sede de Producción ubicada en el Parque Minero Industrial “El Mochuelo”, Km 3 vía a Pasquilla de la localidad Ciudad Bolívar
- Sede Archivo en la Carrera 70 # 19-85 zona industrial Montevideo

#### **c. Aspectos de Tipo Ambiental**

- APLICACIÓN DE FICHAS VERDES

La entidad ha implementado en cumplimiento del plan integrado de gestión ambiental PIGA la aplicación de fichas verdes las cuales incluyen factores ambientales para dar aplicación en los diferentes procesos de contratación, para el presente caso que es el de Compra de insumos para las labores de aseo (limpieza y desinfección) y Cafetería en la entidad CÓDIGO: GAM-DI-005 VERSIÓN: 4.


la ficha verde correspondiente establece que:

- **PREVIO AL ACTA DE INICIO:**

Garantizar la Biodegradabilidad de los insumos en un 70% mínimo mediante la certificación del representante legal a la hora de la presentación de la oferta.

- **REMITIR AL SUPERVISOR CON EL ACTA DE INICIO:**

1. Suministrar las fichas técnicas de cada producto
2. Suministrar copia de las hojas de seguridad de cada producto utilizado para la limpieza y desinfección.

	<b>ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20261150074873</b> Fecha: 26-02-2026 Pág. 16 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

3. La maquinaria y equipos destinados para actividades de limpieza deben contar con sistemas de ahorro de agua y energía; lo anterior mediante certificación y /o fichas técnicas de los equipos.
4. Los electrodomésticos utilizados deberán contar con norma técnica de bajo consumo energético según normatividad vigente; soportar lo anterior mediante certificación.

- **DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

1. Suministro de vasos de un solo uso biodegradables (según normatividad vigente); soportar lo anterior con certificación.
2. En relación con el suministro de elementos de aseo y cafetería, es necesario que se utilicen elementos o insumos biodegradables o de bajo impacto ambiental. (vasos de cartón parafinados y no de icopor o plástico, los productos de papel, como servilletas, toallas de manos, entre otros deben ser fabricados con residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles, no emplear mezcladores plásticos, azúcar individual empacada en plástico, aromática individual empacada en plástico), en cumplimiento con la normatividad vigente.
3. Garantizar la no utilización de Productos Plástico de un Solo Uso -PPSU, incluidos los productos con plásticos oxodegradables. Entregando los elementos adquiridos en empaques y/o embalajes de materiales reciclados o ecológicos; se debe entregar la certificación correspondiente que soporte lo anterior.
4. Realizar sensibilización al personal que laborará en la Entidad, en manejo de sustancias químicas, y gestión integral de residuos convencionales y peligrosos (según normatividad vigente); soportar lo anterior con acta.
5. Realizar sensibilización al personal de servicios generales UMV en el uso eficiente de los productos y elementos suministrados; soportar lo anterior mediante acta y registro de asistencia de las sensibilizaciones.
6. Presentar soporte de la sensibilización a su personal en temas como: manejo, disposición, recuperación y almacenamiento de residuos sólidos (Convencionales y peligrosos), así como en la dosificación para la utilización de los elementos de aseo y cafetería, manejo de sustancias peligrosas e identificación de peligros a los cuales están expuestos.
7. Los residuos generados durante las actividades de mantenimiento y arreglo de la maquinaria y equipos (grecas, hidrolavadoras, lavabridadoras entre otros) es responsabilidad del contratista, por lo anterior, debe entregar certificaciones de tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de estos residuos (si aplica).

- **REQUERIMIENTOS SST**

El contratista deberá realizar la entrega del suministro de aseo y cafetería y elementos necesarios para la prestación del contrato mensualmente, los cuales deben ser entregados en la sede operativa de la Elvira Calle 22d #120 -40 localidad e Fontibón Bogotá.

El contratista deberá dar cumplimiento en todas las etapas del contrato de lo contenido en el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) y la Resolución 0312 de 2019 (Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST), o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan durante la ejecución del contrato.

El contratista se obliga a remitir al supervisor del contrato o al apoyo a la supervisión, con una antelación mínima de dos (2) días calendario a la fecha prevista de entrega, la planilla de pago de seguridad social correspondiente, indicando el nombre completo y número de documento de identidad de las personas encargadas de realizar la entrega de las carpas. Asimismo, deberá informar la placa del vehículo que será utilizado para el transporte, con el fin de gestionar oportunamente el ingreso a la sede donde se efectuará la entrega

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato al inicio de este y/o cuando se renueven la siguiente documentación:

- Certificación de avance estándares mínimos SG-SST (Resolución 0312 de 2019) emitida por parte de la ARL a la que se encuentre afiliada la empresa contratista, así como de las empresas que subcontraten para la consecución

	<b>ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20261150074873</b> Fecha: 26-02-2026 Pág. 17 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

del contrato, la vigencia del documento será el año inmediatamente anterior al año a la suscripción del acta de inicio del contrato.

- Radicado de la evaluación de estándares mínimos SG-SST (Resolución 0312 de 2019) ante el Ministerio de Trabajo.

#### Transporte.

- El contratista asumirá los costos generados por fletes de transporte para la entrega de las carpas.
- La UAERMV no se hará responsable por daños a terceros generados por accidentes de tránsito, multas o foto multas que llegasen a generar por autoridades de tránsito durante el transporte al sitio de entrega de las carpas, dicha responsabilidad será asumida directamente por el contratista.
- El contratista debe garantizar que los vehículos que transporten las carpas cuenten con los certificados de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, vigente, los cuales deberán ser enviados al supervisor como soportes.

#### Compra pública sostenible<sup>7</sup>

Para la nueva generación del Acuerdo Marco se mantiene el mismo plan de apoyo por parte de los Proveedores para la gestión ambiental en la Entidad Compradora que contemple por lo menos los siguientes puntos:

- (i) Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio.
- (ii) Protocolo de manejo y disposición adecuada a los residuos peligrosos generados en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio.
- (iii) Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos que se generen en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.

Por otra parte, en el mercado actual existen materiales biodegradables que pueden ayudar a la preservación del medio ambiente. Para la Segunda Generación del Acuerdo Marco, se pueden encontrar en el catálogo productos como los vasos y los mezcladores donde su material es en plástico, lo que hace que no se cuente con la implementación biodegradable necesaria.



De acuerdo con reunión sostenida con el Ministerio de Medio Ambiente, sugieren que, dentro de la Tercera Generación del Acuerdo Marco, deberían existir criterios ambientales para los productos de vasos y mezcladores. Alguno de los materiales con lo que cuentan actualmente el mercado para estos bienes son: (i) madera, (ii) papel parafinado, (iii) bagazo de caña, entre otros, y de acuerdo con cada una de sus características puede variar el precio. Así mismo, el Ministerio de Medio Ambiente, sugiere que los productos químicos podrían venir rotulados de acuerdo con el sistema globalmente armonizado.

#### d. Licencias y permisos (no aplica)

### 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

#### a. Reseña del Sector

7

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MAYORÍA Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20261150074873</b> Fecha: 26-02-2026 Pág. 18 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

El sector de aseo y servicios de cafetería en Colombia comprende actividades dirigidas a la provisión de servicios de limpieza, higiene, mantenimiento básico de espacios físicos y atención alimentaria ligera en entornos institucionales, empresariales y de atención al público. Este segmento abarca tanto servicios de aseo general como servicios complementarios, incluyendo limpieza técnica, manejo de residuos, control de plagas, servicios de cafetería interna y suministro de productos asociados.

### Dinámica de mercado y oferta

Según datos recientes de mercado y de contratación pública, la oferta del sector está compuesta en su mayoría por micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) especializadas. El entramado empresarial es fragmentado, con alta presencia de proveedores de menor tamaño que ofrecen servicios estándares y adaptados a requerimientos operativos específicos de cada cliente. En procesos de contratación pública y privada, este sector mantiene una pluralidad significativa de oferentes, lo que favorece la competencia y la disponibilidad de alternativas para las Entidades Compradoras.

### Demanda laboral y estructura de costos

Desde la perspectiva del empleo, hay una demanda sostenida de auxiliares de aseo, supervisores y personal de cafetería, con remuneraciones que en muchos casos se encuentran cercanas al salario mínimo legal vigente y con variaciones según experiencia, ubicación geográfica y complejidad del servicio. Esta estructura salarial y de costos laborales influye directamente en los precios ofertados por los proveedores, dado que los costos de mano de obra representan un componente importante del costo total de los servicios.

### Indicadores de precios y competencia

Los estudios de mercado recientes señalan que los precios en servicios de aseo y cafetería se encuentran fuertemente influenciados por:

- Salarios mínimos y costos asociados a prestaciones sociales.
- Insumos de limpieza y desinfección cuyo precio puede variar según condiciones del mercado y temporadas.
- Demanda de servicios integrados (por ejemplo, aseo + cafetería + manejo de residuos).
- Condiciones logísticas y alcance geográfico del servicio contratado.

La competencia en el sector tiende a ser intensa en rangos de precios cercanos al estándar del mercado, con una distribución de oferentes que muestra propuestas bajo y sobre promedios relativos, dependiendo de la complejidad y volumen del servicio requerido.


### Factores de riesgo y oportunidades

El sector enfrenta algunos desafíos, entre los cuales se destacan:

- Variabilidad en la disponibilidad de mano de obra calificada, lo cual puede influir en la calidad del servicio ofrecido.
- Fluctuaciones en el precio de insumos y materiales de limpieza, que pueden afectar la estructuración de propuestas económicas.
- Desigualdad regional en la oferta de proveedores, con mayor concentración en zonas metropolitanas.

Sin embargo, el sector presenta oportunidades relevantes para entidades estatales que requieren servicios de aseo y cafetería, incluyendo:

- Fomento de la participación de agentes locales y pymes especializadas.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MAYORÍA Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20261150074873</b> Fecha: 26-02-2026 Pág. 19 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	

- Posibilidad de estructurar procesos competitivos que promuevan pluralidad y transparencia.
- Utilización de acuerdos marco y mecanismos de atención por catálogo que agilizan la adquisición.

### Cadena De Suministro<sup>8</sup>

El mercado de Bienes y Servicios de Aseo y Cafetería está compuesto por 4 eslabones, cada uno con un actor principal:

*Primer eslabón:* Desarrollado por los proveedores de materias primas tales como las empresas de la industria química, los productores de aceites y grasas, las empresas papeleras, las empresas de la industria de plásticos, los agricultores, y las empresas de metal y aluminio.

*Segundo eslabón:* Lo conforman las Empresas Fabricantes las cuales utilizan materias primas para la producción de Bienes de Aseo y Cafetería, venden sus productos a las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería y a las Entidades Estatales directamente, o a través de Empresas Distribuidoras. Estas últimas, garantizan un volumen de venta elevado, reduciendo el desgaste administrativo y logístico. Algunas Empresas Fabricantes cuentan incluso con su propia línea distribuidora encargada de integrar el tercer eslabón de la cadena en el negocio.

*Tercer eslabón:* Lo desarrollan las Empresas Distribuidoras que cuentan con la capacidad de ofrecer Bienes de Aseo y Cafetería y la totalidad del portafolio de productos de diferentes características y calidad. Estas empresas venden los Bienes de Aseo y Cafetería a las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería o directamente a las Entidades Estatales.


*Cuarto eslabón:* Constituido por las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería que administran personal y proveen los insumos para prestar el servicio en las Entidades Estatales. Colombia Compra Eficiente evidenció un cierto grado de integración vertical, pues algunas Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería fabrican los insumos que requieren para ejecutar las actividades propias de su actividad económica.

Las Empresas Fabricantes, las Empresas Distribuidoras y las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería importan materias primas, insumos, elementos y maquinaria para llevar a cabo sus actividades comerciales. Los insumos importados más relevantes son los líquidos limpiadores concentrados, carros exprimidores de traperos, carros de limpieza, carros de bebidas y maquinaria.

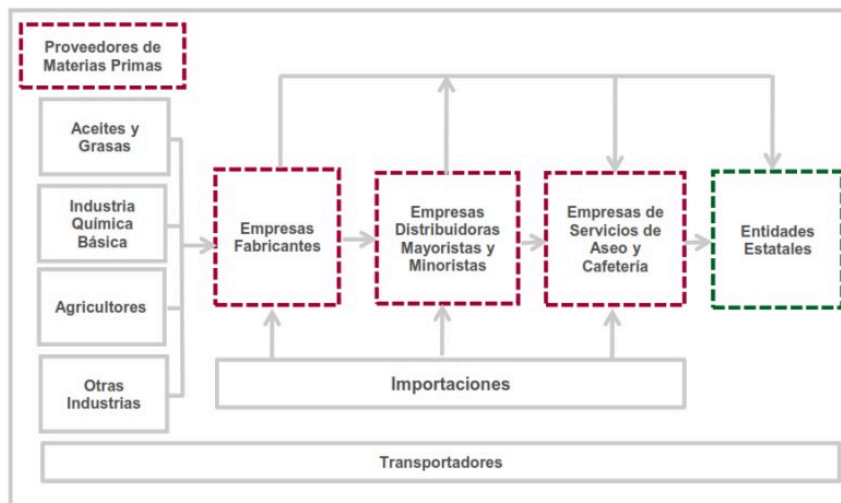
Los transportadores cumplen un papel relevante en la logística y transporte de materias y Bienes de Aseo y Cafetería para los demás actores de la cadena de suministro.

El siguiente gráfico resume la dinámica de la cadena de suministro y la interrelación de los agentes involucrados para el Mercado Institucional.

<sup>8</sup> Tomado de <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6753847&isFromPublicArea=True&isModal=False>

	<b>ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20261150074873</b> Fecha: 26-02-2026 Pág. 20 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

**Ilustración 13** - Cadena de suministro de Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios de Aseo y Cafetería



Fuente: Colombia Compra Eficiente

## Conclusión

El sector de aseo y cafetería en Colombia es un mercado activo, compuesto mayoritariamente por empresas de tamaño pequeño y mediano que atienden necesidades tanto del sector público como privado. La pluralidad de oferentes y la disponibilidad de mecanismos de contratación estatal permiten estructurar procesos de selección competitivos, mitigando riesgos y garantizando alternativas de suministro eficientes. Los factores laborales y de insumos constituyen elementos determinantes en la conformación de los precios ofertados, por lo que la Entidad Compradora debe incorporar estas variables en el análisis de mercado para garantizar la adjudicación objetiva y la ejecución oportuna de los servicios contratados.

### b. Posibles Proveedores

Es importante señalar que, en cumplimiento de lo establecido en la guía AMP-255, "la Entidad Compradora, en su etapa previa de planeación, deberá realizar el estudio de las condiciones económicas del sector, así como los estudios de mercado necesarios para establecer el valor de referencia de los ítems adicionales del catálogo". Dicho requerimiento se atiende y se detalla a continuación:


Para el presente proceso se realizó el análisis desde diferentes puntos de vista en cumplimiento del Decreto 310 de 2021.

#### i. PRIMER ANÁLISIS

##### ASPECTOS GENERALES AMP

Colombia Compra Eficiente clasificó a los proveedores que hacen parte de la cadena de suministro para la prestación del Servicio de Aseo y Cafetería y Bienes de Aseo y Cafetería en: (i) Empresas Fabricantes; (ii) Empresas Distribuidoras; y (iii) Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería. En relación con la cadena de suministro del café, Colombia Compra Eficiente identificó: (i) Empresas que cultivan café; (ii) Empresas que elaboran café descafeinado, no descafeinado e instantáneo; y (iii) Empresas que comercializan café transformado.

### Empresas Fabricantes

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20261150074873</b> Fecha: 26-02-2026 Pág. 21 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Las Empresas Fabricantes están especializadas en líneas de bienes y no necesariamente cuentan con toda la gama de productos requerida por las Entidades Estatales. Colombia Compra Eficiente clasificó las empresas de acuerdo con los productos que ofrecen en: (i) jabones, detergentes y limpiadores; (ii) productos especializados para la limpieza de superficies y el cuidado de pisos, muebles y equipos; (iii) paños y esponjas; (iv) traperos, escobas, cepillos y brilladores; (v) productos de papel; (vi) productos derivados del plástico; (vii) maquinaria para el aseo; y (viii) dispensadores.

**Tabla 10** - Principales 20 empresas fabricantes de productos de aseo y cafetería con mayores ingresos operacionales al 2023

No.	EMPRESA	INGRESO OPERACIONAL	PARTICIPACIÓN
1	Colgate Palmolive Compania	\$ 1.996.137	12,21%
2	Unilever Andina Colombia Ltda	\$ 1.988.745	12,17%
3	Bel-Star S.A.	\$ 1.515.852	9,28%
4	Procter & Gamble Colombia Ltda	\$ 1.396.439	8,55%
5	Johnson & Johnson de Colombia S A	\$ 1.372.578	8,40%
6	Detergentes Ltda	\$ 863.151	5,28%
7	Caribbean Eco Soaps Uibs S.A.S.	\$ 659.720	4,04%
8	Yanbal de Colombia S.A.S.	\$ 621.321	3,80%
9	Henkel Colombiana S A S	\$ 585.184	3,58%
10	Avon Colombia S.A.S.	\$ 559.253	3,42%
11	Hada International S.A.S.	\$ 456.270	2,79%
12	Industrias La Victoria S.A.S.	\$ 391.988	2,40%
13	Prebel S.A. Bic	\$ 374.743	2,29%
14	Recamier S.A.	\$ 236.413	1,45%
15	Jgb S.A.	\$ 192.299	1,18%
16	Belleza Express S.A.	\$ 189.763	1,16%
17	Laboratorios de Cosméticos Vogue S.A.S.	\$ 182.481	1,12%
18	Reckitt Benckiser Colombia S.A.	\$ 162.856	1,00%
19	Creative Colors S A	\$ 99.373	0,61%
20	Beisbol de Colombia S.A.S.	\$ 99.148	0,61%

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en EMIS 2024

## Empresas distribuidoras

Las Empresas Distribuidoras cuentan con la capacidad de ofrecer todos los productos requeridos por las organizaciones para las labores de limpieza y cafetería, y evitar el desgaste administrativo de contactar varios proveedores para satisfacer estas necesidades. Las Empresas Distribuidoras pueden ser mayoristas, minoristas o participar en ambos canales de ventas. Las Empresas Distribuidoras tienen cobertura a nivel nacional.

Colombia Compra Eficiente identificó una muestra nacional, con base en los datos de EMIS de más de 300 empresas, el 2% corresponde a grandes empresas, el 7% a medianas, el 30% a pequeñas y 61% microempresas.



**Tabla 11** - Principales 20 empresas distribuidoras de productos de aseo y cafetería con mayores ingresos operacionales al 2023

No.	EMPRESA	INGRESO OPERACIONAL	PARTICIPACIÓN
1	Juan D. Hoyos Distribuciones S.A.S.	\$ 282.854,66	8,30%
2	Visdecol S.A.S.	\$ 170.952,05	5,02%
3	Syj Henao S.A.S.	\$ 161.036,30	4,73%
4	Roy Alpha S.A.	\$ 137.619,35	4,04%
5	Sumimas S A S	\$ 123.251,27	3,62%
6	Mattel Colombia S A	\$ 109.639,75	3,22%
7	Energizer de Colombia S.A	\$ 87.986,98	2,58%
8	Servjespeciales S.A.S. Bic	\$ 61.236,12	1,80%
9	Distriya Ltda	\$ 59.299,69	1,74%
10	Industrias Bicicletas Milan S.A.	\$ 56.496,99	1,66%
11	Hasbro Colombia S A S	\$ 55.635,63	1,63%
12	Megatoys S.A.S	\$ 54.676,21	1,60%
13	Fujifilm Colombia Sas	\$ 54.012,62	1,58%
14	Comercializadora Gapal S.A.S.	\$ 48.820,06	1,43%
15	Distribuidora Andina de Artículos Deportivos S.A.S.	\$ 44.385,95	1,30%
16	Disnaten S.A.S.	\$ 43.135,25	1,27%
17	Distribuidora Cristalería La Mejor Ltda.	\$ 38.684,51	1,14%
18	Empresa de Servicios Integrales Sas	\$ 37.035,86	1,09%
19	Ses & Osiris Group S A S	\$ 36.613,47	1,07%

## Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.  
C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195  
Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40  
[www.umv.gov.co](http://www.umv.gov.co)

GCON-FM-028  
Página 21 de 45

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20261150074873</b> Fecha: 26-02-2026 Pág. 22 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería prestan el servicio de aseo con su personal. Según la preferencia del cliente y la capacidad de la empresa, el servicio incluye adicionalmente actividades de lavado de fachadas, fumigación, desinfección, jardinería y mantenimientos varios.

Por lo general estas empresas contratan directamente al personal que va a realizar las laborales básicas de Servicios de Aseo y Cafetería, mantenimientos básicos y jardinería.

**Tabla 12 - Principales 20 empresas de Servicios de Aseo y Cafetería con mayores ingresos operacionales en el 2023**

No.	EMPRESA	INGRESO OPERACIONAL	PARTICIPACIÓN
1	Summar Procesos S.A.S.	\$ 235.096,25	11,47%
2	Brilladora El Diamante S.A.	\$ 164.088,55	8,00%
3	Servi Limpieza S A	\$ 130.097,66	6,34%
4	Aseos Colombianos Aseocolba S.A.	\$ 97.979,67	4,78%
5	Brillaseo S.A.S.	\$ 74.782,80	3,65%
6	Elite Facility Management Sas	\$ 71.415,76	3,48%
7	Serviespeciales S.A.S. Bic	\$ 61.236,12	2,99%
8	Grupo Empresarial Seiso S.A.S.	\$ 53.417,02	2,61%
9	Empresa Power Services Ltda	\$ 41.219,02	2,01%
10	Conserjes Inmobiliarios Ltda	\$ 38.477,90	1,88%
11	Calidad Total S.A.S	\$ 36.194,77	1,77%
12	J D R Asistenciamos E U	\$ 35.723,72	1,74%
13	Incinerados Del Huila Sas E.S.P.-Incihuila S.A.S. Esp	\$ 34.632,09	1,69%
14	Rapiaseo S.A.S.	\$ 32.886,56	1,60%
15	The People Company S.A.S.	\$ 28.431,97	1,39%
16	Brillantex Multiservicios S.A.S.	\$ 28.059,46	1,37%
17	Cleaner S.A.	\$ 27.722,23	1,35%
18	Experiencia Sas	\$ 27.455,87	1,34%
19	Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales Sas	\$ 24.505,68	1,20%
20	Don Aseo Ltda	\$ 23.885,14	1,16%

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en EMIS 2024

## ii. SEGUNDO ANÁLISIS

### SECOP II

La Entidad, con el fin de conocer los precios de mercado adelantó (1) un Proceso de Solicitud de Información a los Proveedores por la plataforma SECOP II:

### SIP – 015– 2026

Proceso : **SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA - SIP-015-2026** (id.CO1.BDOS.9998344) EN ANÁLISIS

**Solicitud de información a los Proveedores**  
SIP-015-2026 (En análisis) (Plegar)

Unidad de contratación PROCESO DE CONTRATACIÓN  
[Ver Enlace](#)

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
Fecha de presentación de ofertas 18/02/2026 5:00 PM - Fecha de publicación 16/02/2026 9:41 AM

**PROVEEDORES**  
Interesados: 3  
Competidores: 1  
1162


**LÍNEA DE TIEMPO**

Fecha de publicación de concurso <small>16/02/2026</small>	Plazo para solicitar aclaraciones <small>17/02/2026</small>	Presentación de ofertas <small>18/02/2026</small>
---	--	--

Estuvo publicado desde el 16/02/2026 hasta el 18/02/2026. Dicho proceso se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10032148&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Una vez creado el proceso, se remitió invitación a cotizar a través de la plataforma a los proveedores registrados SECOP II bajo los códigos UNSPSC establecidos para el presente proceso. De acuerdo a lo anterior, se evidencia que el sistema arrojó

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MCVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20261150074873</b> Fecha: 26-02-2026 Pág. 23 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

mil ciento sesenta y dos (1.162) proveedores, de los cuales, tres (3) empresas revisaron la información y una (1) empresa presentó oferta económica.

## LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada
UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL - SE	SERVIESPECIALES S.A.S	17/02/2026 3:34 PM

### iii. TERCER ANÁLISIS

#### Precios del catálogo

Se realizó un análisis de los Proveedores que hacen parte del presente Catálogo de Precios 2025 S1 y S2 (09-02-2026) del acuerdo marco. Para cada ítem a adquirir, se verificó un valor promedio obtenido a partir de datos que contaban con alta confiabilidad para su cálculo, considerando un mínimo de cuatro valores de muestra.

Lo anterior se evidencia en la tabla en Excel adjunta que hace parte integral del presente proceso.

### i. CUARTO ANÁLISIS

Se toma como referencia el Contrato 383 de 2025, correspondiente al servicio de aseo y cafetería actualmente en ejecución con la empresa Unión Temporal Serviaseamos. Se tomaron los valores de cada uno de los ítem que fueron indexados al IPC y al salario mínimo vigente a febrero de 2026 como se puede evidenciar en el Excel análisis valores contrato 383 adjunto.

Como conclusión de estos análisis para obtener precio del mercado se llevaron a través de la tabulación en el formato FM-029 (Cuadro de Tabulación y Análisis de Datos Estadísticos – archivo Excel adjunto). A través de la metodología implementada por la entidad la cual hace parte integral del proceso.

### i. SIMULADOR

Se adjunta el Simulador Aseo y Cafetería, que hace parte integral del estudio previo.

Teniendo en cuenta lo indicado por la guía de Colombia Compra Eficiente, que señala:

**Nota 1.** La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente informa que el simulador para estructurar los eventos de cotización dentro de los Acuerdos Marco de precios es una herramienta que deben utilizar las entidades para plasmar su necesidad de adquirir bienes o servicios. Ahora bien, esta herramienta no es un mecanismo para que las entidades definan el presupuesto, pues según la Guía para la Elaboración de Estudios del (cce-eic-gi-18\_gees\_v.2\_2.pdf (colombiacompra.gov.co))

Las entidades estatales pueden utilizar información histórica de compras realizadas previamente con el fin de que logren estimar las cantidades y presupuesto adecuado para la adquisición de bienes y servicios.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente aclara que los precios dados por el simulador corresponden a precios techo del catálogo presentado por los proveedores durante la operación principal, en ningún momento corresponden a precios de órdenes de compra o de contratos realizados.

**Nota 2.** Para la colocación de la orden de compra deberán tenerse en cuenta solo los precios efectivamente cotizados por los proveedores durante los eventos de cotización, que son los precios a los que realmente se obligan los proveedores a mantener al momento de generación de las órdenes de compra.

**Nota 3.** El valor de la orden de compra no será por el valor del presupuesto oficial sino por el valor resultante de la cotización de menor valor que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería V, la Entidad precisa que, el simulador efectuado en la tienda virtual, corresponde a un valor de referencia por los bienes y servicios a adquirir y se verificó que se

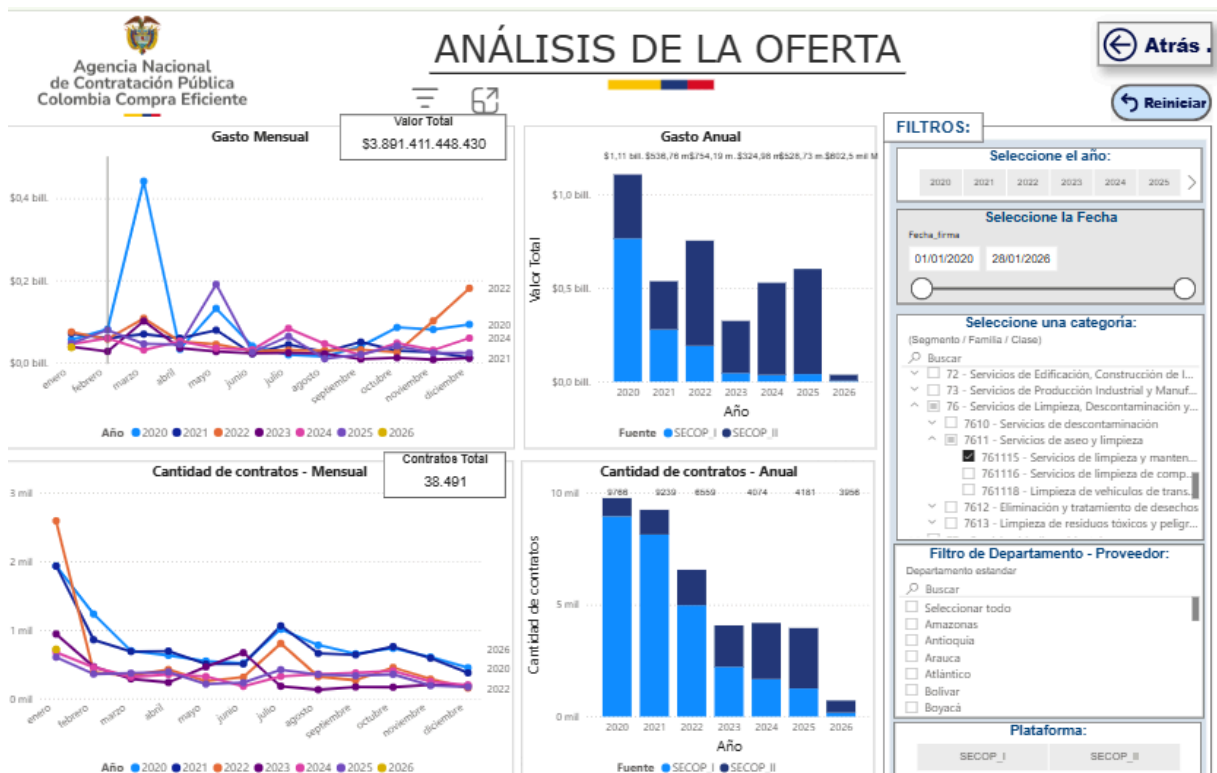
encuentra dentro del marco de la asignación presupuestal del proceso. En consecuencia, y en aplicación de los principios de transparencia, economía, legalidad y selección objetiva, el valor definido para la presente contratación corresponderá con la asignación presupuestal, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia

En virtud de lo anterior, se anexa el simulador que señala las tarifas de servicio de aseo y cafetería, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por parte de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV).

### c. Análisis del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE- Colombia Compra Eficiente

La herramienta de Análisis de Oferta busca determinar cómo ha sido la compra de una categoría, teniendo en cuenta la clasificación UNSPSC, a lo largo de los años y dentro de las plataformas Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el sector.

Empleando los códigos de Naciones Unidas descritos en los aspectos generales del mercado del presente documento, se encuentra en la herramienta de análisis de la oferta de Modelo de Abastecimiento Estratégico, los siguientes datos, desde el año 2020 a la presente vigencia 2026:





**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**ESTUDIO DE SECTOR**

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025



Radicado: 20261150074873

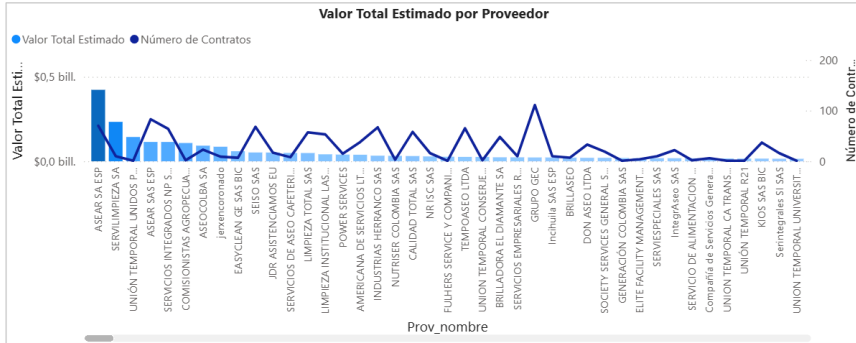
Fecha: 26-02-2026

Pág. 25 de 45

**Valor Contratación**  
**\$3,89 bill.**

**Número de Proveedores**  
**16.30 mil**

**Número de Contratos**  
**38,4 = r**



**Nombre de Proveedor**

Buscar

- VENEPLAST LTDA
- 061
- 1007410362
- 101 PERROS SAS
- 1072961914

**Documento de Proveedor ( Plataforma )**

Buscar

Seleccionar todo

00000000

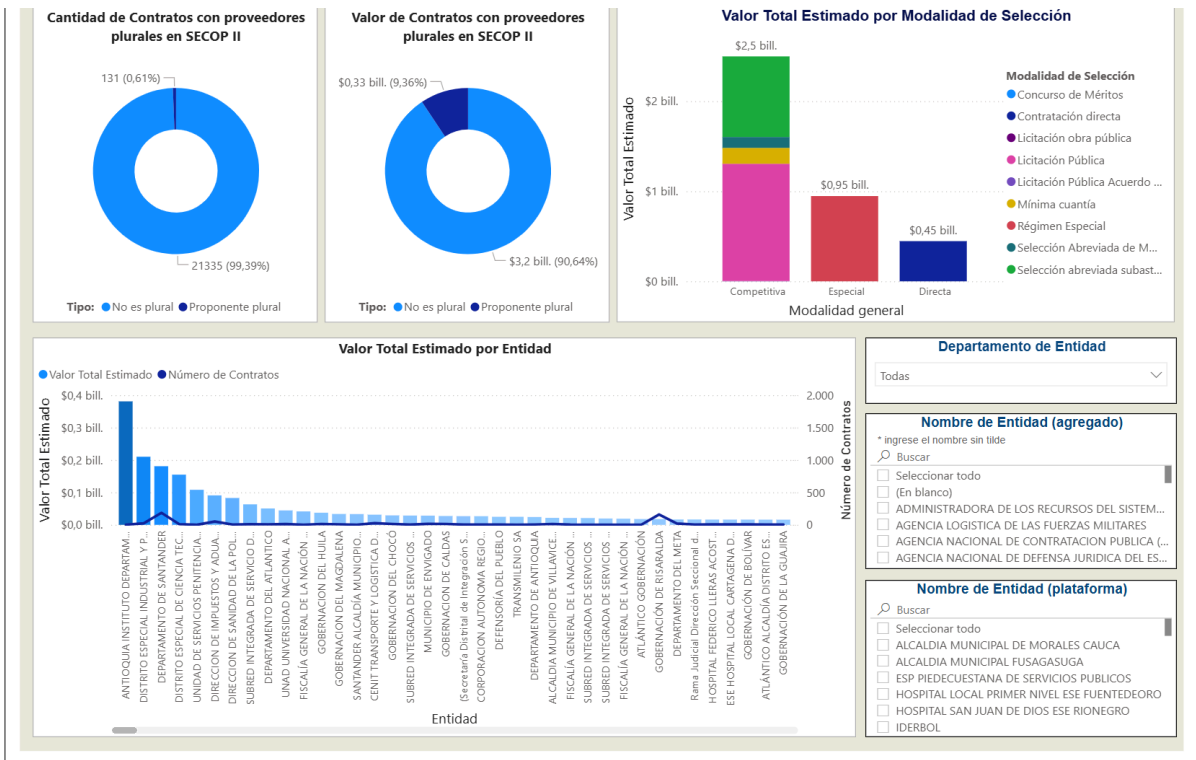
**Valor contratado:**

\$0 - \$380.697.467.000

**Modalidad de selección**

Competitiva	Enajenación
Directa	Especial





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC										
Año	2020			2021			2022			
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7611 - Servicios de aseo y limpieza	9069	\$884.564.948.096	22,73%	8661	\$456.522.403.789	11,73%	5759	\$518.190.018.733	13,00%	13,00%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	697	\$223.231.675.104	5,74%	578	\$80.239.442.594	2,06%	800	\$236.001.313.956	6,00%	6,00%
<b>Total</b>	<b>9766</b>	<b>\$1.107.796.623.200</b>	<b>28,47%</b>	<b>9239</b>	<b>\$536.761.846.383</b>	<b>13,79%</b>	<b>6559</b>	<b>\$754.191.332.689</b>	<b>19,00%</b>	<b>19,00%</b>

Herramienta de análisis de la oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).


**d. Información Financiera posibles proveedores**

Los indicadores financieros no aplican en el presente proceso, en razón a que la contratación se realiza mediante acuerdo, el cual no implica evaluación comparativa de ofertas ni análisis de capacidad financiera de proponentes, conforme a la naturaleza del instrumento y a la normatividad vigente aplicable.

• **ANÁLISIS MIPYMES**

Según la Ley 590 del 2000 “Se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana” que cumpla con algunos requisitos”.

Las pequeñas, medianas y grandes empresas cumplen un importante papel en la economía de todos los países<sup>8</sup>:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20261150074873</b> Fecha: 26-02-2026 Pág. 27 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Los países de la OCDE suelen tener entre el 70% y el 90% de los empleados en este grupo de empresas. Las principales razones de su existencia son:

- Pueden realizar productos individualizados en contraposición con las grandes empresas que se enfocan más a productos más estandarizados.
- Sirven de tejido auxiliar a las grandes empresas. La mayor parte de las grandes empresas se valen de empresas subcontratadas menores para realizar servicios y operaciones que de estar incluidas en el tejido de la gran corporación redundaría en un aumento de coste.
- Existen actividades productivas donde es más apropiado trabajar con empresas pequeñas, como por ejemplo el caso de las cooperativas agrícolas.

El Gobierno Nacional expidió el [Decreto 957 de 2019](#)<sup>9</sup>, mediante el cual se establece una nueva clasificación del tamaño empresarial basada en el criterio único de ingresos por actividades ordinarias. El ministro de Comercio, Industria y Turismo afirmó que la nueva disposición es más cercana a la realidad del tejido empresarial ya que reconoce las diferencias sectoriales y por ello, define rangos de clasificación para tres macro sectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

A la fecha, las empresas en Colombia se han clasificado por medio de las variables “Número de empleados” y “Volumen de activos”. Sin embargo, dada la necesidad de contar con una clasificación que responda a las nuevas realidades de las empresas colombianas, el Gobierno Nacional decidió adoptar los ingresos como único criterio ya que aporta mejor información sobre el tamaño real de las empresas y permite tener presentes las particularidades de cada sector de la economía, como por ejemplo el comportamiento de firmas de servicios o tecnología.

La norma señala como criterio para la clasificación los ingresos de actividades ordinarias anuales y dicho nivel variará dependiendo del sector económico en el que las empresas desarrollen sus actividades y, además, del valor de la UVT para el año gravable anterior.

### Métricas de dinámica empresarial<sup>9</sup>

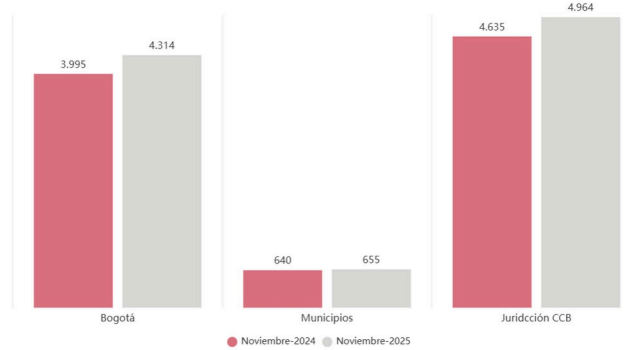
La dinámica empresarial de Bogotá y los municipios bajo la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) se mide a través de las empresas que se encuentran en el Registro Único Empresarial y Social (RUES). El concepto más importante es el de empresas activas. Estas son las que fueron creadas y están al día en su renovación. No incluye las disueltas, liquidadas o canceladas en el año de análisis. Este análisis de empresas activas se construye de manera anual.

Para medir la dinámica coyuntural empresarial de la jurisdicción, se realiza un seguimiento a la creación de empresas en sus distintas desagregaciones, con el fin de determinar el comportamiento de las dinámicas económicas y empresariales coyunturales de la región.

<sup>9</sup>Fuente: <https://www.ccb.org.co/informacion-especializada/observatorio/dinamica-empresarial>. Consultado el 09 de febrero de 2026.

**Empresas creadas, noviembre 2025**

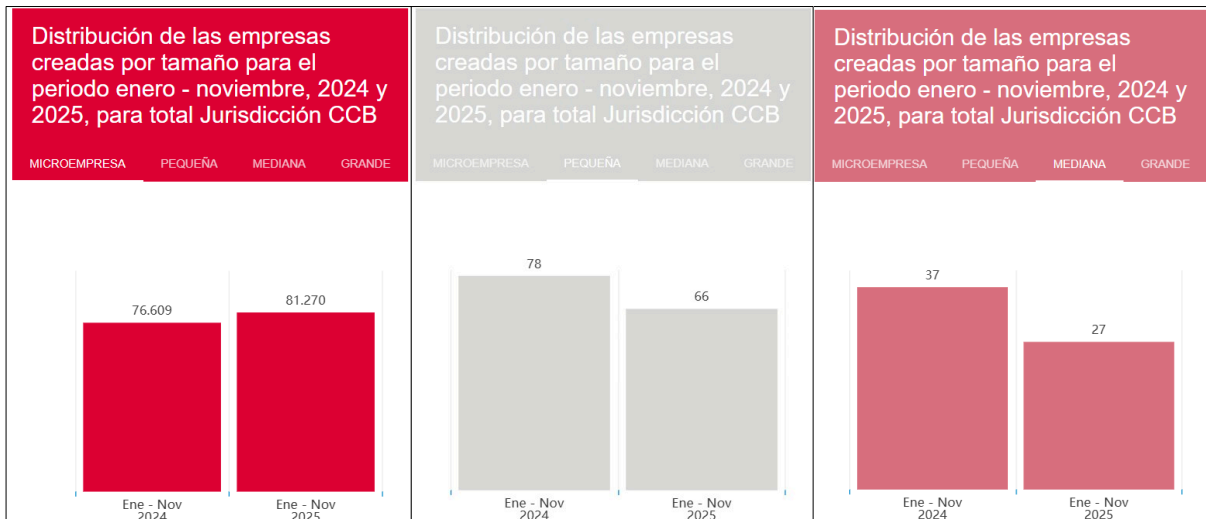
Evolución de las empresas creadas en noviembre entre 2024 y 2025 por zona de la jurisdicción



El 82 % de las empresas creadas en la CCB se encuentran en Bogotá y el 18 % en los 59 municipios de la jurisdicción de la CCB.

Las Microempresas y las pequeñas empresas representan el 99,98% de las empresas creadas y las microempresas el 99,84%

El 54,9 % de las empresas creadas en Bogotá y los 59 municipios de la jurisdicción de la CCB están en actividades de servicios y 32,1 % de comercio



Fuente: Registro Mercantil, CCB

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MPVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>ESTUDIO DE SECTOR</b>		 <b>Radicado: 20261150074873</b> Fecha: 26-02-2026 Pág. 29 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Mediante la Resolución No. 000238 del 15 de diciembre de 2025<sup>10</sup>, la DIAN ha establecido un aumento del 5.17% en el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) con respecto al valor correspondiente al año 2026, por lo tanto quedó establecido en \$52.374. El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial varía

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.234.088.562	Hasta \$1.727.713.512	Hasta \$2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a \$1.234.088.562 y hasta \$10.736.408.130	Superior a \$1.727.713.512 y hasta \$6.910.801.674	Superior a \$2.344.731.606 y hasta \$22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a \$10.736.408.130 y hasta \$90.950.855.310	Superior a \$6.910.801.674 y hasta \$25.298.422.716	Superior a \$22.583.459.304 y hasta \$113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a \$90.950.855.310	Superior a \$25.298.422.716	Superior a \$113.164.082.808

dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad, como se presenta a continuación<sup>11</sup>:

Fuente: Bancoldex

Nota: Aquellas firmas que no clasifiquen en alguno de los tres sectores anteriores deberán usar los umbrales determinadores para el macro sector de manufactura. En el caso de las empresas que tengan más de una actividad económica, el tamaño será definido por aquella que reporte el mayor volumen de ingresos.

- Dentro del análisis de las MiPymes para el presente proceso, es importante su participación ya que:
- Generan empleo y contribuyen al Producto Interno Bruto (PIB). Además, estimulan la circulación interna de recursos e incentivan el emprendimiento.
  - La participación de las MiPymes en la contratación estatal promueve la competencia en el mercado.
  - Las entidades estatales necesitan una mayor oferta de bienes y servicios de los agentes económicos que operan en el entorno nacional.
  - La participación de las MiPymes en la contratación estatal contribuye a la transparencia en los procesos de contratación.

### La Encuesta de Micronegocios (Emicron)<sup>12</sup>

El objetivo principal de la EMICRON es proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios en los sectores de agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios. Así mismo, la investigación provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas a pequeña escala: su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado, uso de las TIC, costos, gastos y activos, ventas o ingresos.

<sup>10</sup> <https://www.dian.gov.co/normatividad/Paginas/Resoluciones.aspx>

<sup>11</sup> <https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia>

<sup>12</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios>. Actualizado el 19 de diciembre 2025.

Consultado el 09 de febrero de 2026.

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20261150074873</b> Fecha: 26-02-2026 Pág. 30 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Otro objetivo de la encuesta es complementar la información de las encuestas estructurales, (Encuesta Anual Manufacturera (EAM), Encuesta Anual de Comercio (EAC), Encuesta Anual de Servicios (EAS)) las cuales, por sus parámetros de inclusión, no estudian las unidades de menor tamaño. Adicionalmente, la Encuesta de Micronegocios genera información básica para orientar la toma de decisiones para la promoción y el desarrollo de los micronegocios en el país

### Información III trimestre de 2025

#### Variación anual de las principales variables

En el tercer trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 2,7% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó -0,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 6,4% en este mismo intervalo de tiempo. (Cuadros C1 – C3, anexo estadístico disponible en [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)).

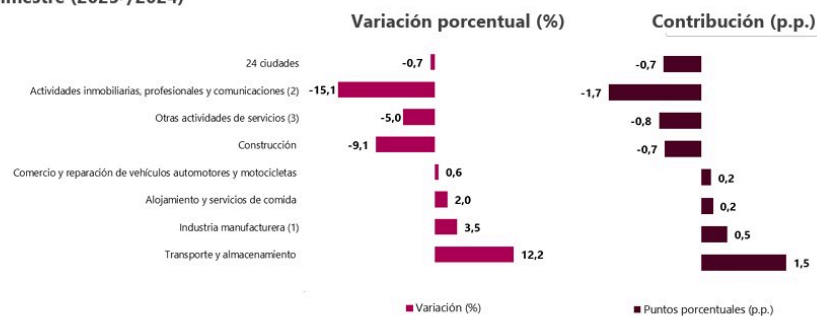
**Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)**  
24 Ciudades<sup>1</sup>  
III Trimestre (2025P/2024)





Fuente: DANE, EMICRON

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2025 fueron Transporte y almacenamiento (2,2 p.p.); Industria manufacturera (1,0 p.p.) y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (0,9 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,6 p.p.) y Otras actividades de servicios (-0,6 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios. (Cuadro C1, anexo estadístico disponible en [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)).

**Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje)**  
24 Ciudades<sup>1</sup>  
III Trimestre (2025P/2024)



Fuente: DANE, EMICRON.

	<b>ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20261150074873</b> Fecha: 26-02-2026 Pág. 31 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total del personal ocupado en el tercer trimestre de 2025 fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,7 p.p.); Otras actividades de servicios (-0,8 p.p.) y Construcción (-0,7 p.p.). Por el contrario, Transporte y almacenamiento (1,5 p.p.); Industria manufacturera (0,5 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,2 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios. (Cuadro C2, anexo estadístico disponible en [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)).

#### 4. ANALISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda se tuvo en cuenta información de procesos históricos de las adquisiciones de la entidad en otras vigencias y de adquisiciones en vigencias anteriores y las adquisiciones de este tipo de servicios en otras entidades de orden estatal.

##### a. Adquisiciones Propias de la Entidad

En la Entidad se han realizado contrataciones en vigencias anteriores con objeto igual o similar, las cuales se encuentran listadas en el formato GCON-FM-023 anexo al presente estudio.

##### b. Adquisiciones Otras Entidades

Con base en el historial registrado en SECOP, se encontraron procesos relacionados con el objeto del contrato, los cuales se encuentran listados en el formato GCON-FM-023 anexo al presente estudio.

##### c. Análisis del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE- Colombia Compra Eficiente

Con el propósito de analizar el tipo de consumidor en el mercado objeto de estudio; clientes o entidades que históricamente hayan utilizado el producto y/o servicio. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP)- Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE- Colombia Compra Eficiente.

Por lo tanto, se emplearon los códigos de Naciones Unidas descritos en los aspectos generales del mercado del presente documento, se encuentra en la herramienta de análisis de la oferta de Modelo de Abastecimiento Estratégico, los siguientes datos, desde el año 2020 a la presente vigencia 2026



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
MUNICIPALIDAD  
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025



Radicado: 20261150074873

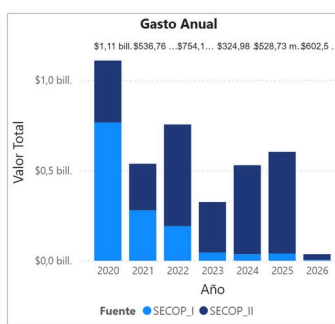
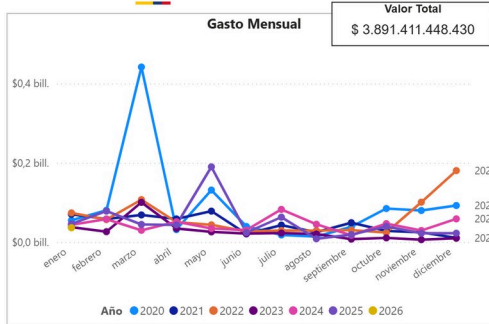
Fecha: 26-02-2026

Pág. 32 de 45



Agencia Nacional de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

## ANÁLISIS DE LA DEMANDA



**FILTROS:**

**Seleccione el año:** 2020 2021 2022 2023 2024 2025

**Seleccione la Fecha:** Fecha\_firma: 01/01/2020 29/01/2026

**Departamento de Entidad:** Todas

**Nombre de Entidad (agregado):**  
\* Ingrese el nombre sin tilde  
Buscar  
 Seleccionar todo  
 (En blanco)  
 ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTE...  
 AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES  
 AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA...  
 AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL E...

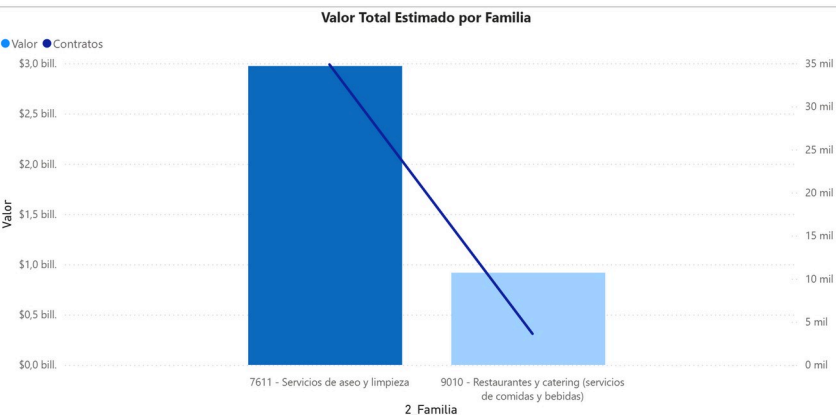
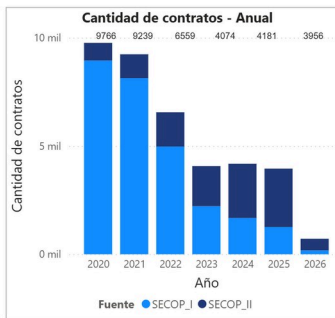
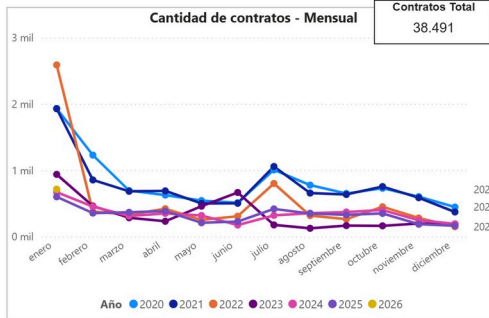
**Plataforma:** SECOP\_I SECOP\_II

**Nombre de Entidad (plataforma):**  
\* Ingrese el nombre sin tilde  
Buscar  
 Seleccionar todo  
 ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA  
 ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA  
 ESP PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS  
 HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDORO  
 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO  
 INEPM

**Seleccione una categoría:**  
(Segmento / Familia / Clase)  
Buscar  
 9010 - Restaurantes y catering (servicios de...  
 901015 - Establecimientos para comer y...  
 901016 - Servicios de banquetes y cateri...  
 901017 - Servicios de cafetería  
 901018 - Servicios de comida para llevar...  
 9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos...

**Valor contratado:** \$0 \$380.697.467.000

**Modalidad de selección:**  
Competitiva Enajenación  
Directa Especial



### Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2020	7611 - Servicios de aseó y limpieza	9069	\$884.564.948.096	22,73%	8661	\$456.522.403.789	11,73%	5759	\$518.190.018.733	13,3%
2020	9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	697	\$223.231.675.104	5,74%	578	\$80.239.442.594	2,06%	800	\$236.001.313.956	6,0%
<b>Total</b>		<b>9766</b>	<b>\$1.107.796.623.200</b>	<b>28,47%</b>	<b>9239</b>	<b>\$536.761.846.383</b>	<b>13,79%</b>	<b>6559</b>	<b>\$754.191.332.689</b>	<b>19,3%</b>



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

### ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 4

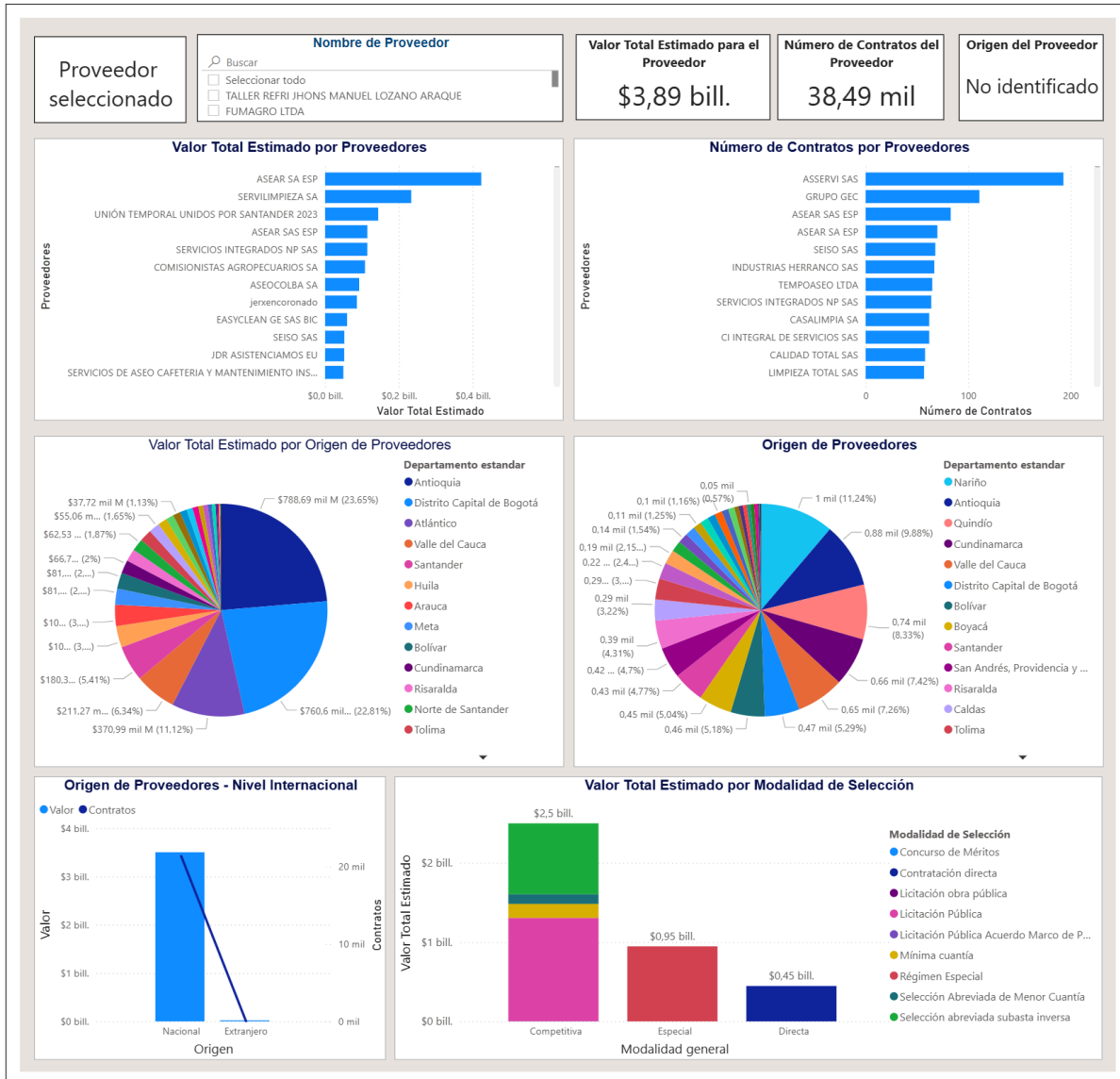
FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025



Radicado: 20261150074873

Fecha: 26-02-2026

Pág. 33 de 45





**5. ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR OTROS CRITERIOS DIFERENCIALES Y APLICACIÓN DE NORMATIVIDAD QUE LE APLIQUE**

Se da cumplimiento a lo establecido en el acuerdo marco.

**6. ANÁLISIS DE LA NORMATIVIDAD PARA EL PRESENTE PROCESO**

**ANÁLISIS DECRETO 310 DE 2021**

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>ESTUDIO DE SECTOR</b>		 <b>Radicado: 20261150074873</b> Fecha: 26-02-2026 Pág. 34 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7.y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

Dando cumplimiento a lo estipulado en la norma, se procedió a realizar la verificación de los Acuerdos Marco de Precios-AMP- vigentes, Bolsa de productos (Grandes Superficies y/o Grandes Almacenes) e Instrumento de Agregación de Demanda:

### Análisis Acuerdo Marco De Precios

Se realizó revisión de los catálogos de los Acuerdos Marco de Precios vigentes que pudieran suplir la necesidad de la Entidad, que se encuentran publicados y vigentes en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec> se identificó lo siguiente:

A la fecha de estructuración del presente proceso (febrero 2026) se encuentra vigente y publicado en el micrositio:

#### **AMP SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V - CCE-SNG-AMP-008-2025**

**Número de proceso:** CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025


**Vigencia:** Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027

**Fecha máxima para colocar órdenes de compra:** 08/07/2027

**Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra:** 08/07/2028

**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA  
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO  
INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V**

CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025

 Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027

→ Iniciar proceso o simulación

<b>Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP</b> 08/07/2027	<b>Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra</b> 08/07/2028
--	---



De acuerdo con lo anterior se concluye que:

- La entidad podrá contratar con alguna de las empresas listadas y aceptadas para la Zona No.21 de dicho acuerdo.
- El precio final del servicio integral de aseo y cafetería deberá regirse por lo dispuesto en la Cláusula 10 de dicho acuerdo:

El precio máximo de cada bien o servicio en el catálogo se determina aplicando la siguiente fórmula:

	<b>ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20261150074873</b> Fecha: 26-02-2026 Pág. 35 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

$$A = \left( \sum P \right) + Valor\ AIU + IVA$$

Donde:

- **A:** Es el precio total del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
  - **P:** Es el precio de cada bien y servicios incluidos antes de AIU e impuestos nacionales
  - **Valor AIU:** Es el valor en pesos correspondiente a la Administración, Imprevistos y Utilidad.
  - **IVA:** Es el valor del impuesto a las ventas.
- El precio mínimo del personal completo, medio tiempo y por Turnos que puede cotizar un Proveedor se encuentra definido en el catálogo, y corresponde al menor precio techo para el artículo entre las ofertas habilitadas. Este precio se fija al momento de la adjudicación, y está sujeto a los ajustes contemplados en la Cláusula 11.
  - El precio mínimo que el Proveedor puede cotizar para un bien se calcula así:

El precio mínimo que el Proveedor puede cotizar para un bien se calcula así:

$$P_{minbien} = P_{max}(1 - \% \text{ de descuento a ofrecer})$$

Donde:

***P<sub>minbien</sub>***: Es el precio mínimo del bien antes de impuestos.

***P<sub>max</sub>***: Es el precio máximo del bien.



- **Cálculo del AIU y del IVA**

El Valor AIU es el resultado de multiplicar el precio cotizado por el Proveedor por el porcentaje de AIU ofertado.

El IVA se calcula al multiplicar el valor del AIU por el 19%. Lo anterior, cuando lo que se pretende adquirir sea el servicio integral de aseo y cafetería. Contrario sensu, cuando no se adquiere dicho servicio de manera integral, en este sentido, el cálculo del IVA se efectuará de acuerdo con la base gravable general, establecida en el Estatuto Tributario, sin tener en cuenta el AIU.

Una vez analizado este instrumento se concluye que las condiciones expuestas en los documentos que hacen parte del “Servicio Integral de Aseo y Cafetería V” publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, deberán ser aplicadas integralmente para el presente proceso, puesto que la entidad realizará la adquisición de su necesidad de acuerdo al catálogo vigente a la fecha de la estructuración del Análisis del Sector y Estudio de Mercado (febrero/2026).

**A continuación, se detallan cada una de las normas que se contemplan en el Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería V generación.**

	<b>ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20261150074873</b> Fecha: 26-02-2026 Pág. 36 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

**Tabla 6 – Marco regulatorio aplicable**

ÍTEM	NÚMERO	NOMBRE/TEMA	TIPO/SECTOR
1	Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.	Todos los sectores
2	Ley 1150 de 2007	Ratificación de la licitación pública como la regla general de selección en la contratación estatal.	Todos los sectores
3	Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación, 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional	Todos los sectores
4	Ley 2069 de 2020	Ley de Emprendimiento, conforme a la cual, entre otras disposiciones, se establecen medidas de apoyo para las micro, pequeñas y medianas empresas- MIPYMES-, mediante la adopción de incentivos a favor de las mismas dentro del sistema de contratación estatal.	Todos los sectores
5	Decreto 1860 de 2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.	Todos los sectores
6	Decreto 0142 de 2023	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.	Todos los sectores



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025



Radicado: 20261150074873

Fecha: 26-02-2026

Pág. 37 de 45

ÍTEM	NÚMERO	NOMBRE/TEMA	TIPO/SECTOR
7	Ley 2294 de 2023	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida.	Todos los sectores
8	Ley 9 de 1979 y sus modificaciones	Se establecen normas sobre artículos de uso doméstico necesarias para la prevención de efectos adversos para la salud; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos de Aseo
9	Decreto 1545 de 1998 y sus modificaciones	Reglamenta los regímenes sanitarios, del control de calidad y de vigilancia de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos de Aseo
10	Ley 100 de 1993 (Productos de Aseo)	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones - Creación del INVIMA; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos de Aseo
11	Circular Externa INVIMA DG- 0100-284 de 2002	Determina qué se debe tener en cuenta para identificar si un producto es de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico o de aseo, higiene y limpieza de uso industrial; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos de Aseo
12	Circular Externa INVIMA DG- 0100-285 de 2002	Prohibición de utilizar figuras o imágenes de frutas o alimentos comestibles en las etiquetas de productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos de Aseo
13	Resolución 3113 de 1998 del INVIMA	Establece normas de fabricación de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico; y las demás que las modifiquen; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos de Aseo
14	Decisión de la Comunidad Andina 826 de 2018	Notificación Sanitaria obligatoria de los productos ambientadores regulados por la Decisión 706 de 2008.	Fabricación/Comercialización de Productos de Aseo
15	Decisión de la Comunidad Andina 706 de 2008	Armoniza las legislaciones en materia de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos de Aseo
16	Circular Externa INVIMA DG- 100- 004400-2013	Aplicación del artículo 12 de la Decisión 706 de 2008 - variedad para ambientadores; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos de Aseo
17	Circular Externa INVIMA DG- 100- 00439-2013	Vigencia Notificación Sanitarias Obligatorias; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos de Aseo
18	Decisión de la Comunidad Andina 783 de 2013	Directrices para el agotamiento de existencias de productos cuya Notificación Sanitaria Obligatoria ha terminado su vigencia o se ha modificado y aún existan productos en el mercado; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos de Aseo
19	Decisión de la Comunidad Andina 784 de 2013	Modificación de la Decisión 706: "Armonización de legislaciones en materia de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal"; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos de Aseo



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025



Radicado: 20261150074873

Fecha: 26-02-2026

Pág. 38 de 45

ÍTEM	NÚMERO	NOMBRE/TEMA	TIPO/SECTOR
20	Resolución 1370 de 2010 Comunidad Andina	Formatos para la notificación sanitaria obligatoria (NSO) de productos de higiene doméstica, y absorbentes de higiene personal, su renovación, reconocimiento y cambios, y la estructura correspondiente del código de identificación NSO y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos de Aseo
21	Resolución 1953 de 2017 de la Secretaría General de la Comunidad Andina	Restricción y prohibición del uso de ingredientes utilizados en jabones cosméticos para el aseo e higiene corporal que tengan acción antibacterial o antimicrobiana"; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos de Aseo
22	Decreto 219 de 1998	Reglamenta los regímenes sanitarios de control de calidad y de vigilancia de los Productos Cosméticos; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos cosméticos
23	Ley 100 de 1993 (Productos Cosméticos)	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones - Creación del INVIMA.	Fabricación/Comercialización de Productos cosméticos
24	Decisión de la Comunidad Andina 516 de 2002	Armoniza las legislaciones sanitarias en materia de Productos Cosméticos; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos cosméticos
25	Resolución 3773 de 2004 Ministerio de la Protección Social	Por la cual se adopta la guía de capacidad para la fabricación de productos cosméticos; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos cosméticos
26	Resolución 3774 de 2004 Ministerio de la Protección Social	Por la cual se adopta la Norma Técnica Armonizada de Buenas Prácticas de Manufactura Cosmética y la Guía de Verificación de Buenas Prácticas de Manufactura Cosmética; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos cosméticos
27	Decisión de la Comunidad Andina 777 de 2012	Modificación de la Decisión 516: "Armonización de legislaciones en materia de productos cosméticos"; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos cosméticos
28	Resolución 1229 de 2013 Ministerio de Salud y Protección social	Por el cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos cosméticos
29	Decisión de la Comunidad Andina 783 de 2013	Directrices para el agotamiento de existencia de productos cuya Notificación Sanitaria Obligatoria ha terminado su vigencia o se ha modificado y aún existan productos en el mercado; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos cosméticos
30	Decisión de la Comunidad Andina 784 de 2013	Modificación de la Decisión 516 "Armonización de legislaciones en materia de productos cosméticos"; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos cosméticos
31	Resolución 797 de 2004 de la Secretaría General de la Comunidad Andina	Criterios de homologación de la codificación en materia de cosméticos. Formatos para la notificación sanitaria obligatoria (NSO) de productos cosméticos,	Fabricación/Comercialización de Productos cosméticos



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025



Radicado: 20261150074873

Fecha: 26-02-2026

Pág. 39 de 45

ÍTEM	NÚMERO	NOMBRE/TEMA	TIPO/SECTOR
		su renovación, reconocimiento y cambios; y las demás que las modifiquen.	
32	Resolución 1333 de 2010 de la Secretaría General de la Comunidad Andina	Adiciones a la Resolución 797-Criterios de homologación de la codificación en materia de cosméticos. Formatos para la notificación sanitaria obligatoria (NSO) de productos cosméticos, su renovación, reconocimiento y cambios; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos cosméticos
33	Ley 1480 de 2011	Por medio del cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos cosméticos
34	Decreto 679 de 2016 expedido por el Ministerio de Comercio, industria y turismo	Por el cual se adiciona un capítulo al libro 2 de la parte 2 del título 2 del Decreto Único del sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, y se reglamenta el artículo 19 de la Ley 1480 de 2011; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos cosméticos
35	Resolución 689 de 2016 Ministerio de Salud y Protección social Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y todas sus modificaciones,	Por la cual se adopta el reglamento técnico que establece los límites máximos de fósforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones, y se dictan otras disposiciones; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos cosméticos
36	Resolución 1770 de 2017 Ministerio de Salud y Protección social Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y todas sus modificaciones,	Por la cual se modifica la Resolución 689 de 2016 no biodegradabilidad para cosméticos y nuevos métodos para Fósforo; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos cosméticos
37	Ley 2005 de 2019	Por medio de la cual se generan incentivos a la calidad, promoción del consumo y comercialización de panela, mieles vírgenes y sus derivados, así como la reconversión y formalización de los trapiches en Colombia y se dictan otras disposiciones.	Fabricación/Comercialización de Productos cosméticos
38	Resolución 1953 de 2017 de la Secretaría General de la Comunidad Andina	Restricción y prohibición del uso de ingredientes utilizados en jabones cosméticos para el aseo e higiene corporal que tengan acción antibacterial o antimicrobiana; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos cosméticos
39	Decisión de la Comunidad Andina 833 de 2018	Armonización de legislaciones en materia de productos cosméticos; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Productos cosméticos
40	Decreto 4725 de 2005	Reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Tapabocas
41	Decreto 582 de 2017	Por el cual se modifica el Decreto 4725 de 2005 y se dictan otras disposiciones; y las demás que las modifiquen.	Fabricación/Comercialización de Tapabocas



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MAYORÍA  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025



Radicado: 20261150074873

Fecha: 26-02-2026

Pág. 40 de 45

ÍTEM	NÚMERO	NOMBRE/TEMA	TIPO/SECTOR
42	Decreto 1843 de 1991	Reglamenta el régimen aplicable al uso y manejo de plaguicidas; y las demás que las modifiquen.	Uso y manejo de plaguicidas a nivel doméstico.
43	Código Sustantivo del Trabajo y demás leyes laborales vigentes en Colombia.	Establece las condiciones de contratación mínimas obligatorias, como el SMMLV, las prestaciones sociales y los aportes parafiscales; y las demás que las modifiquen.	Laboral/ Contratación de Personal.
44	Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de la Protección Social	Establecer los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas (TA) y lo concerniente con la capacitación y formación de los trabajadores y aprendices en los centros de entrenamiento de Trabajo en Alturas (AT).; y las demás que las modifiquen.	Laboral/ Seguridad Laboral y Trabajo en las alturas.
45	Decreto 1295 de 1994	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, y las demás que las modifiquen.	Laboral/ Seguridad Laboral y Trabajo en las alturas.
46	Decisión 584 de 2004 de la Comunidad Andina de Naciones	Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo; y las demás que la modifiquen.	Laboral/ Sistema General de Riesgos Laborales.
47	Resolución 957 de 2005 de la Comunidad Andina de Naciones	Aprobó el instrumento andino de seguridad y salud en el trabajo mediante el cual se señalan parámetros para el desarrollo de los sistemas de gestión de SST en los países miembros; y las demás que las modifiquen.	Laboral/ Sistema General de Riesgos Laborales.
48	Ley 1562 de 2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos profesionales; y las demás que la modifiquen.	Laboral/ Sistema General de Riesgos Laborales.
49	Decreto 1072 de 2015	Decreto Único reglamentario del sector Trabajo; y las demás que las modifiquen.	Laboral/ Sistema General de Riesgos Laborales.
50	Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo	Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST; y las demás que las modifiquen.	Laboral/ Sistema General de Riesgos Laborales.
51	Decreto 4741 de 2005	Establece las obligaciones de las empresas generadoras, importadoras y transportadoras de desechos peligrosos, así como las del ente receptor una vez haya recibido el suministro por parte del transportador; y las demás que las modifiquen.	Ambiental/Desechos Peligrosos
52	Decreto 351 de 2014	Reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades; y las demás que las modifiquen.	Ambiental/Desechos Peligrosos
53	Ley 1252 de 2008	Regula todo lo relacionado con la exportación e importación de residuos peligrosos en el territorio nacional; y las demás que las modifiquen.	Ambiental/Desechos Peligrosos
54	Resolución 1402 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Desarrolla parcialmente el decreto 4741 de 2005; y las demás que las modifiquen.	Ambiental/Desechos Peligrosos



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 4

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025




Radicado: 20261150074873

Fecha: 26-02-2026

Pág. 41 de 45

ÍTEM	NÚMERO	NOMBRE/TEMA	TIPO/SECTOR
55	Resolución 1555 de 2005 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.	Reglamenta el uso del Sello Ambiental Colombiano; y las demás que las modifiquen.	Ambiental/Gestión Ambiental
56	Norma de Gestión Ambiental NTC ISO 14001 - 2004	Regula el sistema de gestión de calidad en el tema ambiental; y las demás que las modifiquen.	Ambiental/Gestión Ambiental
57	Norma Técnica NTC 5131 - 2002	Establece los criterios para productos detergentes de limpieza con etiqueta ambiental tipo I; y las demás que las modifiquen.	Ambiental/Gestión Ambiental
58	Resolución número 2184 de 2019	por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones.	Ambiental/Gestión Ambiental
59	Norma de sistema de gestión de la calidad NTC ISO 9001: 2008/2015	Regula el sistema de gestión de calidad en cuanto al cumplimiento satisfactorio de los requisitos del sector y la excelencia del desempeño; y las demás que las modifiquen.	Calidad/Gestión de Calidad
60	Artículo 462-1 del Estatuto Tributario.	Base gravable especial. Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada; y las demás que las modifiquen.	Tributario/Carga Impositiva
61	Artículo 462-1 del Estatuto Tributario	Establece la regulación para la facturación del IVA con contratos que contienen AIU; y las demás que las modifiquen.	Facturación/AIU
62	Ley 2005 de 2019	Por medio de la cual se generan incentivos a la calidad, promoción del consumo y comercialización de panela, mieles vírgenes y sus derivados, así como la reconversión y formalización de los trapiches en Colombia y se dictan otras disposiciones.	Agrícola /Compra Pública de Alimentos
62	Ley 2046 de 2020	Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.	Agrícola /Compra Pública de Alimentos
63	Decreto 248 de 2021	"Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos"	Agrícola/Compra Pública de Alimentos
64	Ley 2232 de 2022	Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones.	Ambiente

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20261150074873</b> Fecha: 26-02-2026 Pág. 42 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

## Normas técnicas o certificaciones internacionales

**Tabla 7 – Normas Técnica e Internacionales**

ÍTEM	NÚMERO	NOMBRE/TEMA	TIPO/SECTOR
1	NTC 5465	Establece los requisitos mínimos para el rotulado o etiquetado de productos de aseo y limpieza de uso doméstico.	NTC
2	GTC 86:2003	Presenta directrices para realizar una gestión integral de residuos, considerando las siguientes etapas de manejo: generación; separación en la fuente; presentación diferenciada, almacenamiento, aprovechamiento, transporte, tratamiento y disposición	NTC
3	GTC 53-2:2004	Esta guía provee información que permite realizar una gestión integral de los residuos plásticos provenientes de la posindustria o del posconsumo, incluyendo lo relacionado con las etapas de separación en la fuente y la recolección selectiva.	NTC
4	GTC 53-7:2006	Suministra información sobre métodos de aprovechamiento de los residuos orgánicos no peligrosos.	NTC



ÍTEM	NÚMERO	NOMBRE/TEMA	TIPO/SECTOR
5	GTC 53-8:2007	Presenta directrices para reducir el impacto ambiental de los residuos de envases y del embalaje, de cualquier material, mediante la consideración de los aspectos relacionados con su minimización, identificación con propósitos ambientales, reutilización	NTC
6	GTC 24:2009	Brinda las pautas para realizar la separación de los materiales que constituyen los residuos no peligrosos en las diferentes fuentes de generación: doméstica, industrial, comercial, institucional y de servicios.	NTC
7	ISO 9001:2015	La norma ISO 9001:2015 es una norma internacional de sistemas de gestión de calidad (SGC) publicada por ISO (Organización Internacional de Normalización), la cual proporciona políticas, procesos procedimientos documentados y registros necesarios para ayudar a las organizaciones a controlar y optimizar sus procesos para de esta manera contribuir a la mejora de la calidad de sus productos y servicios. La norma ISO 9001:2015 proporciona un conjunto de directrices con el cual se garantiza que no se omita ningún elemento importante necesario para que el SGC sea exitoso.	NTC
8	PB 053:2018	Las guías contenidas en este compendio presentan orientaciones para que las organizaciones puedan adelantar la gestión integral de los residuos (GTC 86) y describen diferentes vías de aprovechamiento, con el fin de fomentar, como parte importante del proceso de concientización, un uso más versátil y eficiente de los Residuos.	NTC
9	END 147:2020	Esta especificación normativa disponible (END) brinda información práctica para la limpieza y desinfección de manos y superficies en general, con la finalidad de evitar la transmisión de enfermedades infecciosas; además proporciona recomendaciones sobre la limpieza y desinfección de los hogares en situaciones de epidemias o pandemias como la ocasionada por Coronavirus SARS CoV-2 (Covid-19). Su objetivo es contribuir a limitar la diseminación de enfermedades infecciosas y la supervivencia de microorganismos infecciosos incluyendo los virus. Esta especificación normativa disponible (END) es aplicable para la limpieza y desinfección de manos y superficies a nivel doméstico.	NTC
10	ISO 14002-1:2021	Este documento proporciona directrices generales para las organizaciones que buscan gestionar sistemáticamente los aspectos ambientales o responder a los efectos de las condiciones ambientales cambiantes dentro de una o más áreas temáticas ambientales, de acuerdo con la Norma ISO 14001. Este documento también constituye un marco de	NTI

ÍTEM	NÚMERO	NOMBRE/TEMA	TIPO/SECTOR
		referencia para elementos comunes de partes subsiguientes de la serie ISO 14002.	

## 7. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGIA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS

Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.  
C.P. 111071 PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195  
Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40  
[www.umv.gov.co](http://www.umv.gov.co)

GCON-FM-028  
Página 42 de 45

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MAYORÍA Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>ESTUDIO DE SECTOR</b>		 <p>Radicado: <b>20261150074873</b> Fecha: 26-02-2026 Pág. 43 de 45</p>
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	

#### a. Base Fundamento Teórico

Para el análisis de precios nos apoyamos en las siguientes herramientas de estadística descriptiva:

**PROMEDIO:** o también media aritmética es la sumatoria de los valores de la muestra, que para este caso es la sumatoria de los precios obtenidos, sin incluir AYS y el valor del I.V.A. dividido por el número de observaciones o para este caso el número de precios que se cotizan por ítem. Es una aproximación a un número entre los precios que tenemos. Para calcular el promedio se sumaron todos los precios obtenidos y luego esto se dividió por la cantidad de precios de cada ítem.

**DESVIACIÓN ESTÁNDAR:** o desviación típica, es una medida de centralización o dispersión para variables de razón y de intervalo, de gran utilidad en la estadística descriptiva. Se define como la raíz cuadrada de la varianza. Junto con este valor, la desviación típica es una medida (cuadrática) que informa la distancia que tienen los precios respecto de su media aritmética, expresada en las mismas unidades que la variable. Para conocer los precios de las diferentes cotizaciones, no basta con conocer las medidas de tendencia central, sino que necesitamos conocer también la desviación que presentan los precios en su distribución respecto de la media aritmética de dicha distribución, con objeto de tener una visión de los mismos más acorde con la realidad al momento de describirlos e interpretarlos para la toma de decisiones en la unidad y ver si está sobre los rangos normales.

**COEFICIENTE DE VARIACIÓN:** En estadística, cuando se desea hacer referencia a la relación entre el tamaño de la media y la variabilidad de la variable, se utiliza el coeficiente de variación. Su fórmula expresa la desviación estándar como porcentaje de la media aritmética, mostrando una mejor interpretación porcentual del grado de variabilidad que la desviación típica o estándar. Por ello es importante hacer su uso en el análisis de precios del estudio de mercado, puesto que permite dar un porcentaje de error que pueden tener los precios sobre el valor promedio y el mercado. A mayor valor del coeficiente de variación mayor heterogeneidad de los valores de la variable; y a menor valor, mayor homogeneidad en los valores de la variable.

**MARGEN DE CONFIABILIDAD:** El nivel de confianza se indica por  $1-\alpha$  y habitualmente se da en porcentaje  $(1-\alpha) \%$ . Ya que, una vez extraídas las demás ayudas estadísticas, nos permite saber qué tan confiable son los precios de mercado y qué margen de error pueden tener. Los valores que se suelen utilizar para el nivel de confianza son el 95%, 99% y 99,9%. Pero para fines de calidad del estudio se utiliza mayor al 70%.



#### b. Metodología utilizada

Uno de los elementos dentro de la gestión de estudios de sector, es el análisis de los precios de referencia que se logren para el propósito del estudio, estos precios de referencia son:

- Los obtenidos mediante cotizaciones
- Los precios de los mismos bienes y/o servicios adquiridos por otras entidades estatales
- Los precios históricos de los mismos bienes y/o servicios que haya demandado la entidad, generalmente de las tres últimas vigencias.

Estos precios son sometidos a un procesamiento de datos y análisis mediante herramientas de estadística descriptiva, tales como la media aritmética, la desviación estándar, el coeficiente de variación y el nivel de confianza. Estas herramientas, nos permiten determinar si hay un nivel de confiabilidad adecuado entre los precios de referencia logrados, lo cual se determina por el nivel de dispersión de estos con respecto al promedio; entre menor sea el nivel de dispersión, mayor confiabilidad hay en la muestra.

Finalmente, para depurar la base de precios trabajada se descartan los precios de referencia logrados que se encuentren por fuera de la tendencia de la mayoría de los otros precios, por afectar el nivel de dispersión y por lo tanto impactar el nivel de confiabilidad de los datos; una vez descartados se toma el promedio final obtenido.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL</small>	<b>ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20261150074873</b> Fecha: 26-02-2026 Pág. 44 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

## 8. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

### a. Recomendaciones para requisitos de tipo financiero

Para el presente proceso aplica lo establecido en el Decreto 310 de 2021, para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios, para este proceso se encuentra vigente el:

#### **AMP SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V - CCE-SNG-AMP-008-2025**

**Número de proceso:** CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025

**Vigencia:** Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027

**Fecha máxima para colocar órdenes de compra:** 08/07/2027

**Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra:** 08/07/2028

Por lo que se deberá escoger como modalidad de contratación "Compra por Acuerdo Marco de Precio de la Tienda Virtual del Estado colombiano":

La entidad asignó para el presente proceso el presupuesto por el valor de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE (\$720,523,000)**, valor que incluye IVA, tasas, gravámenes, AIU y demás contribuciones, transporte, garantías y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se respaldarán con recursos de la vigencia 2026.

El cual está respaldado bajo:

Entidad solicitante	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV
Proyecto de Funcionamiento	
Concepto del gasto - Posición presupuestaria	O21202020080585330 Servicios de limpieza general
Valor asignado	SETECIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE. (\$720.523.000).

### b. Recomendaciones para requisitos de tipo técnico



Dar cumplimiento a todos los requisitos técnicos y características que se encuentran en el Anexo Ficha técnica y Formulación del sector correspondiente a este proceso, y a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios Servicio Integral de Aseo y Cafetería V CCE-SNG-AMP-008-2025

### c. Otros

## 9. FUENTES DE INFORMACIÓN

### a. Fuentes de Información Primaria

Las fuentes de información primarias corresponden a la investigación de campo que se desarrolle mediante cotizaciones, entrevistas y encuestas. Para el caso particular de este estudio, no se realizó visita a alguna empresa de la muestra, pero se obtuvieron cotizaciones de posibles proveedores por medios electrónicos.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>ESTUDIO DE SECTOR</b>		 Radicado: <b>20261150074873</b> Fecha: 26-02-2026 Pág. 45 de 45
	CÓDIGO: GCON-FM-028	VERSIÓN: 4	
	FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025		

**b. Fuentes de Información Secundaria**

Las fuentes de información secundaria corresponden a toda la información escrita existente. Para el presente estudio, se han tenido en cuenta las siguientes fuentes:

- <https://www.secop.gov.co>
- <https://www.dane.gov.co>
- <https://www.banrep.gov.co>
- <https://www.ccb.org.co>
- <https://www.bancomundial.org>
- <https://pbit.bancodebogota.com/Informes/InformesEconomicos.aspx>
- <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/aseo-y-cafeteria-v>
- Ficha Técnica - Requerimientos y especificaciones mínimas
- GCON-FM-022 - Formato de formulación de estudio del sector

**10. ANEXOS**

- a. Anexo 1: Formato GCON-FM-022 FORMULACIÓN ESTUDIO SECTOR y FM-073-FICHA TECNICA
- b. Anexo 2: GCON-FM-029- FORMATO CUADRO DE TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS ESTADÍSTICOS
- c. Anexo 3: 023 FORMATO CONSULTA PROCESOS CONTRATACION que contiene el Comparativo Consumos de la Entidad en Vigencias Anteriores y de Otras Entidades Estatales
- d. Anexo:4: simulador de 242.Aseo\_y\_cafeteria\_g5\_v12\_06-02-2026
- e. Anexo 5: 19-FICHA VERDE ASEO Y CAFETERIA

<b>Documento 20261150074873 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>NELSON ALEJANDRO HERNANDEZ RODRIGUEZ</b>	Contratista PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS nelson.hernandez@umv.gov.co Fecha firma: 04-03-2026 08:17:54
<b>CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ</b>	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA jineth.alvarez@umv.gov.co Fecha firma: 04-03-2026 15:10:49 Fecha firma: 04-03-2026 15:10:49
<b>INGRID REVOLLO CASTANEDA</b>	GERENCIA DE CONTRATACIÓN ingrid.revollo@umv.gov.co Fecha firma: 06-03-2026 10:23:42 Fecha firma: 06-03-2026 10:23:42
<b>ALEXANDER DIAZ UMAÑA</b>	GERENCIA DE CONTRATACIÓN alexander.diaz@umv.gov.co Fecha firma: 06-03-2026 10:29:27 Fecha firma: 06-03-2026 10:29:27
<b>Revisó:</b>	NORMA ELENA GONZALEZ HERNANDEZ - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - norma.gonzalez@umv.gov.co
 0573883dd2d9954cf6a89410fd98a874d6731f5c18fbe1830a11e6e62f2937a9 Codigo de Verificación CV: 9261e Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: GCON-FM-073

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025



## ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

### F-024 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV

MARZO DE 2026

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL  
BOGOTÁ D.C.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV

Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 – C.P. 111071  
PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195  
Sede Operativa - Calle 22D No. 120-40  
Página web: [www.umv.gov.co](http://www.umv.gov.co)

GGCON-FM-073  
Página 1 de 31



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MUNICIPALIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GCON-FM-073**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025**

### Contenido

1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO .....	3
1.1 Objeto: .....	3
1.2 Lugar de ejecución o entrega: .....	3
2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS –Códigos UNSPSC .....	3
3. CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS .....	4
3.1 EQUIPO DE TRABAJO .....	4
4. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES: .....	30
4.1 Durante la Presentación de las Propuestas .....	30
4.2 Antes de la entrega del bien o servicio, el contratista debe: .....	30
4.3 Durante la ejecución del contrato (Describir el bien o servicio) el contratista: .....	30
4.4 Después de la Entrega del bien o servicio, el contratista: .....	30

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MUNICIPALIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GCON-FM-073**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025**

### 1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

#### 1.1 Objeto:

F-024 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

#### 1.2. Lugar de ejecución o entrega:

Las sedes de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, donde se prestarán los servicios objeto de este contrato, están ubicadas en:

- Sede Administrativa: Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.
- Sede Operativa: Calle 22 D # 120-40 en Fontibón.
- Sede de Producción: ubicada en Parque Minero Industrial “El Mochuelo”. Km 3 vía a Pasquilla de la localidad Ciudad Bolívar.
- Sede Archivo: Carrera 70 # 19-85 zona industrial Montevideo.

Sin embargo, durante la ejecución del contrato y de acuerdo con las necesidades de la UAERMV, todos los servicios, su ubicación o cantidad de inmuebles, puestos y turnos podrán variar o disminuir, y deberán operar de conformidad con las instrucciones y visto bueno que imparta el Supervisor del contrato. Por lo tanto, estas variaciones deben ser atendidas por el contratista en un término no superior a doce (12) horas, contadas a partir de la solicitud del Supervisor del Contrato.

Se aclara que, durante la ejecución del contrato, la UAERMV podrá hacer supresiones o adiciones de puestos, con recurso humano y servicios tecnológicos, mediante comunicación del Supervisor del contrato; el contratista deberá suprimirlos o adicionarlos en forma inmediata, sin que esto genere reclamaciones posteriores para la UAERMV.

Nota; Lo anterior de acuerdo con lo establecido en la cláusula 6 numerales 6.36 y 6.37 del acuerdo marco

### 2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS –Códigos UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
76111501	76: Servicios de limpieza, descontaminación y tratamientos de residuos	11: Servicios de Aseo y Limpieza	15: Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales Y de oficinas.	01: Servicios de limpieza de edificios
90101700	90: Servicios de viajes,	10: Restaurantes y	17:	00

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MUNICIPAL  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GCON-FM-073**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025**

	alimentación, alojamiento y entretenimiento	catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de cafetería.	
--	---	---	-------------------------	--

### 3. CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

#### 3.1 EQUIPO DE TRABAJO.

Para la ejecución del contrato el proveedor deberá disponer del equipo de trabajo compuesto por un(a) (01) coordinador(a)/supervisor(a), trece (13) operarias (os) de aseo y cafetería y un (1) operario de mantenimiento cuyos servicios se distribuirán en las diferentes sedes de la siguiente manera:

**Tabla 1.**  
**Equipo de trabajo requerido.**

No.	Cant	Sede	Área de prestación de servicio	Descripción del Servicio	Frecuencia
1	1	Todas	Todas	<b>COORDINADOR (A) DE TIEMPO COMPLETO.</b> Realizar la supervisión y coordinación de las actividades que realizará el personal operativo en las diferentes sedes de la entidad para el cumplimiento de la ejecución del contrato.	Diaria
2	3	Administrativa	Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3	<b>OPERARIOS (AS) DE ASEO Y CAFETERIA</b> Aseo y limpieza de oficinas y Baños del piso, servicio de cafetería e inmobiliario.	Diaria
3	1	Operativa	Edificio administrativo	<b>OPERARIOS (AS) DE ASEO Y CAFETERIA</b> Aseo y limpieza de oficinas y Baños primer y segundo piso, portería vehicular y cafetería	Diaria
4	1	Operativa	Área operativa 1	<b>OPERARIOS (AS) DE ASEO Y CAFETERIA</b> Aseo y limpieza de 4 baños de taller, oficina despacho de vehículos, enfermería, archivo general.	Diaria

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet **SISGESTIÓN** de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MUNICIPALIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GCON-FM-073**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025**

No.	Cant	Sede	Área de prestación de servicio	Descripción del Servicio	Frecuencia
5	1	Operativa	Área operativa 2	<b>OPERARIOS (AS) DE ASEO Y CAFETERIA</b> Aseo y limpieza de Almacén general, salón múltiple, oficina contratistas mantenimiento, oficina contrato sindical, áreas de bici-usuarios.	Diaria
6	1	Operativa	Casino y Vestidores Masculino	<b>OPERARIOS (AS) DE ASEO Y CAFETERIA</b> Limpieza bodega ferretería y bodega de insumos incluye limpieza estantería, parqueadero administrativo, cancha múltiple	Diaria
7	1	Operativa	Portería peatonal y Vestidores Femenino	<b>OPERARIOS (AS) DE ASEO Y CAFETERIA</b> Limpieza de Baños, cafetería, atención al ciudadano, áreas comunes, vestidor femenino y portería peatonal	Diaria
8	1	Producción	Casino Vestidores	<b>OPERARIOS (AS) DE ASEO Y CAFETERIA</b> Limpieza de casino, vestidores, zonas perimetrales y baños,	Diaria
9	2	Producción	Laboratorio	<b>OPERARIOS (AS) DE ASEO Y CAFETERIA</b> Limpieza de Laboratorio, módulos prefabricados, zona de concretos pisos 1 y 2 y cuarto de ensayos.	Diaria
10	1	Producción	Ingreso	<b>OPERARIOS (AS) DE ASEO Y CAFETERIA</b> Limpieza de Báscula piso 1 y 2, cafetería, zona común 1, enfermería, oficina de sistemas, sala de monitoreo CCTV,	Diaria
11	1	Producción	Planta caliente	<b>OPERARIOS (AS) DE ASEO Y CAFETERIA</b> Aseo y limpieza de Cuarto eléctrico, comedor, almacén, Sala de ensayo, oficinas de mantenimiento, oficinas de	Diaria

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MUNICIPALIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GCON-FM-073**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025**

No.	Cant	Sede	Área de prestación de servicio	Descripción del Servicio	Frecuencia
				centro de control de plantas 1 y 2, Centro de control trituradora.	
12	1	Producción	Todas	<b>OPERARIO DE MANTENIMIENTO</b> Ejecutar actividades de mantenimiento básico locativo, mantenimiento de edificios (apoyo operativo en la construcción de obras civiles, albañilería, plomería o fontanería, carpintería, resane y pintura, cerrajería y mantenimiento eléctrico básico.	Diaria

**Nota 1:** En todo caso, la descripción y áreas pueden ser modificadas de acuerdo con la necesidad del servicio según las instrucciones que surjan desde la supervisión de acuerdo con la naturaleza contrato.

**Nota 2:** Teniendo en cuenta que la sede de producción tiene condiciones de actividad de minería, el personal que preste sus servicios en esta sede, deberá contar con la dotación idónea (botas de seguridad, casco y EPP) de acuerdo con la normatividad vigente en la materia, cuyos gastos deberán ser contemplados y asumidos por el contratista durante la ejecución del contrato.

### 3.2. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA

- **Elementos requeridos para la ejecución del contrato**

El contratista deberá realizar la entrega del suministro de aseo y cafetería y demás elementos necesarios para la prestación del servicio mensualmente, los cuales deben ser entregados en la sede operativa de la Elvira ubicada en la calle 22d #120 40 localidad Fontibón en la ciudad de Bogotá.

Para establecer la necesidad la entidad determinó los siguientes insumos para la prestación adecuada del servicio, teniendo en cuenta las áreas y puestos de trabajo con los que actualmente cuenta la entidad y adicionalmente se tuvieron en cuenta los consumos históricos de las diferentes sedes así:

- **Tabla 2.**

#### Listado de elementos de aseo y cafetería

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV

Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 – C.P. 111071  
PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195  
Sede Operativa - Calle 22D No. 120-40  
Página web: www.umv.gov.co

GGCON-FM-073  
Página 6 de 31



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MUNICIPALIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GCON-FM-073**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025**

No.	BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL
1	Jabón para loza 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%.</li><li>- Disponible en mínimo (2) dos fragancias</li><li>- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.</li><li>- Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)</li></ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	4
2	Jabón abrasivo (Compra)	<ul style="list-style-type: none"><li>-Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador, pulidor y desengrasante</li><li>- Con agente activo mínimo del 5%</li><li>- Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)</li></ul>	En polvo, en tarro de mínimo 500 g	8
3	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%</li><li>- Con agente humectante en una concentración mínima del 3%</li><li>- pH entre 5,5 a 7</li><li>- Disponible en mínimo (2) dos fragancias</li><li>- Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)</li></ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	8

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIVALLE  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GCON-FM-073**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025**

No.	BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL
4	Limpiador multiusos 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8%</li><li>- Disponible en mínimo (2) dos fragancias</li><li>- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.</li></ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	10
5	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Apariencia: Líquido transparente</li><li>- Color y olor: De acuerdo a la fragancia</li><li>- Producto biodegradable que no afectas la capa de ozono</li><li>- Solubilidad: Total en agua</li><li>- PH: 7.5 - 8.5</li><li>- Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante</li><li>- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.</li><li>- Elaborado en material reciclable</li><li>- No debe contener PVC, poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.</li></ul>	Líquido, en garrafa con capacidad mínima de 3.785 ml	5

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet **SISGESTIÓN** de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MUNICIPALIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: GCON-FM-073

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

No.	BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL
6	Líquido desengrasante (Compra)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10%</li><li>- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.</li><li>- Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)</li></ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	25
7	Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad</li><li>- Con efecto limpiador de mínimo 9%.</li><li>- El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso</li><li>- Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)</li></ul>	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g	10
8	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%</li><li>- Disponible mínimo en dos (2) fragancias</li><li>- El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del</li></ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	9

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UMV  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GCON-FM-073**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025**

No.	BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL
		producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso		
9	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Solución con una concentración mínima del 5%</li><li>- El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso</li><li>- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.</li></ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	24
10	Alcohol industrial 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70%</li><li>- Desnaturalizado</li></ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	3
11	Creolina 2 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%</li></ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	2

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIVERSITARIA  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GCON-FM-073**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025**

No.	BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL
12	Lustrador de muebles (Compra)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5%</li><li>- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.</li></ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml	5
13	Sellante para pisos (Compra)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Polimérico autobrillante.</li><li>- Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes.</li><li>- Contenido mínimo de sólidos del 20%</li><li>- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.</li></ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	8
14	Removedor de cera (Compra)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Con agente activo alcalino en una concentración mínima del 9%</li><li>- pH entre 11 y 14</li></ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	12

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIVALLE  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GCON-FM-073**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025**

No.	BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL
15	Jabón neutro para pisos 2 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Jabón neutro biodegradable multiusos</li><li>- PH Neutro</li><li>- No es corrosivo ni tóxico</li><li>- Color: Azul claro</li><li>- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.</li><li>- Elaborado en material reciclable, no debe contener PVC, Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.</li><li>- Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)</li></ul>	Líquido, en cuñete con capacidad de 20 L	5
16	Ambientador 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Solución con alcohol etílico y solventes.</li><li>- Con fragancia en una concentración del 1,5%</li><li>- En múltiples fragancias (Mínimo 5 tipos de fragancias)</li><li>- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.</li></ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	12

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
19001014

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GCON-FM-073**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025**

No.	BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL
17	Ambientador 2 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Solución con alcohol etílico y solventes.</li><li>- Con fragancia en una concentración del 1,5%</li><li>- En múltiples fragancias</li><li>- libre de CFC</li><li>- Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.</li><li>- Elaborado en material reciclable</li></ul>	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 360 ml	10
18	Limpiones 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"><li>- En tela de toalla fileteada</li><li>- Color blanco sin estampado</li><li>- Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.</li></ul>	Unidad	5
19	Limpiones 2 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"><li>- En tela de toalla fileteada</li><li>- Color blanco sin estampado</li><li>-Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho</li></ul>	Unidad	5
20	Limpiones 3 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"><li>- En tela fileteada</li><li>- Color blanco sin estampado</li><li>- Tamaño mínimo de 45 cm de largo por 45 cm de ancho</li></ul>	Unidad	4
21	Bayetilla 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"><li>- En tela fileteada</li><li>- 100% algodón y fibra natural</li><li>- Color blanco sin estampado</li><li>-Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho</li></ul>	Unidad	8
22	Bayetilla 2 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"><li>- En tela fileteada</li><li>- 100% algodón y fibra natural</li><li>- Color rojo sin estampado</li><li>-Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho</li></ul>	Unidad	5
23	Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Elaborado en microfibras</li><li>- Color blanco</li><li>- Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho</li></ul>	Unidad	4

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MUNICIPALIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GCON-FM-073**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025**

No.	BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL
24	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	- Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas - Antibacterial reutilizable - Tela con microporos - Tamaño mínimo de 58 cm de largo por 33 cm de ancho	Paquete X 6 unidades	4
25	Paño absorbente multiusos 2 (Compra)	- Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas - Antibacterial reutilizable - Tela con microporos - Tamaño mínimo de 58 cm de largo por 33 cm de ancho	Unidad	2
26	Esponjilla 1 (Compra)	- Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Unidad	3
27	Esponjilla 2 (Compra)	- Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje	Unidad	4
28	Esponjilla 3 (Compra)	- Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de	Unidad	3
29	Escoba 1 (Compra)	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	8
30	Escoba 2 (Compra)	- Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	2

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MUNICIPALIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GCON-FM-073**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025**

No.	BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL
31	Mango metálico escoba 1 (Compra)	- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	4
32	Trapero 3 (Compra)	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	12
33	Mango metálico trapero (Compra)	- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	3
34	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm (incluida la medida del cepillo)	Unidad	1
35	Pads 1 (Compra)	- Para brillo - Diámetro mínimo de 16 pulgadas - Rojo o blanco	Unidad	1
36	Pads 2 (Compra)	- Para remoción - Diámetro mínimo de 16 pulgadas - Café o negro	Unidad	4
37	Bolsas plásticas 1 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	51
38	Bolsas plásticas 15 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	42

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UMV  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GCON-FM-073**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025**

No.	BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL
39	Bolsas plásticas 16 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	25
40	Bolsas plásticas 17 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	28
41	Papel higiénico 1 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 20 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Rollo	12
42	Papel higiénico 5 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Paca X 4 rollos	75
43	Toallas para manos 4 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 150 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color natural - Sin fragancia	Rollo	27
44	Toallas para manos 5 (Compra)	- Toallas interdoblabadas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color natural	Unidad	104
45	Vasos biodegradables 2 (Compra)	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 6 oz	Paquete de mínimo 50	112
46	Vasos biodegradables 3 (Compra)	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 9 oz	Paquete de mínimo 40 unidades	49

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MUNICIPALIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GCON-FM-073**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025**

No.	BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL
47	Mezclador 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Mezcladores elaborados en madera y/o apartir de recursos renovables como la caña de azucar y/o almidón de maíz</li><li>- Longitud mínima de 11 cm</li></ul>	Paquete de mínimo 500	17
48	Servilleta papel (Compra)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Tipo cafetería</li><li>- Dobe hoja</li><li>- Color blanco</li><li>- Dimensiones mínimas de 20 cm de largo y 12 cm de ancho</li><li>- 100% Biodegradable</li><li>- Elaborado a base de papel reciclado no clorado</li><li>- No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.</li></ul>	Paquete de mínimo 100 unidades	7
49	Filtro para greca 2 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Elaborada en tela</li><li>- Para greca</li><li>- Capacidad de una 1 libra</li><li>- No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.</li></ul>	Unidad	7
50	Termo para café 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Elaborado en plástico</li><li>- Capacidad mínima de 1 litro</li></ul>	Unidad	1
51	Café 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"><li>- 100% café tostado y molido.</li><li>- Tostión media.</li><li>- Denominación de Origen (Anexo 6)</li><li>- Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno.</li><li>- Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen.</li><li>- Para cambio de marca, se requiere certificar la cadena de distribución.</li></ul>	Libra	124

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIVERSIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GCON-FM-073**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025**

No.	BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL
52	Azúcar 2 (Compra)	- Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 3,5 g	60
53	Aromática con panela 2 (Compra)	- Contiene sobres de mínimo 6g - Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación - Sabores: Naranja, Jengibre, Papayuela, Frutos rojos, Maracuyá, Limoncillo (Entrega mínima de 3 sabores) - 100% natural	Caja de 20 unidades	125
54	Bebida de panela (Compra)	- Contiene sobres de mínimo 1,4g, para diluir - Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación - Sabores: Naranja, Jengibre, Papayuela, Frutos rojos, Maracuyá, Limoncillo	Caja de mínimo 20 sobres	116
55	Recogedor de basura 1 (Compra)	- Elaborado en plástico - Con banda de goma y duntas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	3
56	Atomizadores (Compra)	- Elaborado en plástico - Reutilizable	Unidad	10

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIVALLE

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GCON-FM-073**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025**

No.	BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL
		- Capacidad mínima de 500 cc - con pistola		
57	Jarra (Compra)	- Elaborada en vidrio - Sin diseño - Capacidad mínima de 1,5 litros	Unidad	1
58	Balde (Compra)	- Capacidad mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en diferentes colores - Elaborado en material reciclable - Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043.	Unidad	2

*\*No se requiere el café social producido por pequeños productores locales o productores locales agropecuarios*

**Nota 1:** En caso de que la entidad llegase a requerir elementos para la ejecución del contrato que no estén contemplados en el anterior listado, el contratista deberá suministrarlos, se determinara su precio según lo estipulado en el inciso tercero de la cláusula 6 numeral 6.37 del Acuerdo marco de Servicio Integral de Aseo y Cafetería V.

**Nota 2:** El contratista deberá suministrar los elementos solicitados por la entidad dentro de los plazos acordados en la cláusula 7 numeral 7.48 del Acuerdo marco de Servicio Integral de Aseo y Cafetería V. La supervisión del contrato podrá hacer solicitudes de elementos durante cualquier momento de acuerdo a la necesidad del servicio.

**Nota 3:** El proveedor deberá garantizar que los bienes que así lo requieran cuenten con la correspondiente NSO (Norma Sanitaria Obligatoria) o RSA (Registro Sanitario), de conformidad con lo establecido en el Anexo 4 del Acuerdo Marco. Por su parte, la Entidad, a través del Supervisor del contrato, ejercerá el control y seguimiento del cumplimiento de dichas certificaciones, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 6, numeral 6.22 del Acuerdo Marco.

**Nota 4:** En el momento de la entrega de los insumos por parte del contratista este debe tener en cuenta las especificaciones que a continuación se mencionan correspondientes a las fichas de contratación verde año 2026 de UAERMV.

- **El contrato o ficha técnica deberá incluir la(s) siguiente(s) cláusula(s):**

La entidad ha implementado en cumplimiento del plan integrado de gestión ambiental PIGA la aplicación de fichas verdes las cuales incluyen factores ambientales para dar aplicación en los diferentes procesos de contratación, para el presente caso que es el de Compra de insumos para las labores de aseo (limpieza y desinfección) y Cafetería en la entidad CÓDIGO: GAM-DI-005 VERSIÓN: 4.

la ficha verde correspondiente establece que:

*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
1900104

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GCON-FM-073**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025**

- **PREVIO AL ACTA DE INICIO:**

1. Garantizar la biodegradabilidad de los insumos en un 70% mínimo mediante la certificación del representante legal previo al acta de inicio.

- **REMITIR AL SUPERVISOR CON EL ACTA DE INICIO:**

1. Suministrar las fichas técnicas de cada producto
2. Suministrar copia de las hojas de seguridad de cada producto utilizado para la limpieza y desinfección.
3. La maquinaria y equipos destinados para actividades de limpieza deben contar con sistemas de ahorro de agua y energía; lo anterior mediante certificación y /o fichas técnicas de los equipos.
4. Los electrodomésticos utilizados deberán contar con norma técnica de bajo consumo energético según normatividad vigente; soportar lo anterior mediante certificación.

- **DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

1. Suministro de vasos de un solo uso biodegradables (según normatividad vigente); soportar lo anterior con certificación.
2. En relación con el suministro de elementos de aseo y cafetería, es necesario que se utilicen elementos o insumos biodegradables o de bajo impacto ambiental. (vasos de cartón parafinados y no de icopor o plástico, los productos de papel, como servilletas, toallas de manos, entre otros deben ser fabricados con residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles, no emplear mezcladores plásticos, azúcar individual empacada en plástico, aromática individual empacada en plástico), en cumplimiento con la normatividad vigente.
3. Garantizar la no utilización de Productos Plástico de un Solo Uso -PPSU, incluidos los productos con plásticos oxodegradables. Entregando los elementos adquiridos en empaques y/o embalajes de materiales reciclados o ecológicos; se debe entregar la certificación correspondiente que soporte lo anterior.
4. Realizar sensibilización al personal que laborará en la Entidad, en manejo de sustancias químicas, y gestión integral de residuos convencionales y peligrosos (según normatividad vigente); soportar lo anterior con acta.
5. Realizar sensibilización al personal de servicios generales UMV en el uso eficiente de los productos y elementos suministrados; soportar lo anterior mediante acta y registro de asistencia de las sensibilizaciones.
6. Presentar soporte de la sensibilización a su personal en temas como: manejo, disposición, recuperación y almacenamiento de residuos sólidos (Convencionales y peligrosos), así como en la dosificación para la utilización de los elementos de aseo y cafetería, manejo de sustancias peligrosas e identificación de peligros a los cuales están expuestos.
7. Los residuos generados durante las actividades de mantenimiento y arreglo de la maquinaria y equipos (grecas, hidrolavadoras, lavabriladoras entre otros) es responsabilidad del contratista, por lo anterior, debe entregar certificaciones de tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de estos residuos (si aplica).

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GCON-FM-073**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025**

- **REQUERIMIENTOS SST**

El contratista deberá realizar la entrega del suministro de aseo y cafetería y elementos necesarios para la prestación del contrato mensualmente, los cuales deben ser entregados en la sede operativa de la Elvira Calle 22d #120 -40 localidad e Fontibón Bogotá.

El contratista deberá dar cumplimiento en todas las etapas del contrato de lo contenido en el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) y la Resolución 0312 de 2019 (Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST), o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan durante la ejecución del contrato.

El contratista se obliga a remitir al supervisor del contrato o al apoyo a la supervisión, con una antelación mínima de dos (2) días calendario a la fecha prevista de entrega, la planilla de pago de seguridad social correspondiente, indicando el nombre completo y número de documento de identidad de las personas encargadas de realizar la entrega de los Bienes y servicios. Asimismo, deberá informar la placa del vehículo que será utilizado para el transporte, con el fin de gestionar oportunamente el ingreso a la sede donde se efectuará la entrega

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato al inicio de este y/o cuando se renueven la siguiente documentación:

- Certificación de avance estándares mínimos SG-SST (Resolución 0312 de 2019) emitida por parte de la ARL a la que se encuentre afiliada la empresa contratista, así como de las empresas que subcontraten para la consecución del contrato, la vigencia del documento será el año inmediatamente anterior al año a la suscripción del acta de inicio del contrato.
- Radicado de la evaluación de estándares mínimos SG-SST (Resolución 0312 de 2019) ante el Ministerio de Trabajo.

### **Transporte.**

- El contratista asumirá los costos generados por fletes de transporte para la entrega de los Bienes y servicios.
- La UAERMV no se hará responsable por daños a terceros generados por accidentes de tránsito, multas o foto multas que llegasen a generar por autoridades de tránsito durante el transporte al sitio de entrega de los Bienes y servicios., dicha responsabilidad será asumida directamente por el contratista.
- El contratista debe garantizar que los vehículos que transporten los Bienes y servicios. cuenten con los certificados de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, vigente, los cuales deberán ser enviados al supervisor como soportes.

### **3.3. MAQUINARIA Y EQUIPO**

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet **SISGESTIÓN** de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIVERSIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GCON-FM-073**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025**

Para la prestación del servicio de aseo y cafetería, el contratista deberá disponer durante la ejecución del contrato de los siguientes equipos y maquinaria los cuales estarán bajo la figura de arrendamiento.

**Tabla 3.**  
**Listado de maquinaria y equipos en alquiler**

No.	Bien	Especificaciones	Presentación	Cantidad Mensual
1	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Elaborado en plástico</li><li>- Capacidad mínima de 12 litros</li><li>- Con cuatro ruedas y manija de escurridor</li></ul>	Unidad	7,00
2	Carro de bebidas (Arrendamiento)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Elaborado en plástico</li><li>- Mínimo dos estantes para distribución de bebidas</li><li>- Tamaño mínimo de 80 cm de largo por 47 cm de ancho por 90 cm de alto</li></ul>	Unidad	2,00
3	Mangueras 3 (Arrendamiento)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Longitud mínima de 50 metros</li><li>- Elaborada en PVC</li><li>- Con terminales roscadas en ambos extremos</li><li>- Incluye accesorios: acoples y pistola</li></ul>	Unidad	2,00
4	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Eléctrica de 110 v</li><li>- Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento</li><li>- Resistencias elaboradas en cobre</li><li>- Terminales elaboradas en cobre reemplazables sin soldadura</li><li>- Mínimo dos servicios</li><li>- Con su respectivo filtro y aro</li><li>- Con capacidad para 120 tintos</li></ul>	Unidad	3,00
5	Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Potencia mínima de 1000 w</li><li>- Tamaño mínimo de 30 cm de ancho por 30 cm de alto por 40 cm de profundidad.</li><li>- Descongelamiento automático</li><li>- Con programas automáticos</li></ul>	Unidad	5,00
6	Extensión eléctrica 2 (Arrendamiento)	<ul style="list-style-type: none"><li>- De mínimo 30 metros de longitud</li><li>- Recubierta en plástico PVC</li><li>- Con clavijas</li></ul>	Unidad	3,00

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
19001004

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GCON-FM-073**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025**

No.	Bien	Especificaciones	Presentación	Cantidad Mensual
		- Tipo industrial - Calibre 12		
7	Lavabrilladora de pisos 1 (Arrendamiento)	- De uso industrial - Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm. - Con manijas dobles - Con interruptor de apagado de seguridad - Diámetro mínimo de 16" - Cable de potencia con longitud mínima de 8m - Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y duro	Unidad	4,00
8	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)	- Motor eléctrico y potencia de mínimo 1.5 Kw - 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP. - Presión de salida de agua entre 900 psi y 1900 psi. - Con ruedas	Unidad	1,00
9	Sopladora de hojas (Arrendamiento)	- Potenciado por motor a gasolina o eléctrico inalámbrico - Caudal mínimo de 380 cfm / 645m3/h - Autonomía mínima de 30 minutos - Intensidad máxima de sonido de 100dB - Incluye combustible para su funcionamiento (Máximo 3 galones)	Unidad	1,00

Los equipos requeridos deben ser entregados a la entidad de acuerdo a los requerimientos del mismo.

En el momento de la entrega de la MAQUINARIA Y EQUIPO por parte del contratista este debe tener en cuenta las especificaciones que a continuación se mencionan correspondientes a las fichas de contratación verde año 2026 de UAERMV:

- La maquinaria y equipos destinados para actividades de limpieza deben contar con sistemas de ahorro de agua y energía.
- Los electrodomésticos utilizados deberán contar con norma técnica de bajo consumo energético.

El contrato deberá incluir la siguiente cláusula general: "Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA-, Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GCON-FM-073**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025**

que regulen la materia"; Lo anterior, por medio de la socialización del PIGA UAERMV y soportado a través de acta.

El contratista deberá garantizar la reparación, mantenimiento de los equipos suministrados y cambio de los equipos, en aquellos casos en que los mismos no cumplan con las condiciones de calidad requeridas por la entidad.

En caso de daño de cualquiera de los equipos asignados para la prestación del servicio, se deberán reemplazar en los tiempos que están estipulados en la cláusula 7 numeral 7.106 del Acuerdo marco de Servicio Integral de Aseo y Cafetería V.

### 3.4. PERSONAL REQUERIDO

#### COORDINADOR (A) DE TIEMPO COMPLETO

El personal empleado por el contratista debe contar con la formación requerida y acreditada, cumplir con las funciones que se contemplan dentro del Acuerdo marco de Servicio Integral de Aseo y Cafetería V en el anexo 3 Perfiles, funciones y formación y demás requisitos y funciones que a continuación se referencia:

(a) Título técnico o tecnológico en cualquier modalidad, expedido por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional.

(b) Experiencia laboral mínima de dos (2) años contados a partir de la fecha de grado, de los cuales debe acreditar al menos un (1) año de manejo de personal, y al menos un (1) año en el desempeño de funciones relacionadas con la coordinación de servicios de aseo y cafetería. Esta experiencia debe estar certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el coordinador.

(c) Certificados de capacitación expedidos por el Proveedor o por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional, en: (i) Desinfección y limpieza; (ii) Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental; (iii) Manejo y manipulación de alimentos; y (iv) Etiqueta y buenos modales.

(d) Credencial de identificación vigente expedida por el Proveedor.

Equivalencia 1:

(a) Título técnico o tecnológico en cualquier modalidad, expedido por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional.

(b) Experiencia laboral mínima de dos (2) años y seis (6) meses contados a partir de la fecha de grado, de los cuales debe acreditar al menos un (1) año de manejo de personal, y al menos un (1) año y seis (6) meses en el desempeño de funciones relacionadas con la coordinación de servicios de aseo y cafetería. Esta experiencia debe estar certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el coordinador.

(c) Certificados de capacitación expedidos por el Proveedor o por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional, en por los menos dos (2) de las siguientes áreas de conocimiento: (i) Desinfección y limpieza; (ii) Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental; (iii) Manejo y manipulación de alimentos; y (iv) Etiqueta y buenos modales. (d) Credencial de identificación vigente expedida por el proveedor

Equivalencia 2:

*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GCON-FM-073**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025**

(a) Título técnico o tecnólogo en cualquier modalidad, expedido por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional.

(b) Experiencia laboral mínima de un (1) año contados a partir de la fecha de grado, de los cuales debe acreditar al menos un (6) seis meses de manejo de personal, y al menos seis (6) meses en el desempeño de funciones relacionadas con la coordinación de servicios de aseo y cafetería. Esta experiencia debe estar certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el coordinador.

(c) Certificados de capacitación expedidos por el Proveedor o por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional, en TODAS las siguientes áreas de conocimiento:

PERFIL REQUERIDO DESCRIPCIÓN (i) Desinfección y limpieza; (ii) Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental; (iii) Manejo y manipulación de alimentos; y (iv) Etiqueta y buenos modales. (d) Credencial de identificación vigente expedida por el proveedor

### OPERARIOS (AS) DE ASEO Y CAFETERIA

Los (as) trece (13) operarios (as) deberán cumplir:

(a) Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedida por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable. En caso de que la institución educativa no exista, por lo que no pueda ser reconocida por la Secretaría de Educación, podrá ser presentada una declaración extrajuicio.

(b) Experiencia mínima de tres (3) meses en labores de limpieza o servicio de cafetería, certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario.

(c) Certificados de capacitación expedidos por el Proveedor o por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional, en: (i) Desinfección y limpieza; (ii) Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental; (iii) Manejo y manipulación de alimentos; y (iv) Etiqueta y buenos modales.

(d) Credencial de identificación vigente expedida por el Proveedor.

(e) Examen de uñas y frotis de garganta expedido por un laboratorio clínico, cuya vigencia deberá ser menor a un año.

El Proveedor debe entregar los resultados de los exámenes al supervisor del contrato designado por la Entidad Compradora durante la reunión de coordinación y por lo menos una (1) vez cada por cada año laborado en las instalaciones de la Entidad Compradora.

En todo caso, la entidad podrá redistribuir o cambiar el personal de acuerdo a las necesidades del servicio previa comunicación de la entidad al contratista.

### OPERARIO DE MANTENIMIENTO

Operarios un (1) deberán cumplir:

(a) Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedido por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable. En caso de que la

*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV*

Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 – C.P. 111071  
PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195  
Sede Operativa - Calle 22D No. 120-40  
Página web: [www.umv.gov.co](http://www.umv.gov.co)

GGCON-FM-073  
Página 25 de 31



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MUNICIPALIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GCON-FM-073**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025**

institución educativa no exista, por lo que no pueda ser reconocida por la Secretaría de Educación, será aceptada una declaración extrajuicio.

(b) Experiencia mínima de dieciocho (18) meses en labores auxiliares de mantenimiento de edificios (apoyo operativo en la construcción de obras civiles, albañilería, plomería o fontanería, carpintería, resane y pintura, cerrajería y mantenimiento eléctrico básico, certificada por la empresa y/o persona jurídica para la cual trabajó o trabaja el operario.

(c) Certificados de cursos de capacitación expedidos por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional, en por los menos dos (2) de las siguientes áreas de conocimiento: (i) auxiliar en construcción de obras civiles; (ii) Plomería o fontanería; (iii) carpintería; (iv) resane y pintura; (v) cerrajería; y (vi) mantenimiento eléctrico.

Los operarios que cuenten con experiencia mayor a dieciocho (18) meses pueden acreditarla para reemplazar los certificados de capacitación, teniendo en cuenta que seis (6) meses de experiencia adicional equivaldrían a (1) certificado de curso de capacitación.

(d) Credencial de identificación vigente expedida por el Proveedor.

Equivalencia:

(a) Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedido por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable.

(b) Experiencia mínima de doce (12) meses en labores auxiliares de mantenimiento de edificios (apoyo operativo en la construcción de obras civiles, albañilería, plomería o fontanería, carpintería, resane y pintura, cerrajería y mantenimiento eléctrico básico, certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario.

(c) Certificados de cursos de capacitación expedidos por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional, en por los menos tres (3) de las siguientes áreas de conocimiento: (i) auxiliar en construcción de obras civiles; (ii) Plomería o fontanería; (iii) carpintería; (iv) resane y pintura; (v) cerrajería; y (vi) mantenimiento eléctrico.

(d) Credencial de identificación vigente expedida por el proveedor

En todo caso, la entidad podrá redistribuir o cambiar el personal de acuerdo a las necesidades del servicio previa comunicación de la entidad al contratista.

### DOTACIÓN:

El contratista deberá dotar al personal a su cargo teniendo en cuenta la normatividad vigente y el anexo 2 del presente Acuerdo Marco No. V, en la materia de acuerdo al servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones particulares de cada una de las sedes en las que se realizarán las actividades en marco de la ejecución contractual. Dicha dotación deberá contar con la identificación del contratista, carnet.

**Nota 1:** En todo caso, la descripción y áreas pueden ser modificadas de acuerdo con la necesidad del servicio según las instrucciones que surjan desde la supervisión de acuerdo con la naturaleza contrato.

**Nota 2:** Teniendo en cuenta que la sede de producción tiene condiciones de actividad de minería, el personal que preste sus servicios en esta sede, deberá contar con la dotación idónea (botas de seguridad, casco y EPP) de acuerdo con la normatividad vigente en la materia, cuyos gastos deberán ser contemplados y asumidos por el contratista durante la ejecución del contrato.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIVERSITARIA  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GCON-FM-073**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025**

Las actividades de aseo se entienden como aquellas actividades que ejecuta el personal - las(los) operarias(os), con la maquinaria e insumos de aseo suministrados por el proveedor, para mantener la limpieza y pulcritud en todos los lugares y los elementos que componen el inventario de las diferentes Sedes de la UAERMV.

**El servicio integral de aseo y cafetería requerido comprende las siguientes modalidades relacionadas en el Anexo 2 del Acuerdo Marco No. V**

### **A. Actividades de servicio de aseo**

- Limpieza de áreas comunes
- Barrido, recolección de basuras y transporte al lugar de almacenamiento que indique la Unidad.
- Limpieza de áreas horizontales y verticales, aseo de muebles y equipos cada sede.
- Aseo de muebles y equipos.
- Cafetería.
- Limpieza depósitos de archivo.
- Barrido y Recolección de Basuras.

Se efectuará mínimo tres veces al día en las áreas internas y externas de las diferentes sedes, como oficinas, baños, zonas de cafetería, áreas comunes, áreas de acceso, salones, pasillos, escaleras, parqueaderos, zonas de circulación, áreas administrativas, fachadas y acceso principal entre otras.

Igualmente deberá hacerse limpieza en zonas verdes y jardines y cualquier otro lugar que exista en cada sede.

Se debe tener en cuenta que los sifones por estar provistos de rejillas metálicas deben permanecer limpios y despejados de cualquier mugre u obstáculo que impida su perfecto funcionamiento, así mismo los desagües deben permanecer en igual condición.

El proveedor deberá implementar un manejo adecuado de desechos (orgánicos, no orgánicos, etc.) para lo cual, y de conformidad con el Resolución 2184 de expedida el 2019 por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para el adecuado uso de los plástico y fomento de la economía circular, el plan institucional de gestión ambiental PIGA y plan de acción interno para el aprovechamiento eficiente de residuos sólidos se deberá adecuar en el Plan Integral para la prestación de los servicios, acciones tendientes al eficiente manejo de los residuos sólidos y líquidos producidos en las diferentes sedes, buscando como objetivo central su adecuado aprovechamiento.

Para alcanzar este objetivo se requiere adoptar las medidas e implementar las acciones tendientes a la efectiva separación en la fuente, a la adecuada clasificación y al correcto almacenamiento para su posterior recolección.

Entre otras conductas, se deberá utilizar los recipientes y bolsas adecuadas para la entrega y recolección de los residuos sólidos, de acuerdo con su naturaleza y lo ordenado por la reglamentación pertinente de acuerdo con la siguiente descripción.

**BOLSAS DE COLOR BLANCO:** Para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón.

**BOLSAS DE COLOR NEGRO:** Para depositar residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros.

*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GCON-FM-073**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025**

**BOLSAS DE COLOR VERDE:** Para depositar residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, desechos agrícolas etc.

### **Limpieza de Áreas Horizontales y Verticales.**

Se adelantará en pisos de cualquier material, en muros y paredes, incluyendo puertas, divisiones, ventanas, alfombras, tapetes, cortinas, pasamanos, techos, baterías sanitarias, ventanales, fachadas y otros que se encuentren en las instalaciones de las diferentes sedes según lo señalado en estos estudios.

Los pisos se deben limpiar y brillar diariamente, aplicando con trapero, líquido limpiador brillador, usando la relación de dilución recomendada por el fabricante del producto (Ficha Técnica del Producto), cuidando que el trapero se encuentre siempre limpio y desinfectado, una vez a la semana se debe aplicar la cera que corresponda de acuerdo con la clase de piso, efectuando posteriormente la labor de brillo con el equipo apropiado.

Los muros interiores se lavarán con agua jabonosa y esponjas suaves como mínimo una vez cada mes, mientras que los muros exteriores en la sede que se requiera se harán con una periodicidad trimestral coordinada con el supervisor del contrato.

Los vidrios de ventanas interiores de todos los pisos y las fachadas y vidrios exteriores del primer y segundo piso para la sede operativa se lavarán y brillarán con limpiavidrios, cuando el estado de estos lo requiera y en todo caso como mínimo una vez cada mes.

Así mismo, se deben realizar actividades de desinfección de inodoros, orinales, lavamanos, duchas, lava traperos, tomas de agua, paredes, pisos y demás accesorios que se encuentren en los baños, con la aplicación de detergentes líquidos, efectivos para la limpieza y desinfección para mantener las instalaciones de la UAERMV en completo estado de aseo igualmente se requieren actividades de desinfección quincenal de los sitios de depósito, recolección y manejo de basuras ajustadas al manejo de residuos que se adopte en el plan institucional de gestión ambiental PIGA, a las normas y regulaciones propias de la materia vigentes.

### **Aseo de Muebles y Equipos**

Comprende la limpieza de superficies, de muebles, enseres de las oficinas y demás equipos de las diferentes sedes. Esta limpieza deberá efectuarse diariamente, para eliminar polvo y desperdicios acumulados. Los equipos deben ser aseados con los productos apropiados para evitar su deterioro incluyendo la limpieza de aparatos telefónicos y computadores.

También comprenderá el aseo de cortinas y tapetes y en general la limpieza de todos los elementos de propiedad de la Unidad que se encuentran al interior de cada una de las sedes

El servicio de Aseo podrá requerirse con o sin maquinaria para la realización de actividades propias de aseo, según las necesidades y las condiciones físicas de la Sede donde se va a prestar el servicio. En aquellos en que se indique que el servicio se requiere con maquinaria, el proponente deberá proporcionar además del personal (operarios/as), los equipos requeridos para la realización del servicio y los elementos de higiene y seguridad industrial para cada uno de los operarios.

Estos equipos son entre otros: brilladora, aspiradora industrial o semi-industrial, carro exprimidor, señalizadores, carros repartidores, los cuales deben ser suministrados por el proveedor, de acuerdo con las necesidades del servicio.

### **Limpieza depósito de archivo.**

*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV*

Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 – C.P. 111071  
PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195  
Sede Operativa - Calle 22D No. 120-40  
Página web: [www.umv.gov.co](http://www.umv.gov.co)

GGCON-FM-073  
Página 28 de 31



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIVALLE  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GCON-FM-073**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025**

La empresa debe Garantizar la limpieza dos veces por semana, de los depósitos de archivo central (incluye los dos archivos intermedios), durante el contrato la empresa debe garantizar la limpieza superficial de las unidades de almacenamiento (estantes y cajas) durante tres (3) veces en la vigencia del contrato.

Para la limpieza, y dadas las características del material a limpiar, el personal encargado debe recibir capacitación por parte del equipo de gestión documental, y atender el protocolo establecido para la limpieza de depósitos de archivo y manipulación de la documentación

Igualmente, los equipos, materiales y productos, usados en la limpieza, deben ajustarse a los exigidos por las normas de conservación de documentos:

- Bayetillas blancas, no de color.
- Alcohol isopropílico industrial
- Aspiradora industrial con filtro de agua provista de cepillo redondo de cerda larga.
- Aspersores
- Timsen o jabón ph neutro
- Guantes de Algodón
- Guantes desechables de nitrilo

El proveedor se compromete a dotar a sus operarios de todos los insumos de seguridad industrial requeridos.

### **Desinfección de baños:**

- Instalación de un sistema para eliminar olores y desinfección en los baños de damas y caballeros de las instalaciones de las sedes que la entidad lo requiera.
- Con la realización de recargas mensuales durante la ejecución del contrato (instalación, recarga y mantenimiento de dispositivo en comodato).
- Los desinfectantes utilizados no deben ser tóxicos al ser humano y deben ejercer control efectivo de microorganismos como hongos, virus y bacterias.

### **B. Actividades de servicio de cafetería**

Las actividades de cafetería se entienden como aquellas actividades que ejecuta el personal de operarios, asociadas a la preparación y suministro de tintos, aromáticas y agua, también incluye la limpieza de áreas, elementos, limpiones o manteles que se utilicen en desarrollo de este.

El proponente seleccionado deberá incluir para la prestación de dicho servicio el suministro de los insumos de cafetería, (café, aromáticas, azúcar, mezcladores, vasos desechables biodegradables, (es decir, no se aceptan vasos de icopor o plásticos) equipos, utensilios y demás elementos propios de cafetería, para la adecuada prestación del servicio, así como también garantizar que los insumos suministrados cumplan con la legislación sanitaria vigente.

### **C. Actividades de servicio de mantenimiento locativo básico**

- Plomería
- Mantenimiento eléctrico
- Reparaciones locativas menores.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MUNICIPALIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GCON-FM-073**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025**

- Mantenimiento de elementos y equipos
- Limpieza en lugares de difícil acceso
- Traslado de materiales y adecuación de espacios

### 4. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES:

Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos para la ejecución del contrato:

#### 4.1 Durante la Presentación de las Propuestas

- Aportar el Anexo "Ficha Técnica" debidamente suscrita tanto por el Representante Legal, en cumplimiento y aceptación de las condiciones y requerimientos técnicos establecidas por la entidad.

#### 4.2 Antes de la entrega del bien o servicio, el contratista debe:

- Antes que el proveedor entregue el pedido mensual debe coordinar con el supervisor del contrato la cantidad de los elementos.
- El contratista al suscribir el acta de inicio del contrato deberá suministrar un anexo firmado por el Representante Legal y Revisor Fiscal (cuando aplique) en donde indique el número de personas que empleará para la ejecución del presente contrato.

#### 4.3 Durante la ejecución del contrato (Describir el bien o servicio) el contratista:

- Garantizar la calidad de los bienes y maquinaria suministrada.
- Cumplir con lo establecido en el acuerdo marco de aseo y cafetería No. V

#### 4.4 Después de la Entrega del bien o servicio, el contratista:

Las cantidades son estimadas y estará sujeta a variaciones de acuerdo a las necesidades propias del proyecto, por tanto, el proveedor, no deberá sujetarse exclusivamente a las cantidades presentadas y que las mismas podrán ser en mayor o menor cantidad según necesidad de la UAERMV.

### SUSCRITO CERTIFICA QUE:

Me comprometo a cumplir en su totalidad con lo descrito en la ficha técnica, asumiendo las obligaciones que este compromiso acarrea.

*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MAYORÍA  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GCON-FM-073**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025**

**FIRMA\*:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:** \_\_\_\_\_

\*Este anexo debe ser suscrito por el representante legal del oferente.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS



Radicado: **20261170075073**  
Fecha: **26-02-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

**En desarrollo de lo establecido en:**

**Acuerdo Marco de Precios:** X      **Instrumento de agregación de demanda** \_\_\_\_

- **Proceso:** ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V No. CCE-SNG-AMP-008-2025, vigente desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027
- **Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP**  
08/07/2027
- **Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra**  
08/07/2028

<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/aseo-y-cafeteria-v>

**TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR**

ORDEN DE COMPRA- PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**1. DEPENDENCIA o GERENCIA DEL PROYECTO QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN**

Secretaría General – Gerencia Administrativa y Financiera

**2. INFORMACIÓN BÁSICA DE INVERSIÓN QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN SOLICITADA**

Plan de Desarrollo Distrital	6- Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI
2.1. Propósito	N/A
2.2. Logro	N/A
2.3. Programa	N/A
2.4. Proyecto	N/A
2.5. Registro BPID No. y Fecha	N/A
2.6. Código	O21202020080585330 Servicios de limpieza general

**3. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto “programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.”



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS



Radicado: 20261170075073

Fecha: 26-02-2026

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Art. 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, la UAERMV tiene las siguientes funciones:

- Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
- Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
- Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
- Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
- Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclo rutas cuando se le requiera.
- Ejecutar las actividades de conservación de la ciclo infraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

**Parágrafo 1.** En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

**Parágrafo 2.** Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.

**Parágrafo 3.** La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.”

En este contexto, la Secretaria General, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, tiene a su cargo “Dirigir e implementar el desarrollo de las políticas, planes, programas y procesos asociados a la gestión de los recursos físicos para mantener, conservar, administrar y controlar los bienes muebles e inmuebles de la entidad y aquellos por los cuales es legalmente responsable, enmarcados dentro de los principios de transparencia, eficiencia, economía, eficacia y equidad, consagrados en la Constitución y la Ley”, como lo establece el Acuerdo No. 2 de 2023. Así mismo, el Almacenista General, de conformidad con el Manual de Funciones para el código 215, es responsable de “Administrar la adquisición y actualización de recursos físicos y servicios generales, llevando un estricto control en el manejo de los inventarios, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Unidad, las necesidades institucionales y la normatividad vigente.”

La Entidad cuenta actualmente con varias sedes (administrativa, operativa, de producción y archivo), las cuales requieren de manera permanente la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y limpieza, en cumplimiento de los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo, así como la prevención y mitigación de riesgos y peligros asociados a la operación institucional. En este sentido, se hace necesario adelantar de forma continua actividades especializadas de aseo y desinfección en las oficinas, áreas de circulación, servicios sanitarios y demás espacios que conforman las sedes donde funciona la UAERMV, contando para ello con el personal idóneo y suficiente que permita asegurar la adecuada prestación del servicio.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS



Radicado: **20261170075073**

Fecha: **26-02-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

Actualmente el proceso de gestión de recursos físicos liderado por el almacenista General presenta la necesidad de adelantar un proceso contractual para contar con un servicio integral de aseo y cafetería considerando que es misión de las entidades públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios y a las instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con estos y los usuarios del servicio prestado.

Lo anterior teniendo en cuenta que, asumir de manera directa los servicios, implicaría para la entidad un costo elevado y una inversión que no tiene directa relación con la misión y objetivos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial; no obstante, entre otros aspectos, no se cuenta con personal de planta para servicios generales, ni con la maquinaria indispensable para la prestación de los servicios, por lo cual se describen los servicios y bienes requeridos para la correcta prestación del servicio de manera integral.

Este servicio incluye el suministro de todos los elementos y productos necesarios para la óptima prestación de los servicios, así como el personal, equipos y máquinas necesarias para el efecto; así mismo, se realiza a través del Acuerdo Marco para la adquisición del servicio integral de aseo y cafetería V, CCE-SNG-AMP-008-2025 de Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar el recurso humano requerido para el aseo constante, limpieza, desinfección de las sedes de la entidad, el suministro de insumos de aseo y cafetería.

La determinación de las cantidades de insumos y servicios se fundamenta en el seguimiento histórico y técnico del consumo real, el cual es consolidado mensualmente por el Almacenista General a partir de los registros de entrega quincenal por sede. Dichos registros permiten verificar la coherencia entre lo solicitado, lo entregado y lo efectivamente consumido, así como identificar variaciones que obedezcan a ajustes operativos normales.

En ese sentido, la apertura de una nueva sede no implicó incremento en el volumen total de consumo, sino una redistribución proporcional de insumos entre sedes, manteniéndose los mismos criterios técnicos, administrativos y de control en la gestión del inventario. Los bienes suministrados, si bien hacen parte de la ejecución contractual a cargo del proveedor y no ingresan como activos al inventario institucional, cuentan con un control administrativo y logístico detallado, lo cual garantiza trazabilidad, racionalidad del gasto y adecuada planeación. El análisis del consumo consolidado evidencia que no se han presentado variaciones significativas en los niveles globales de uso, sino ajustes derivados de la redistribución operativa, lo que permite concluir que la proyección de necesidades responde a un comportamiento estable y técnicamente sustentado del servicio.

El servicio integral de aseo y cafetería se prestará en las siguientes sedes de la de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV: Sede Administrativa en la Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.; Sede Operativa en la Calle 22 D # 120-40 en Fontibón; Sede de Producción ubicada en el Parque Minero Industrial “El Mochuelo”, Km 3 vía a Pasquilla de la localidad Ciudad Bolívar; y Sede Archivo en la Carrera 70 # 19-85 zona industrial Montevideo.

En cumplimiento de las funciones asignadas, el Almacenista General realiza el seguimiento y la consolidación mensual del consumo de los bienes suministrados en el marco del contrato de aseo y cafetería, con fundamento en los registros de entrega quincenal efectuados en cada una de las sedes de la Entidad. Dichos registros permiten verificar la coherencia entre lo solicitado, lo entregado y lo efectivamente utilizado en el desarrollo de la operación institucional, así como efectuar los ajustes técnicos necesarios en la planeación del servicio.

Si bien los bienes suministrados no ingresan al inventario institucional como activos de la Entidad, el almacén mantiene un control administrativo y logístico permanente sobre su distribución y consumo por sede, lo cual permite identificar oportunamente variaciones, ya sea incrementos o disminuciones, y ajustar de manera técnica las proyecciones de requerimiento para los pedidos posteriores, garantizando la continuidad del servicio, la



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MAYORDO  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS



Radicado: **20261170075073**

Fecha: **26-02-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

eficiencia en la gestión de los recursos físicos y la racionalidad del gasto público.

En consecuencia, a partir del consumo consolidado y verificado periódicamente, es posible determinar con criterio técnico la necesidad actual de insumos, evidenciándose que no ha existido un cambio estructural en los niveles globales de consumo, sino ajustes propios de la redistribución operativa entre sedes. Esta trazabilidad permite sustentar que la demanda proyectada responde al comportamiento real y estable del servicio, asegurando una adecuada planeación, eficiencia presupuestal y continuidad en la prestación del servicio integral de aseo y cafetería.

Así las cosas, y dada la necesidad permanente de contar con el servicio integral de aseo y cafetería en cada una de las sedes de la UAERMV, se hace necesario contratar la prestación de dicho servicio para las instalaciones de las diferentes sedes de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, incluyendo el suministro de los elementos de aseo y cafetería, con cargo al rubro de funcionamiento O21202020080585330 Servicios de limpieza general.

Finalmente, es importante precisar que la necesidad descrita se encuentra contemplada en la línea F-024, DEL Plan Anual de Adquisiciones 2026 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial –UAERMV.

Así las cosas, para satisfacer la presente necesidad se adelanta los siguientes requerimientos:

**1. EQUIPO DE TRABAJO.**

Para la ejecución del contrato el proveedor deberá disponer del equipo de trabajo compuesto por un(a) (01) coordinador(a)/supervisor(a), trece (13) operarias (os) de aseo y cafetería y un (1) operario de mantenimiento cuyos servicios se distribuirán en las diferentes sedes de la siguiente manera:

Tabla 1.

**Equipo de trabajo requerido.**

No.	Cant	Sede	Área de prestación de servicio	Descripción del Servicio	Frecuencia
1	1	Todas	Todas	<b>Coordinador de tiempo completo.</b> Realizar la supervisión y coordinación de las actividades que realizará el personal operativo en las diferentes sedes de la entidad para el cumplimiento de la ejecución del contrato.	Diaria
2	3	Administrativa	Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3	<b>Operario de aseo y cafetería.</b> Aseo y limpieza de oficinas y Baños del piso, servicio de cafetería e inmobiliario.	Diaria
3	1	Operativa	Edificio administrativo	<b>Operario de aseo y cafetería.</b> Aseo y limpieza de oficinas y Baños primer y segundo piso, portería vehicular y cafetería	Diaria
4	1	Operativa	Área operativa 1	<b>Operario de aseo y cafetería.</b> Aseo y limpieza de 4 baños de taller, oficina despacho de vehículos, enfermería, archivo general.	Diaria



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS



Radicado: **20261170075073**

Fecha: **26-02-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

5	1	Operativa	Área operativa 2	<b>Operario de aseo y cafetería.</b> Aseo y limpieza del Almacén general, salón múltiple, oficina contratistas mantenimiento, oficina contrato sindical, áreas de bici-usuarios.	Diaria
6	1	Operativa	Casino y Vestidores Masculino	<b>Operario de aseo y cafetería.</b> Limpieza bodega ferretería y bodega de insumos incluye limpieza estantería, parqueadero administrativo, cancha múltiple	Diaria
7	1	Operativa	Portería peatonal y Vestidores Femenino	<b>Operario de aseo y cafetería.</b> Limpieza de Baños, cafetería, atención al ciudadano, áreas comunes, vestidor femenino y portería peatonal	Diaria
8	1	Producción	Casino Vestidores	<b>Operario de aseo y cafetería.</b> Limpieza de casino, vestidores, zonas perimetrales y baños,	Diaria
9	2	Producción	Laboratorio	<b>Operario de aseo y cafetería.</b> Limpieza de Laboratorio, módulos prefabricados, zona de concretos pisos 1 y 2 y cuarto de ensayos.	Diaria
10	1	Producción	Ingreso	<b>Operario de aseo y cafetería.</b> Limpieza de Báscula piso 1 y 2, cafetería, zona común 1, enfermería, oficina de sistemas, sala de monitoreo CCTV,	Diaria
11	1	Producción	Planta caliente	<b>Operario de aseo y cafetería.</b> Aseo y limpieza de Cuarto eléctrico, comedor, almacén, Sala de ensayo, oficinas de mantenimiento, oficinas de centro de control de plantas 1 y 2, Centro de control trituradora.	Diaria
12	1	Producción	Todas	<b>Operario de mantenimiento.</b> Ejecutar actividades de mantenimiento básico locativo, mantenimiento de edificios (apoyo operativo en la construcción de obras civiles, albañilería, plomería o fontanería, carpintería, resane y pintura, cerrajería y mantenimiento eléctrico básico.	Diaria

**Nota 1:** En todo caso, la descripción y áreas pueden ser modificadas de acuerdo con la necesidad del servicio según las instrucciones que surjan desde la supervisión de acuerdo con la naturaleza contrato.

**Nota 2:** Teniendo en cuenta que la sede de producción tiene condiciones de actividad de minería, el personal que preste sus servicios en esta sede, deberá contar con la dotación idónea (botas de seguridad, casco y EPP) de acuerdo con la normatividad vigente en la materia, cuyos gastos deberán ser contemplados y asumidos por el contratista durante la ejecución del contrato.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS



Radicado: **20261170075073**

Fecha: **26-02-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

## 2. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA

### Elementos requeridos para la ejecución del contrato:

El contratista deberá realizar la entrega del suministro de aseo y cafetería y demás elementos necesarios para la prestación del servicio mensualmente, los cuales deben ser entregados en la sede operativa de la Elvira ubicada en la calle 22d #120 40 localidad Fontibón en la ciudad de Bogotá.

Para establecer la necesidad la entidad determinó los siguientes insumos para la prestación adecuada del servicio, teniendo en cuenta las áreas y puestos de trabajo con los que actualmente cuenta la entidad

**Tabla 2.**  
**Listado de elementos de aseo y**  
**cafetería**

No.	BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL
1	Jabón para loza 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%.</li> <li>- Disponible en mínimo (2) dos fragancias</li> <li>- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.</li> <li>- Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)</li> </ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	4
2	Jabón abrasivo (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Con agente(s) tensoactivo(s) pincipal(es) con efecto limpiador, pulidor y desengrasante</li> <li>- Con agente activo mínimo del 5%</li> <li>- Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)</li> </ul>	En polvo, en tarro de mínimo 500 g	8
3	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%</li> <li>- Con agente humectante en una concentración mínima del 3%</li> </ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad	8



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS



Radicado: **20261170075073**

Fecha: **26-02-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

No.	BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL
		<ul style="list-style-type: none"><li>- pH entre 5,5 a 7</li><li>- Disponible en mínimo (2) dos fragancias</li><li>- Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)</li></ul>	mínima de 3.785 ml	
4	Limpiador multiusos 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8%</li><li>- Disponible en mínimo (2) dos fragancias</li><li>- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.</li></ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	10
5	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Apariencia: Líquido transparente</li><li>- Color y olor: De acuerdo a la fragancia</li><li>- Producto biodegradable que no afecta la capa de ozono</li><li>- Solubilidad: Total en agua</li><li>- PH: 7.5 - 8.5</li><li>- Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante</li><li>- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.</li><li>- Elaborado en material reciclable</li><li>- No debe contener PVC, poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el</li></ul>	Líquido, en garrafa con capacidad mínima de 3.785 ml	5



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MAYORDADO

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS



Radicado: **20261170075073**

Fecha: **26-02-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

No.	BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL
		envase como en el embalaje.		
6	Líquido desengrasante (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10%</li> <li>- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.</li> <li>- Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)</li> </ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	25
7	Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad</li> <li>- Con efecto limpiador de mínimo 9%.</li> <li>- El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso</li> <li>- Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)</li> </ul>	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g	10
8	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%</li> <li>- Disponible mínimo en dos (2) fragancias</li> <li>- El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso</li> </ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MUNICIPIO

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS



Radicado: **20261170075073**

Fecha: **26-02-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

No.	BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL
9	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	24
10	Alcohol industrial 1 (Compra)	- Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	3
11	Creolina 2 (Compra)	- Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	2
12	Lustrador de muebles (Compra)	- Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml	5
13	Sellante para pisos (Compra)	- Polimérico autobrillante. - Con polímeros acrílicos,	Líquido, en recipiente	8



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MUNICIPIO

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS



Radicado: **20261170075073**

Fecha: **26-02-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

No.	BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL
		<ul style="list-style-type: none"> <li>nivelantes y plastificantes.</li> <li>- Contenido mínimo de sólidos del 20%</li> <li>- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.</li> </ul>	plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	
14	Removedor de cera (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con agente activo alcalino en una concentración mínima del 9%</li> <li>- pH entre 11 y 14</li> </ul>	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	12
15	Jabón neutro para pisos 2 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Jabón neutro biodegradable multiusos</li> <li>- PH Neutro</li> <li>- No es corrosivo ni tóxico</li> <li>- Color: Azul claro</li> <li>- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.</li> <li>- Elaborado en material reciclable, no debe contener PVC, Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.</li> <li>- Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)</li> </ul>	Líquido, en cuñete con capacidad de 20 L	5
16	Ambientador 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solución con alcohol etílico y solventes.</li> <li>- Con fragancia en una</li> </ul>	Líquido, en recipiente plástico con	12



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MAYORDADO

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS



Radicado: **20261170075073**

Fecha: **26-02-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

No.	BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL
		<p>concentración del 1,5%</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En múltiples fragancias (Mínimo 5 tipos de fragancias)</li> <li>- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.</li> </ul>	<p>capacidad mínima de 3.785 ml</p>	
17	Ambientador 2 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solución con alcohol etílico y solventes.</li> <li>- Con fragancia en una concentración del 1,5%</li> <li>- En múltiples fragancias</li> <li>- libre de CFC</li> <li>- Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.</li> <li>- Elaborado en material reciclable</li> </ul>	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 360 ml	10
18	Limpiones 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En tela de toalla fileteada</li> <li>- Color blanco sin estampado</li> <li>- Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.</li> </ul>	Unidad	5
19	Limpiones 2 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En tela de toalla fileteada</li> <li>- Color blanco sin estampado</li> <li>-Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho</li> </ul>	Unidad	5
20	Limpiones 3 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En tela fileteada</li> <li>- Color blanco sin estampado</li> <li>- Tamaño mínimo de 45 cm de largo por 45 cm de ancho</li> </ul>	Unidad	4
21	Bayetilla 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En tela fileteada</li> <li>- 100% algodón y fibra natural</li> <li>- Color blanco sin estampado</li> <li>-Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho</li> </ul>	Unidad	8
22	Bayetilla 2 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En tela fileteada</li> <li>- 100% algodón y fibra natural</li> <li>- Color rojo sin estampado</li> <li>-Tamaño mínimo de 100 cm de</li> </ul>	Unidad	5



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MUNICIPIO

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS



Radicado: 20261170075073

Fecha: 26-02-2026

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

No.	BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL
		largo por 70 cm de ancho		
23	Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra)	- Elaborado en microfibras - Color blanco - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	4
24	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	- Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas - Antibacterial reutilizable - Tela con microporos - Tamaño mínimo de 58 cm de largo por 33 cm de ancho	Paquete X 6 unidades	4
25	Paño absorbente multiusos 2 (Compra)	- Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas - Antibacterial reutilizable - Tela con microporos - Tamaño mínimo de 58 cm de largo por 33 cm de ancho	Unidad	2
26	Esponjilla 1 (Compra)	- Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Unidad	3
27	Esponjilla 2 (Compra)	- Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje	Unidad	4
28	Esponjilla 3 (Compra)	- Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de	Unidad	3
29	Escoba 1 (Compra)	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	8
30	Escoba 2 (Compra)	- Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	2
31	Mango metálico	- Extensión mínima de 140 cm	Unidad	4



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS



Radicado: **20261170075073**

Fecha: **26-02-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

No.	BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL
	escoba 1 (Compra)	-Acople plástico o rosca para palos de escoba		
32	Trapero 3 (Compra)	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	12
33	Mango metálico trapero (Compra)	- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	3
34	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm (incluida la medida del cepillo)	Unidad	1
35	Pads 1 (Compra)	- Para brillo - Diámetro mínimo de 16 pulgadas - Rojo o blanco	Unidad	1
36	Pads 2 (Compra)	- Para remoción - Diámetro mínimo de 16 pulgadas - Café o negro	Unidad	4
37	Bolsas plásticas 1 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	51
38	Bolsas plásticas 15 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	42
39	Bolsas plásticas 16 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	25
40	Bolsas plásticas	- Elaborada en polietileno de baja	Paquete de	28



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MUNICIPIO

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS



Radicado: **20261170075073**

Fecha: **26-02-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

No.	BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL
	17 (Compra)	densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	mínimo 6	
41	Papel higiénico 1 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 20 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Rollo	12
42	Papel higiénico 5 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Paca X 4 rollos	75
43	Toallas para manos 4 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 150 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color natural - Sin fragancia	Rollo	27
44	Toallas para manos 5 (Compra)	- Toallas interdobradas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color natural	Unidad	104
45	Vasos biodegradables 2 (Compra)	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 6 oz	Paquete de mínimo 50	112
46	Vasos biodegradables 3 (Compra)	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 9 oz	Paquete de mínimo 40 unidades	49
47	Mezclador 1 (Compra)	- Mezcladores elaborados en madera y/o apartir de recursos renovables como la caña de azucar y/o almidón de maíz - Longitud mínima de 11 cm	Paquete de mínimo 500	17
48	Servilleta papel (Compra)	- Tipo cafetería - Dobe hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 20 cm de largo y 12 cm de ancho - 100% Biodegradable - Elaborado a base de papel reciclado no clorado - No debe contener PVC o	Paquete de mínimo 100 unidades	7



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS



Radicado: **20261170075073**

Fecha: **26-02-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

No.	BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL
		Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.		
49	Filtro para greca 2 (Compra)	- Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de una 1 libra - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	7
50	Termo para café 1 (Compra)	- Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 1 litro	Unidad	1
51	Café 1 (Compra)	- 100% café tostado y molido. - Tostión media. - Denominación de Origen (Anexo 6) - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen. - Para cambio de marca, se requiere certificar la cadena de distribución.	Libra	124
52	Azúcar 2 (Compra)	- Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 3,5 g	60
53	Aromática con panela 2 (Compra)	- Contiene sobres de mínimo 6g - Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación - Sabores: Naranja, Jengibre, Papayuela, Frutos rojos, Maracuyá, Limoncillo (Entrega mínima de 3	Caja de 20 unidades	125



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MUNICIPIO

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS



Radicado: **20261170075073**

Fecha: **26-02-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

No.	BIEN	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MENSUAL
		sabores) - 100% natural		
54	Bebida de panela (Compra)	- Contiene sobres de mínimo 1,4g, para diluir - Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación - Sabores: Naranja, Jengibre, Papayuela, Frutos rojos, Maracuyá, Limoncillo	Caja de mínimo 20 sobres	116
55	Recogedor de basura 1 (Compra)	- Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientes barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	3
56	Atomizadores (Compra)	- Elaborado en plástico - Reutilizable - Capacidad mínima de 500 cc - con pistola	Unidad	10
57	Jarra (Compra)	- Elaborada en vidrio - Sin diseño - Capacidad mínima de 1,5 litros	Unidad	1
58	Balde (Compra)	- Capacidad mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en diferentes colores - Elaborado en material reciclable - Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043.	Unidad	2

\*No se requiere el café social producido por pequeños productores locales o productores locales agropecuarios

**Nota 1:** En caso de que la entidad llegase a requerir elementos para la ejecución del contrato que no estén contemplados en el anterior listado, el contratista deberá suministrarlos, se determinara su precio según lo estipulado en el inciso tercero de la cláusula 6 numeral 6.37 del Acuerdo marco de Servicio Integral de Aseo y Cafetería V.

**Nota 2:** El contratista deberá suministrar los elementos solicitados por la entidad dentro de los plazos acordados en la cláusula 7 numeral 7.48 del Acuerdo marco de Servicio Integral de Aseo y Cafetería V. La supervisión del contrato podrá hacer solicitudes de elementos durante cualquier momento de acuerdo a la necesidad del



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS



Radicado: **20261170075073**  
Fecha: **26-02-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

servicio.

**Nota 3:** El proveedor deberá garantizar que los bienes que así lo requieran cuenten con la correspondiente NSO (Norma Sanitaria Obligatoria) o RSA (Registro Sanitario), de conformidad con lo establecido en el Anexo 4 del Acuerdo Marco. Por su parte, la Entidad, a través del Supervisor del contrato, ejercerá el control y seguimiento del cumplimiento de dichas certificaciones, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 6, numeral 6.22 del Acuerdo Marco.

**Nota 4:** En el momento de la entrega de los insumos por parte del contratista este debe tener en cuenta las especificaciones que a continuación se mencionan correspondientes a las fichas de contratación verde año 2026 de UAERMV.

La entidad ha implementado en cumplimiento del plan integrado de gestión ambiental PIGA la aplicación de fichas verdes las cuales incluyen factores ambientales para dar aplicación en los diferentes procesos de contratación, para el presente caso que es el de Compra de insumos para las labores de aseo (limpieza y desinfección) y Cafetería en la entidad CÓDIGO: GAM-DI-005 VERSIÓN: 4.

la ficha verde correspondiente establece que:

El contrato o ficha técnica deberá incluir la(s) siguiente(s) cláusula(s):

**PREVIO AL ACTA DE INICIO:**

1. Garantizar la Biodegradabilidad de los insumos en un 70% mínimo mediante la certificación del representante legal a la hora de la presentación de la oferta.

**REMITIR AL SUPERVISOR CON EL ACTA DE INICIO:**

1. Suministrar las fichas técnicas de cada producto
2. Suministrar copia de las hojas de seguridad de cada producto utilizado para la limpieza y desinfección.
3. La maquinaria y equipos destinados para actividades de limpieza deben contar con sistemas de ahorro de agua y energía; lo anterior mediante certificación y /o fichas técnicas de los equipos.
4. Los electrodomésticos utilizados deberán contar con norma técnica de bajo consumo energético según normatividad vigente; soportar lo anterior mediante certificación.

**DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

1. Suministro de vasos de un solo uso biodegradables (según normatividad vigente); soportar lo anterior con certificación.
2. En relación con el suministro de elementos de aseo y cafetería, es necesario que se utilicen elementos o insumos biodegradables o de bajo impacto ambiental. (vasos de cartón parafinados y no de icopor o plástico, los productos de papel, como servilletas, toallas de manos, entre otros deben ser fabricados con residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles, no emplear mezcladores plásticos, azúcar individual empacada en plástico, aromática individual empacada en plástico), en cumplimiento con la normatividad vigente.
3. Garantizar la no utilización de Productos Plástico de un Solo Uso -PPSU, incluidos los productos con plásticos oxodegradables. Entregando los elementos adquiridos en empaques y/o embalajes de materiales reciclados o ecológicos; se debe entregar la certificación correspondiente que soporte lo anterior.
4. Realizar sensibilización al personal que laborará en la Entidad, en manejo de sustancias químicas, y



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS



Radicado: **20261170075073**  
Fecha: **26-02-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

gestión integral de residuos convencionales y peligrosos (según normatividad vigente); soportar lo anterior con acta.

5. Realizar sensibilización al personal de servicios generales UMV en el uso eficiente de los productos y elementos suministrados; soportar lo anterior mediante acta y registro de asistencia de las sensibilizaciones.
6. Presentar soporte de la sensibilización a su personal en temas como: manejo, disposición, recuperación y almacenamiento de residuos sólidos (Convencionales y peligrosos), así como en la dosificación para la utilización de los elementos de aseo y cafetería, manejo de sustancias peligrosas e identificación de peligros a los cuales están expuestos.
7. Los residuos generados durante las actividades de mantenimiento y arreglo de la maquinaria y equipos (grecas, hidrolavadoras, lavabriladoras entre otros) es responsabilidad del contratista, por lo anterior, debe entregar certificaciones de tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de estos residuos (si aplica).

### 3. MAQUINARIA Y EQUIPO

Para la prestación del servicio de aseo y cafetería, el contratista deberá disponer durante la ejecución del contrato de los siguientes equipos y maquinaria los cuales estarán bajo la figura de arrendamiento.

Tabla 3.  
**Listado de maquinaria y equipos en alquiler**

No.	Bien en arrendamiento	Especificaciones	Presentación	Cantidad Mensual
1	Carro exprimidor de traperos 1 (Arrendamiento)	- Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 12 litros - Con cuatro ruedas y manija de escurridor	Unidad	7,00
2	Carro de bebidas (Arrendamiento)	- Elaborado en plástico - Mínimo dos estantes para distribución de bebidas - Tamaño mínimo de 80 cm de largo por 47 cm de ancho por 90 cm de alto	Unidad	2,00
3	Mangueras 3 (Arrendamiento)	- Longitud mínima de 50 metros - Elaborada en PVC - Con terminales roscadas en ambos extremos - Incluye accesorios: acoples y pistola	Unidad	2,00
4	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	- Eléctrica de 110 v - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento - Resistencias elaboradas en cobre	Unidad	3,00



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MAYORDÍA

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS



Radicado: **20261170075073**

Fecha: **26-02-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

No.	Bien en arrendamiento	Especificaciones	Presentación	Cantidad Mensual
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Terminales elaboradas en cobre reemplazables sin soldadura</li> <li>- Mínimo dos servicios</li> <li>- Con su respectivo filtro y aro</li> <li>- Con capacidad para 120 tintos</li> </ul>		
5	Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Potencia mínima de 1000 w</li> <li>- Tamaño mínimo de 30 cm de ancho por 30 cm de alto por 40 cm de profundidad.</li> <li>- Descongelamiento automático</li> <li>- Con programas automáticos</li> </ul>	Unidad	5,00
6	Extensión eléctrica 2 (Arrendamiento)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- De mínimo 30 metros de longitud</li> <li>- Recubierta en plástico PVC               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con clavijas</li> <li>- Tipo industrial</li> <li>- Calibre 12</li> </ul> </li> </ul>	Unidad	3,00
7	Lavabridadora de pisos 1 (Arrendamiento)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- De uso industrial</li> <li>- Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm.               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con manijas dobles</li> </ul> </li> <li>- Con interruptor de apagado de seguridad               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diámetro mínimo de 16"</li> </ul> </li> <li>- Cable de potencia con longitud mínima de 8m</li> <li>- Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y duro</li> </ul>	Unidad	4,00
8	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Motor eléctrico y potencia de mínimo 1.5 Kw - 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP.</li> <li>- Presión de salida de agua entre 900 psi y 1900 psi.</li> <li>- Con ruedas</li> </ul>	Unidad	1,00
9	Sopladora de hojas (Arrendamiento)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Potenciado por motor a gasolina o eléctrico inalámbrico</li> <li>- Caudal mínimo de 380 cfm / 645m<sup>3</sup>/h</li> <li>- Autonomía mínima de 30 minutos</li> <li>- Intensidad máxima de sonido de 100dB</li> <li>- Incluye combustible para su funcionamiento (Máximo 3 galones)</li> </ul>	Unidad	1,00



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS



Radicado: **20261170075073**

Fecha: **26-02-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

Los equipos requeridos deben ser entregados a la entidad de acuerdo a los requerimientos del mismo. En el momento de la entrega de la MAQUINARIA Y EQUIPO por parte del contratista este debe tener en cuenta las especificaciones que a continuación se mencionan correspondientes a las fichas de contratación verde año 2026 de UAERMV:

- La maquinaria y equipos destinados para actividades de limpieza deben contar con sistemas de ahorro de agua y energía.
- Los electrodomésticos utilizados deberán contar con norma técnica de bajo consumo energético.

El contrato deberá incluir la siguiente cláusula general: "Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA-, Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia"; Lo anterior, por medio de la socialización del PIGA UAERMV y soportado a través de acta.

El contratista deberá garantizar la reparación, mantenimiento de los equipos suministrados y cambio de los equipos, en aquellos casos en que los mismos no cumplan con las condiciones de calidad requeridas por la entidad.

En caso de daño de cualquiera de los equipos asignados para la prestación del servicio, se deberán reemplazar en los tiempos que están estipulados en la cláusula 7 numeral 7.106 del Acuerdo marco de Servicio Integral de Aseo y Cafetería V.

#### 4. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO SOLICITADO

**4.1. Objeto del contrato** F-024 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

#### 4.2. Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS



Radicado: **20261170075073**  
Fecha: **26-02-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
76111501	76 Servicios de limpieza, descontaminación y tratamientos de residuos	11 Servicios de Aseo y Limpieza	15 Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales Y de oficinas.	01 Servicios de limpieza de edificios
90101700	90 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	17 Servicios de cafetería.	00

#### 4.3. Plazo

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **nueve (9) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

#### 4.4. Normativa aplicable, Autorizaciones, permisos y/o licencias requeridos para su ejecución

##### Normatividad ambiental:

- Normas vigentes para Reciclaje y Recolección de Basuras DECRETO 1713 DE 2002 - Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos".
- Norma de Gestión Ambiental NTC ISO 14001.
- Cumplir con las normas vigentes relacionadas con la legislación laboral y contratación de personal.
- Cumplir con la normatividad señalada en las fichas de contratación verde de 2025 de la UAERMV.
- Decreto 4741 /05: Se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- Decreto 400/2004 Se reglamentan los planes de Acción internos de residuos en las entidades Distritales.
- Decreto Distrital 317 de 2021, Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital.
- Decreto 1860 de 2021. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS



Radicado: **20261170075073**

Fecha: **26-02-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

### Normatividad técnica:

- Decreto 1545 de 1998; Reglamenta los regímenes sanitarios, del control de calidad y de vigilancia de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico. (Modificado por el Decreto 2198 de 2003 "Por el cual se deroga el inciso 3° del artículo 7° del Decreto 1545 de 1998")
- Resolución 3113 de 1998 del Ministerio de salud pública; Establece las normas de fabricación de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico.
- Decisión 706 de 2008 de la Comunidad Andina; Armoniza las legislaciones en materia de productos de higiene doméstico y productos absorbentes de higiene personal.
- Circular INVIMA 284 DE 2002; Determina que se debe tener en cuenta para identificar si un producto es de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico o de aseo, higiene y limpieza de uso industrial.
- Decreto 219 de 1998; Reglamenta los regímenes sanitarios de control de calidad y de vigencia de los productos cosméticos. (Modificado por el Decreto 612 de 2000)
- Ley 9 de 1979: Código Sanitario Nacional
- Resolución 2400 de 1979: Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. (Modificada en lo pertinente por la Resolución 3673 de 2008)
- Resolución 5109 de 2005: Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano. (Modificada por Resolución 5865 de 2018, Resolución 557 de 2022 y Resolución 2362 de 2023)
- Cumplimiento del Decreto 1072 del 2015 Decreto Único del Sector Trabajo y Resolución 0312 del 2019 establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Norma Técnica Colombiana – NTC 3205: Codificación de productos fabricados en material plástico. Identificación de la resina
- Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- Resolución 0312 de 2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
- Resolución 2184 de expedida el 2019 Por la cual se modifica la Resolución [668](#) de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones
- O las normas que las modifiquen, sustituyan o deroguen

### 4.5. Aplicación de medidas afirmativas y su excepción en procesos adelantados mediante Acuerdo Marco de Precios

La UAERMV, en consideración a los lineamientos impartidos en el artículo 3° del Decreto Único Sectorial 643 de 2025, Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, **los procesos adelantados por acuerdo marco de precios**, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

### 4.6. Requerimientos y especificaciones mínimas

Las necesidades, características y especificaciones técnicas objeto del contrato, se relacionan en el **ANEXO "FICHA TÉCNICA REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS"**, adjunto al presente estudio, y demás condiciones establecidas en el **Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-008-2025 Servicio Integral**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MAYORDADO

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS



Radicado: **20261170075073**

Fecha: **26-02-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

## de Aseo y Cafetería V

### 4.7. Fichas técnicas con cláusulas ambientales o Fichas Verdes

La entidad ha implementado en cumplimiento del plan integrado de gestión ambiental PIGA la aplicación de fichas verdes las cuales incluyen factores ambientales para dar aplicación en los diferentes procesos de contratación, para el presente caso que es el de Compra de insumos para las labores de aseo (limpieza y desinfección) y Cafetería en la entidad CÓDIGO: GAM-DI-005 VERSIÓN: 4.

la ficha verde correspondiente establece que:

- **PREVIO AL ACTA DE INICIO:**

Garantizar la Biodegradabilidad de los insumos en un 70% mínimo mediante la certificación del representante legal a la hora de la presentación de la oferta.

- **REMITIR AL SUPERVISOR CON EL ACTA DE INICIO:**

5. Suministrar las fichas técnicas de cada producto
6. Suministrar copia de las hojas de seguridad de cada producto utilizado para la limpieza y desinfección.
7. La maquinaria y equipos destinados para actividades de limpieza deben contar con sistemas de ahorro de agua y energía; lo anterior mediante certificación y /o fichas técnicas de los equipos.
8. Los electrodomésticos utilizados deberán contar con norma técnica de bajo consumo energético según normatividad vigente; soportar lo anterior mediante certificación.

- **DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

8. Suministro de vasos de un solo uso biodegradables (según normatividad vigente); soportar lo anterior con certificación.
9. En relación con el suministro de elementos de aseo y cafetería, es necesario que se utilicen elementos o insumos biodegradables o de bajo impacto ambiental. (vasos de cartón parafinados y no de icopor o plástico, los productos de papel, como servilletas, toallas de manos, entre otros deben ser fabricados con residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles, no emplear mezcladores plásticos, azúcar individual empacada en plástico, aromática individual empacada en plástico), en cumplimiento con la normatividad vigente.
10. Garantizar la no utilización de Productos Plástico de un Solo Uso -PPSU, incluidos los productos con plásticos oxodegradables. Entregando los elementos adquiridos en empaques y/o embalajes de materiales reciclados o ecológicos; se debe entregar la certificación correspondiente que soporte lo anterior.
11. Realizar sensibilización al personal que laborará en la Entidad, en manejo de sustancias químicas, y gestión integral de residuos convencionales y peligrosos (según normatividad vigente); soportar lo anterior con acta.
12. Realizar sensibilización al personal de servicios generales UMV en el uso eficiente de los productos y elementos suministrados; soportar lo anterior mediante acta y registro de asistencia de las sensibilizaciones.
13. Presentar soporte de la sensibilización a su personal en temas como: manejo, disposición, recuperación y almacenamiento de residuos sólidos (Convencionales y peligrosos), así como en la dosificación para la utilización de los elementos de aseo y cafetería, manejo de sustancias peligrosas e identificación de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS



Radicado: **20261170075073**  
Fecha: **26-02-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

peligros a los cuales están expuestos.

- Los residuos generados durante las actividades de mantenimiento y arreglo de la maquinaria y equipos (grecas, hidrolavadoras, lavabrilladoras entre otros) es responsabilidad del contratista, por lo anterior, debe entregar certificaciones de tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de estos residuos (si aplica).

- REQUERIMIENTOS SST

El contratista deberá realizar la entrega del suministro de aseo y cafetería y elementos necesarios para la prestación del contrato mensualmente, los cuales deben ser entregados en la sede operativa de la Elvira Calle 22d #120 -40 localidad e Fontibón Bogotá.

El contratista deberá dar cumplimiento en todas las etapas del contrato de lo contenido en el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) y la Resolución 0312 de 2019 (Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST), o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan durante la ejecución del contrato.

El contratista se obliga a remitir al supervisor del contrato o al apoyo a la supervisión, con una antelación mínima de dos (2) días calendario a la fecha prevista de entrega, la planilla de pago de seguridad social correspondiente, indicando el nombre completo y número de documento de identidad de las personas encargadas de realizar la entrega de los Bienes y servicios. Asimismo, deberá informar la placa del vehículo que será utilizado para el transporte, con el fin de gestionar oportunamente el ingreso a la sede donde se efectuará la entrega

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato al inicio de este y/o cuando se renueven la siguiente documentación:

- Certificación de avance estándares mínimos SG-SST (Resolución 0312 de 2019) emitida por parte de la ARL a la que se encuentre afiliada la empresa contratista, así como de las empresas que subcontraten para la consecución del contrato, la vigencia del documento será el año inmediatamente anterior al año a la suscripción del acta de inicio del contrato.
- Radicado de la evaluación de estándares mínimos SG-SST (Resolución 0312 de 2019) ante el Ministerio de Trabajo.

#### Transporte.

- El contratista asumirá los costos generados por fletes de transporte para la entrega de los Bienes y servicios.
- La UAERMV no se hará responsable por daños a terceros generados por accidentes de tránsito, multas o foto multas que llegasen a generar por autoridades de tránsito durante el transporte al sitio de entrega de los Bienes y servicios., dicha responsabilidad será asumida directamente por el contratista.
- El contratista debe garantizar que los vehículos que transporten los Bienes y servicios. cuenten con los certificados de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, vigente, los cuales deberán ser enviados al supervisor como soportes.

#### 4.8. Lugar de Ejecución y/o entrega

Las sedes de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, donde se prestarán los servicios objeto de este contrato, están ubicadas en:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS



Radicado: **20261170075073**

Fecha: **26-02-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

- Sede Administrativa: Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre Aire, Piso 3 Bogotá D.C.
- Sede Operativa: Calle 22 D # 120-40 en Fontibón.
- Sede de Producción: ubicada en Parque Minero Industrial “El Mochuelo”. Km 3 vía a Pasquilla de la localidad Ciudad Bolívar.
- Sede Archivo: Carrera 70 # 19-85 zona industrial Montevideo.

Sin embargo, durante la ejecución del contrato y de acuerdo con las necesidades de la UAERMV, todos los servicios, su ubicación o cantidad de inmuebles, puestos y turnos podrán variar o disminuir, y deberán operar de conformidad con las instrucciones y visto bueno que imparta el Supervisor del contrato. Por lo tanto, estas variaciones deben ser atendidas por el contratista en un término no superior a doce (12) horas, contadas a partir de la solicitud del Supervisor del Contrato.

Se aclara que, durante la ejecución del contrato, la UAERMV podrá hacer supresiones o adiciones de puestos, con recurso humano y servicios tecnológicos, mediante comunicación del Supervisor del contrato; el contratista deberá suprimirlos o adicionarlos en forma inmediata, sin que esto genere reclamaciones posteriores para la UAERMV.

Nota; Lo anterior de acuerdo con lo establecido en la clausula 6 numerales 6.36 y 6.37 del acuerdo marco

#### 4.9. Presupuesto Oficial de la Contratación, Valor Estimado del Contrato y su Justificación.

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Acuerdo Marco de Precios y el **presupuesto** asignado por la entidad es de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE (\$720,523,000)**, valor que incluye IVA, tasas, gravámenes, AIU y demás contribuciones, transporte, garantías y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se respaldarán con recursos de la vigencia 2026.

Los siguientes conceptos serán deducidos en cada pago o abono en cuenta que la Entidad le haga al Contratista, durante la ejecución del contrato

- Estampilla Universidad Distrital 1,10%
- Estampilla Pro Adulto Mayor 2,0%
- Estampilla Pro Cultura 0,50%

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.688, por el valor de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE (\$720,523,000)** con cargo al rubro presupuestal No. O21202020080585330 Servicios de limpieza general

Conforme a lo señalado en la Guía del Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V No. CCE-SNG-AMP-008-2025, la UAERMV dará cumplimiento a las condiciones y los pasos descritos para el evento de cotización y posterior colocación de la Orden de Compra al proveedor que ofrezca el menor valor según los servicios solicitados y suministros de elementos de aseo y cafetería.

Nota 1: Cabe aclarar que para la colocación de la orden de compra deberán tenerse en cuenta los precios unitarios efectivamente cotizados por los proveedores durante el evento de cotización que son los precios a los que realmente se obligan los proveedores a mantener al momento de generación de las órdenes de compra durante su ejecución.

Nota 2: Se debe tener en cuenta lo establecido en la Clausula 10 de la minuta del acuerdo marco de precios,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MAYORDOMIO  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS



Radicado: **20261170075073**  
Fecha: **26-02-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

respecto de los bienes y servicios de aseo y cafetería.

De otra parte, en el Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V No CCE-SNG-AMP-008-2025, señala que el Proveedor está obligado a suministrar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería a los precios establecidos en su cotización para cada bien o servicio, los cuales deben ser menores o iguales a los precios máximos permitidos después de la aplicación de la fórmula establecida en el Acuerdo Marco; y mayores o iguales a los precios mínimos para el caso de los operarios. Los precios cotizados mayores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados al precio máximo permitido.

Nota 3: El valor definitivo de la ORDEN DE COMPRA, sólo lo podrá conocer la Entidad Compradora cuando reciba formalmente las cotizaciones por parte de los Proveedores y finalice el evento de cotización realizado en la TVEC

#### 4.10. Forma y Requisitos de pago

La UAERMV realizará los pagos al proveedor de acuerdo con lo establecido al **Acuerdo Marco de Precios servicio integral de aseo y cafetería V No. No. CCE-SNG-AMP-008-2025**, conforme con lo estipulado en la **Cláusula 12 –Facturación y Pago**, una vez recibida a satisfacción del supervisor la factura.

#### 4.11. Anticipo

No aplica

#### 4.12. Vigilancia y Supervisión y/o interventoría

La supervisión del contrato estará a cargo del (la) **Gerente Administrativo(a) y Financiero (a) de la UAERMV o la persona que directamente sea delegada por el (la) Director (a) General**, quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley y en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la UAERMV.

En el siguiente link se encuentra toda la documentación necesaria del **Acuerdo Marco** No. CCE-SNG-AMP-008-2025 (Minuta del acuerdo, documentos del proceso, guía, anexo a la guía, catalogo, simulador, etc.) para adelantar el presente proceso y orden de compra que surja del mismo:

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/servicio-integral-de-aseo-y-cafeteria-v>

#### 4.13. Gerente del Proyecto

El Gerente del proyecto es Nelson Alejandro Hernandez Rodriguez – **Contratista del PROCESO GREF** quien será el encargado del seguimiento hasta la designación de supervisor del contrato que se genere a partir del presente estudio previo.

### 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección pertinente para celebrar el contrato cuyo objeto es: *“F-024 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV”* corresponde a:

Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios o instrumentos de agregación de demanda de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Modificado por el Decreto 142 de 2023, art. 8. *“Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados,*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS



Radicado: 20261170075073

Fecha: 26-02-2026

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

*diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. (...)*”

Asimismo, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 determinó que las modalidades de selección de contratistas serían la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y la mínima cuantía. Según lo establecido en el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, serán causales de selección abreviada: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – creada mediante Decreto 4170 de 2011, tiene como objetivo: “desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado”. Y como una de sus funciones señala el artículo 3°, numeral 7. “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”.

Con fundamento en lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente señaló que los bienes o servicios (especificar según sea el caso) objeto del presente documento es de común utilización en las Entidades Estatales. La contratación de este servicio es una actividad que puede y debe estandarizarse para obtener eficiencias en el Proceso de Contratación y mejorar la posición negociadora del Estado Colombiano, por lo tanto, llevó a cabo el proceso de contratación No. (indicar el número del proceso) y puso en ejecución a partir de (fecha de inicio del acuerdo) y hasta (fecha de terminación) el “Acuerdo Marco de precios antes referido

Al respecto, es importante indicar que el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 142 de 2023 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”*, determina la “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios”, establece que: *“Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, **están obligadas** a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica. (...)*”. (Negrilla por fuera de texto).

Asimismo, la norma en comento señala en el parágrafo 1, numeral 2, literal a) lo siguiente:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS



Radicado: **20261170075073**

Fecha: **26-02-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

“ a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) **las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento**; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011”. (Negrilla por fuera de texto)

Con base en lo anterior, y lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V No. CCE-SNG-AMP-008-2025, la Entidad procedió a verificar el contenido de dicho acuerdo evidenciando que el mismo cumple con los requerimientos técnicos requeridos por la UAERMV.

Al ser pertinente la contratación a través del Acuerdo Marco de Precios y de acuerdo con al análisis efectuado por la Entidad, y en términos de las condiciones ofrecidas por el Acuerdo Marco de Precios, se observa que se satisfacen las necesidades específicas de la UAERMV.

## 6. OBLIGACIONES Y CONDICIONES CONTRACTUALES

Para la ejecución del contrato a suscribir, se tendrán en cuenta las obligaciones contenidas en el Acuerdo Marco PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V No. CCE-SNG-AMP-008-2025, las disposiciones ambientales correspondientes, de conformidad con el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y las normas vigentes tanto externas como las expedidas por la **UAERMV** en materia ambiental.

De otra parte, el proveedor deberá sujetarse a las políticas y normas ambientales establecidas en el Acuerdo Marco de preciso para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V No. CCE-SNG-AMP-008-2025 y sus anexos.

Al suscribir el Acuerdo Marco para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V No. CCE-SNG-AMP-008-2025, el proveedor deberá dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran consignadas en la cláusula 7 “Obligaciones de los Proveedores”, del citado documento.

## 7. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente verificó los requisitos habilitantes de los Proveedores en el RUP de conformidad con los anexos y documentos generados de acuerdo con el proceso adelantado para la suscripción del Acuerdo Marco de Precios para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V No. CCE-SNG-AMP-008-2025.

Conforme a lo señalado en el Acuerdo Marco, la Entidad puede adquirir el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las Zonas de Cobertura 21.

Según lo establecido en el Acuerdo Marco, en el numeral 6 Obligaciones de la Entidad Compradora, el factor de selección corresponde a la oferta de menor precio.

### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS



Radicado: **20261170075073**

Fecha: **26-02-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

### 8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta que la orden de compra resultante del Acuerdo Marco de precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V, No. CCE-SNG-AMP-008-2025, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable para la entidad, ya que garantiza la selección objetiva de los respectivos proveedores según las condiciones establecidas en dicho acuerdo, por lo tanto se tiene como análisis de riesgo y la forma de mitigarlos, los estipulados en los estudios previos que soportan la licitación CCENEG-077-01-2024, mediante la cual se seleccionaron los proveedores según las condiciones de dicho Acuerdo. Asimismo, la Cláusula 19 “Declaratoria de incumplimiento” Cláusula 19 “Multas”, Cláusula 20 “Cláusula penal”, Cláusula 21 “Conflicto de Interés”, Cláusula 22 “Independencia de los proveedores”, Cláusula 29 “Indemnidad” y Cláusula 30 “Caso fortuito y fuerza mayor”.

Los riesgos previsible del Proceso de Contratación del Acuerdo Marco de Precios que afectan la ejecución del contrato son los identificados y contenidos en el pliego de condiciones para seleccionar a los proveedores del Acuerdo Marco de Precios para LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V No. CCE-SNG-AMP-008-2025.

### 9. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

De conformidad con el Acuerdo Marco de Precios Servicio integral de aseo y cafetería V - No. CCE-SNG-AMP-008-2025 en la **Clausula 17. Garantía de Cumplimiento** en el numeral **17.2 Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras** se estipula: “(...) Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 3 – Garantía de cumplimiento a favor de Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. Este amparo deberá ser incluido por el Proveedor solo si dentro de la Orden de Compra se establece la adquisición de bienes por medio de compraventa.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

*El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.*

*La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.*

*Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS



Radicado: **20261170075073**

Fecha: **26-02-2026**

CÓDIGO: GCON-FM-055

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

*ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.*

**NOTA:** En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

*En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.*

**10. ANEXOS**

*Anexo. Estudio del Sector*

*Anexo. Ficha Técnica Requerimientos y Especificaciones Mínimas*

*Simulador para estructurar la compra.*

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal*

*Acuerdo Marco Servicio Integral de Aseo y Cafetería V - No. CCE-SNG-AMP-008-2025*

**11. RESPONSABLES**

<b>Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad:</b>  <b>NOMBRE:</b> Claudia Jineth Alvarez Benitez <b>CARGO:</b> Gerente Administrativo y Financiero	FIRMA:
<b>Profesional que proyecta:</b>  <b>NOMBRE:</b> Nelson Alejandro Hernandez Rodriguez <b>CARGO:</b> Contratista – Almacén General	FIRMA:
<b>Profesional de la Gerencia de Contratación que acompaña el proceso:</b>  <b>NOMBRE:</b> Madeleine Sánchez Rodriguez <b>CARGO:</b> Profesional Universitario	FIRMA:
<b>Ordenador del gasto:</b>  <b>NOMBRE:</b> Angélica María Acuña Porras <b>CARGO:</b> Secretaria General	FIRMA:

**Documento 20261170075073 firmado electrónicamente por:**

<b>NELSON ALEJANDRO</b>	Contratista PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS
-------------------------	--



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**ESTUDIOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

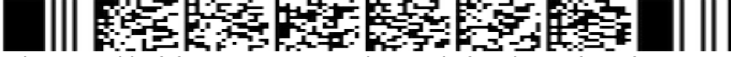


Radicado: **20261170075073**  
Fecha: **26-02-2026**

**CÓDIGO: GCON-FM-055**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025**

<b>HERNANDEZ RODRIGUEZ</b>	nelson.hernandez@umv.gov.co Fecha firma: 04-03-2026 08:14:17
<b>CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ</b>	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA jineth.alvarez@umv.gov.co Fecha firma: 04-03-2026 15:12:08 Fecha firma: 04-03-2026 15:12:08
<b>MARLON SIMÓN ORTEGA ORDOSGOITIA</b>	PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS marlon.ortega@umv.gov.co Fecha firma: 04-03-2026 15:22:48 Fecha firma: 04-03-2026 15:22:48
<b>ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS</b>	secretaria general SECRETARÍA GENERAL maria.acuna@umv.gov.co Fecha firma: 05-03-2026 16:23:26
<b>MADELEINE SÁNCHEZ RODRIGUEZ</b>	GERENCIA DE CONTRATACIÓN madeleine.sanchez@umv.gov.co Fecha firma: 06-03-2026 14:32:54 Fecha firma: 06-03-2026 14:32:54
 ad090e919ddc2f2f8172321e65a5502d2a895eb0fc54d13169f8e64f95782045 Código de Verificación CV: 2482d Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	



0227 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y  
MANTENIMIENTO VIAL  
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 688

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

RAMIREZ  
RAMIREZ  
ALVARO DANIEL

Firmado digitalmente  
por RAMIREZ RAMIREZ  
ALVARO DANIEL  
Fecha: 2026.03.03  
14:31:28 -05'00'

ALVARO DANIEL RAMIREZ RAMIREZ

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	720.523.000
			Total	<b>720.523.000</b>

**Objeto:**

F-024 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV

Se expide a solicitud de ANGELICA MARIA ACUÑA PORRAS Cargo SECRETARIA GENERAL, mediante oficio número 067793 de MARZO 03 DE 2026.

Bogotá D.C. MARZO 03 DE 2026

**Documento firmado por: ALVARO DANIEL RAMIREZ RAMIREZ / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Aprobó: ADRAMIREZ 03.03.2026

Elaboró: CARDILAB 03.03.2026

Impresión:03.03.2026-14:29:53 ADRAMIREZ 0000866938 0001

